



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2024.

Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.

Concejales/as asistentes:

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. M^a Pilar López Gutiérrez.

D^a. Sara Alguacil Roldán.

D^a. M^a José Romero Gómez.

D^a. M^a Rosario Lama Esquinas.

D^a. Antonia Jesús García Herrera.

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.

D^a. Antonia Ruiz Muñoz.

D. Jesús Chacón Castro.

D. Manuel Carnerero Alguacil.

D^a. M^a Sierra Guardado Guardado.

D. Pedro José Palomeque Herencia.

No asisten/excusan su asistencia:

D. Ángel Moreno Millán.

D. Felipe José Calvo Serrano.

D^a. Rocío Valle Ramírez.

Interventora de Fondos:

D^a María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, es) siendo las diecinueve horas y treinta minutos (19:30h) del día veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron en el Salón de Plenos de este ayuntamiento los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 29 DE ABRIL Y 13 DE MAYO DE 2024.

2.- INFORME DE LA ALCALDÍA.

3.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

5.- DICTAMEN RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023 ASÍ COMO DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN Y LAS REGLAS FISCALES (GEX 2024/8176).

6.- DICTAMEN RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS, OMISIONES Y ANTICIPOS CAJA FIJA 2023 (GEX 2024/8176).

7.- DICTAMEN RELATIVO A EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (12/2024), MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (2-2024) Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (3-2024) (GEX 2024/11918).

8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO PREVISTO EN EL ART. 19.dos.2.b) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023 (GEX 2024/12116).

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

- 9.-DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y OBRAS RELATIVA A SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL EJERCICIO 2024 (GEX 2024/12259).
- 10.-DICTAMEN RELATIVO A EXPEDIENTE DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RÚSTICO (GEX 2023/8817).
- 11.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS CUATRO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA. (GEX 2024/11888).
- 12.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS CUATRO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA LA DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO AL CLUB DEPORTIVO EGABRENSE (GEX 2024/12008).
- 13.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LOS CUATRO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA LA DISTINCIÓN DE "MENCIÓN HONORÍFICA" A LA COOPERATIVA OLIVARERA DE CABRA (GEX 2024/12107).
- 14.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE EN RELACIÓN CON LA POSIBLE REGULARIZACIÓN DE PARCELACIONES ILEGALES EN NUESTRA LOCALIDAD (GEX 2024/12236).
- 15.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADO CON EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE NUESTRO AYUNTAMIENTO (GEX 2024/12237).
- 16.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASETA DE LA JUVENTUD PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SEPTIEMBRE (GEX 2024/12247).
- 17.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOBRE URBANIZACIÓN PEDRO GARFIAS (GEX 2024/12239).
- 18.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA RELATIVO A SOLICITUD DE CESIÓN DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DEL TRATAMIENTO TERCIARIO JUNTO A LA EDAR, ACTUACIONES ENGLOBADAS EN EL "PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS REGENERADAS PARA RIEGO. COMUNIDAD DE REGANTES DE CABRA. T.M. CABRA (CÓRDOBA)".(GEX: 2023/20327).
- 19.-RUEGOS Y PREGUNTAS.



El Sr. Alcalde comienza esta sesión plenaria dirigiéndose a los asistentes de la siguiente manera:

Sr. Alcalde: Buenas tardes, compañeros y compañeras de Corporación. Vamos a dar comienzo a la sesión plenaria correspondiente al mes de mayo, con las excusas de los señores Concejales que a continuación menciono: señora Valle, señor Calvo y señor Moreno.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 29 DE ABRIL Y 13 DE MAYO DE 2024.

Preguntados a los señores Portavoces sobre si han recibido las correspondientes actas y si tienen alguna objeción sobre su contenido, no se producen alegaciones de ningún tipo.

La Corporación municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21), ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a las actas enunciadas en el epígrafe, de fechas 29 de abril y 13 de mayo de 2024.

2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los/as Sres./as Concejales de lo que sigue:

Código seguro de verificación (CSV):  33CE96D84AD556FB407B

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

- El 3 de mayo acudí a la inauguración de la fiesta del barrio del Cerro.
- El día 4 asistí a la recepción oficial en la Plaza de España a la Virgen de Los Remedios, con motivo de su salida procesional extraordinaria.
- El día 8 firmé acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y la *Asociación Armada Felina*, la *Peña Flamenca Cayetano Muriel* y la *Asociación de Feriantes de Córdoba*.
- El día 10 de mayo acompañé a la Asociación ASEFIDOC a la lectura del manifiesto con motivo de la conmemoración del Día Mundial de la Fibromialgia. Ese mismo día visité un nuevo establecimiento, "El chinero de la Subbética", abierto en nuestra ciudad. También el día 10, junto a varios miembros del Equipo de Gobierno, acompañé a la hermandad filial del Rocío de Cabra en su salida hacia el Rocío.
- El día 11 asistí a la convivencia de la Asociación de Vecinos de Huertas Bajas.
- El día 12 asistí al partido de ida de la semifinal del playoff entre el Club Deportivo Egabrense y el Palma del río Atlético que, aunque bueno, finalmente la eliminatoria no la hemos podido superar, sí creo que todos también queremos felicitarlos por el extraordinario trabajo que han realizado.
- El día 17 visité el nuevo centro de estética y peluquería Sheila Moreno y Marisa Expósito. Ese mismo día asistí a la inauguración de las Fiestas del Barrio de La villa.
- El día 22 asistí, en Sevilla, al acto de entrega a nuestro municipio de la Bandera Verde de Municipios por la Industrialización, que otorga el Colegio de Ingenieros Industriales de Andalucía, siendo Cabra uno de los siete municipios cordobeses más industriales según esta entidad.
- El día 23 de mayo informé de la ampliación en 100.000€ del Plan de Ayudas a Pymes 2024, que aprobará este Pleno en esta sesión plenaria. Y el día 23 asistí igualmente al acto de graduación de los ciclos de formación profesional en el IES Aguilar y Eslava.

Asimismo, informo de los siguientes actos:

- Informo igualmente a los señores y señoras Concejales que Sus Majestades los Reyes de España han aceptado la presidencia del Tercer Congreso Internacional sobre Don Juan Valera.
- Igualmente informo que se ha rendido homenaje a la figura de Don Dionisio Alcalá Galiano con una nueva placa memorial en la calle que lleva su nombre, organizada también por la Asociación Cultural Dionisio Alcalá Galiano.
- Ocho millares de niños y niñas han disfrutado de las artes escénicas gracias al décimo primer Festival Andaluz de Teatro Escolar que se ha celebrado nuevamente en nuestra ciudad, organizado por la *Asociación Pascual Baca* y también en colaboración con este Ayuntamiento.
- Hemos renovado el convenio anual con la Asociación *Cabalgata de Reyes Magos*.
- Se ha celebrado también el primer Mercadillo Friki Solidario a través de la Delegación de Juventud.
- Se ha conmemorado el Día de los Museos con una amplia programación a lo largo de este mes de mayo.
- Se han celebrado igualmente las Fiestas de La Cruz en el barrio del Cerro.
- Se ha realizado en nuestra ciudad la sexta edición de la Hércules Cup, reuniendo en Cabra a dos centenares de culturistas de todo el mundo, por lo cual también felicitamos a la organización.
- Igualmente, han tenido a cabo las V Jornadas Hispano Visigodas, que han ofrecido un recorrido académico didáctico sobre este importante periodo histórico en Cabra y agradecemos también a la organización de las mismas el éxito que además han tenido.
- La Delegación de Juventud ha organizado una yincana con motivo del Día de Europa para el alumnado de secundaria.
- Igualmente, nuestro Ayuntamiento ha conmemorado el Día de las Familias con una programación diseñada para todos los públicos.
- Cabra y su tramo de Vía Verde se ha incorporado también a los 320 km del sendero de gran recorrido de Caminos de Pasión.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

- El Ayuntamiento y Ecoembes han desarrollado, a lo largo de estas últimas semanas, una campaña sobre economía circular en los mercados locales.
- El Centro de Información a la Mujer ha diseñado una amplia programación con motivo del Día Mundial de Acción por la Salud de las Mujeres.
- La aldea de Gaena, también queremos felicitarlos, han celebrado las fiestas en honor a La Purísima Concepción y a la Santa Cruz.
- El cinestudio municipal ha acogido también un congreso sobre cooperación entre geoparques españoles, también realizado en coordinación con el Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética.
- El proyecto FormaCuida, que ha puesto en marcha este Ayuntamiento, pretende facilitar la formación a familiares y profesionales sobre todo de cuidado a personas dependientes.
- Informarles también que se ha incorporado un nuevo servicio de seguridad al mercadillo durante la jornada de los lunes, que es cuando se celebra en nuestra ciudad.

Seguidamente, quiero también, pues informar a la Corporación municipal, puesto que soy consciente de la alarma creada sobre la situación de los concursos de traslados en el hospital Infanta Margarita, concretamente en el servicio de Unidad de Cuidados Intensivos. Desde que tuvimos conocimiento de esta noticia, yo mismo, en persona, he estado en contacto directo, no solamente con la dirección del área de la gerencia del área sur sanitaria sino también con la propia Delegada y servicios centrales de la Consejería. Y lo primero que quiero decir es que la UCI no se va a cerrar. Es decir, tranquilizar a todos nuestros vecinos en ese sentido. Hay un compromiso total, y así me autorizan a decirlo, que afirme que la UCI no se va a cerrar. Es cierto que, en estos momentos, el Servicio Andaluz de Salud se encuentra en un momento de concurso de traslados. Esto es un derecho laboral que asiste a los médicos, que fue pactado además con los sindicatos y con la administración, en este caso de la Junta de Andalucía. Y en ese concurso de traslados, según méritos de los facultativos, pues tres facultativos intensivistas de la UCI del hospital Infanta Margarita, tenían derecho a ese traslado y lo han ejercitado y por lo tanto, se han marchado. Y desde ese mismo momento me informan de que se está trabajando para la sustitución de los profesionales a la mayor brevedad posible.

Decirles igualmente que vamos a seguir totalmente pendientes de un servicio fundamental y vital para un hospital comarcal de referencia como es el Infanta Margarita, un hospital comarcal de referencia, y que, una vez garantizada que no se va a cerrar la UCI, lo que sí queremos, y siempre insistimos, es que en la medida de lo posible pues se cubran todas las vacantes que puedan existir en la plantilla. Bien es cierto, como todos ustedes saben, que no es un problema que tenga este hospital, ni siquiera los hospitales andaluces, sino el conjunto de los hospitales españoles. La falta de profesionales, sobre todo de algunas especialidades y de medicina de familia, ha motivado incluso que hoy mismo la Ministra de Sanidad haya convocado a todos los Consejeros de las comunidades autónomas de Andalucía para abordar este problema, que es un problema importante que tenemos en nuestro país y que de alguna forma pues las autoridades competentes tienen el deber y la obligación de resolver. Nosotros, como administración local cercana y preocupada por todos los servicios que se prestan en nuestra ciudad, mucho más los sanitarios, lo que sí quiero es decirles a nuestros vecinos que, desde la Alcaldía, desde el primer momento se han hecho pues las consultas, las gestiones y los llamamientos que corresponden para que esta situación se resuelva a la mayor brevedad posible y, sobre todo, que la UCI no fuera a cerrar, algo que me garantizan. Y lo digo para que quede en conocimiento público tras las diferentes noticias que han aparecido.

La Corporación TOMA CONOCIMIENTO del Informe de Alcaldía.

3.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

En el punto de acuerdos protocolarios, el Sr. Alcalde da lectura a los que han llegado a la Presidencia y que son los siguientes:

- Felicitar a Julia Pineda Bujalance por la medalla de bronce obtenida en el campeonato de Andalucía de gimnasia artística.
- Felicitar a Doña Araceli Bobadilla por su convocatoria para disfrutar el campeonato de Andalucía de baloncesto en la categoría fandi.
- Felicitar a Aceites Monteoliva por los numerosos premios obtenidos durante este mes en concursos internacionales como París, China o Lisboa, así como la Medalla de Oro de la Denominación de Origen Baena.
- Felicitar a don Manuel Moyano Valverde por haber sido seleccionado para la disputa del Campeonato de España Paraolímpico de Ciclismo en Carretera en la que ha obtenido la medalla de bronce.
- Felicitar a Doña Carmen Calvo Poyato por haber sido elegida una de las 100 mujeres andaluzas más influyentes de 2024.
- Felicitar a Don Adrián Castro Plata y a Don Alberto Joaquín Carrillo Nieto por su colaboración con la selección española para el campeonato de Europa de natación con aletas.
- Felicitar a la joven Julia Quero Reyes por haber sido elegida finalista del concurso “¿Qué es un rey para ti?”, que organiza la Fundación Institucional Española.
- Felicitar al ciclista egabrense Don Alejandro Espejo así como al equipo ciclista Grupo Serman Peña Ciclista Egabrense por los triunfos obtenidos durante el presente mes de mayo.
- Felicitar a la pareja de baile formada por María del Carmen Jurado y Ángel Pastor por el premio obtenido en el certamen celebrado en Ávila y el pase obtenido para la final internacional.
- Felicitar a los equipos egabrenses de baloncesto y balonmano por su participación en los torneos CADEBA celebrados este mes.
- Felicitar al Club Baloncesto Cabra por el pase a la final, por el título de liga y el ascenso a liga nacional.
- Felicitar, como he dicho anteriormente también, por la eliminatoria brillante que ha realizado el Club Deportivo Egabrense aunque finalmente el resultado no haya sido el deseado.
- El Centro de Transfusión Sanguínea de Córdoba manda un escrito de agradecimiento a la ciudadanía egabrense por su solidaridad una vez más con la última campaña de colecta de sangre en la que se han registrado 165 donaciones de sangre y 11 de plasma.

La Corporación felicita a las personas y entidades mencionadas.

4.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La Secretaria accidental que suscribe, informa al Pleno de esta Corporación de los decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último Pleno ordinario, celebrado el día 29 de abril de 2024, comprendidos entre los números 2024/1375 al 2024/1597, los cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores Concejales que deseen consultarlos.

La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO de las resoluciones de alcaldía.

5.-DICTAMEN RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023 ASÍ COMO DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN Y LAS REGLAS FISCALES (GEX 2024/8176).

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 20 de mayo de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"2.-DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023 ASÍ COMO DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN Y LAS REGLAS FISCALES (GEX 2024/8176).

Se dio cuenta de la Providencia de Alcaldía, fechada el día 17-05-2024, del siguiente tenor:

"Expte: 2024/8176

Asunto: Tramitación y aprobación de la liquidación del presupuesto 2023

Providencia de Alcaldía

Aprobadas las liquidaciones de los Presupuestos del ejercicio 2023, tanto del Ayuntamiento de Cabra como de sus Patronatos Municipales de Bienestar Social y Deportes, por Decreto de fecha 11 de abril de 2024.

Visto lo dispueto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por la presente,

DISPONGO

ÚNICO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, tanto del Decreto de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, de fecha 11 de abril de 2024, como del informe emitido por la Intervención Municipal referente a la liquidación y las reglas fiscales. EL ALCALDE, (Documento FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)."

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, TOMA CONOCIMIENTO de la Providencia de Alcaldía transcrita en la que se dispone "Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, tanto del Decreto de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, de fecha 11 de abril de 2024, como del informe emitido por la Intervención Municipal referente a la liquidación y las reglas fiscales."

Sr. Alcalde: Este punto es dictamen relativo a dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto General 2023 así como del informe emitido por la Intervención sobre la liquidación y las reglas fiscales. Ambos informes y la liquidación obran en poder de los señores y señoras Concejales. Se trata de dar cuentas, pero, aunque el Delegado de Hacienda no ha podido asistir al Pleno, si procederé yo a realizar la intervención que él tenía preparada.

De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes según su respectivas contracciones. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto, respecto al presupuesto de gasto y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, resultado

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

presupuestario del ejercicio, el remanente de crédito, el remanente de Tesorería, siendo el resultado del control permanente previo del expediente favorable, según los informes de la Intervención.

Todos los datos constan en el expediente y se trae Pleno para dar conocimiento del mismo.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21), TOMA CONOCIMIENTO de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2024 más arriba transcrita.

6.-DICTAMEN RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS, OMISIONES Y ANTICIPOS CAJA FIJA 2023 (GEX 2024/8176).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 20 de mayo de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“3.-DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS, OMISIONES Y ANTICIPOS CAJA FIJA 2023 (GEX 2024/8176).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA ELEVAR AL PLENO PARA SU TOMA DE CONOCIMIENTO, el informe fechado el día 17-05-2024 del que dio cuenta la Intervención de Fondos Municipal, cuyo tenor literal dice como sigue:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Dña. M^a Rosario Molero Chacón, Interventora del Ayuntamiento de Cabra, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Esta Intervención pone de manifiesto que se deberá dar cuenta de los reparos formulados por la Intervención del Ayuntamiento de Cabra con ocasión de la dación de cuentas de la liquidación relativa al ejercicio 2023 y de las principales anomalías en materia de ingresos en el año 2023 así como de los pagos a justificar y anticipos de caja fija de dicho ejercicio.

El contenido del presente informe deberá de incluirse en el orden del día como un punto independiente. El Presidente de la Corporación podrá presentar en Pleno un informe justificativo de la actuación, todo ello de conformidad con el art. 218 del TRLRHL y el RD 427/2017 de Control Interno.

Los reparos y omisiones de fiscalización emitidos por la intervención municipal en el año 2023 han sido los siguientes:

REFERENCIA	GEX	FECHA DE RESOLUCIÓN	MOTIVO	CANTIDAD EUROS
AYUNTAMIENTO				

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

EXPTE. REPARONº 1/2023 O-600/2023	2024/1210	23-01-2024	No existe aprobación del gasto	16.327,74
O-5/2023	2023/2317	30-01-2023	Omisión de fiscalización	15.846,17
O-8/2023	2023/2321	30-01-2023	Omisión de fiscalización	31.812,34
O-9/2023	2023/2322	14-02-2023	Omisión de fiscalización	750,04
O-22/2023	2023/3382	14-02-2023	Omisión de fiscalización	48.582,65
O-31/2023	2023/3619	14-02-2023	Omisión de fiscalización	52.894,31
O-47/2023	2023/4234	02-03-2023	Omisión de fiscalización	76.094,02
O-59/2023	2023/4816	02-03-2023	Omisión de fiscalización	16.094,00
O-61/2023	2023/4818	02-03-2023	Omisión de fiscalización	768,89
O-73/2023	2023/5277	09-03-2023	Omisión de fiscalización	29.355,83
O-76/2023	2023/5359	09-03-2023	Omisión de fiscalización	42.257,71
O-90/2023	2023/5816	09-03-2023	Omisión de fiscalización	59.744,67
O-98/2023	2023/6062	10-03-2023	Omisión de fiscalización	41.028,56
O-100/2023	2023/6175	14-03-2023	Omisión de fiscalización	39.076,45
O-99/2023	2023/6067	14-03-2023	Omisión de fiscalización	988,87
O-116/2023	2023/6889	28-03-2023	Omisión de fiscalización	20.694,38
O-117/2023	2023/6890	28-03-2023	Omisión de fiscalización	27.046,56
O-127/2023	2023/7411	13-04-2023	Omisión de fiscalización	19.960,92
O-154/2023	2023/8274	18-04-2023	Omisión de fiscalización	107.750,55
O-161/2023	2023/8325	20-04-2023	Omisión de fiscalización	768,89
O-165/2023	2023/8802	20-04-2023	Omisión de fiscalización	50.134,20
O-168/2023	2023/8805	20-04-2023	Omisión de fiscalización	185.662,75
O-176/2023	2023/9446	26-04-2023	Omisión de fiscalización	45.939,12
O-201/2023	2023/10398	10-05-2023	Omisión de fiscalización	26.289,68
O-199/2023	2023/10396	10-05-2023	Omisión de fiscalización	39.068,34
O-211/2023	2023/10670	15-05-2023	Omisión de fiscalización	25.066,05
O-224/2023	2023/11148	17-05-2023	Omisión de fiscalización	30.465,55
O-223/2023	2023/11145	17-05-2023	Omisión de fiscalización	37.914,27
O-217/2023	2023/10780	17-05-2023	Omisión de fiscalización	988,87
O-234/2023	2023/11606	24-05-2023	Omisión de fiscalización	43.453,78
O-249/2023	2023/12086	31-05-2023	Omisión de fiscalización	19.686,61
O-256/2023	2023/12467	31-05-2023	Omisión de fiscalización	26.325,36
O-268/2023	2023/12736	13-06-2023	Omisión de fiscalización	33.770,22
O-282/2023	2023/13287	13-06-2023	Omisión de fiscalización	58.129,35

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

O-290/2023	2023/13856	16-06-2023	Omisión de fiscalización	28.594,37
O-301/2023	2023/14146	27-06-2023	Omisión de fiscalización	768,89
O-302/2023	2023/14147	27-06-2023	Omisión de fiscalización	31.118,69
O-308/2023	2023/14373	03-07-2023	Omisión de fiscalización	18.362,74
O-325/2023	2023/14873	18-10-2023	Omisión de fiscalización	42.140,50
O-319/2023	2023/14829	12-07-2023	Omisión de fiscalización	66.808,53
O-353/2023	2023/15993	26-07-2023	Omisión de fiscalización	866,97
O-354/2023	2023/16028	26-07-2023	Omisión de fiscalización	48.724,07
O-362/2023	2023/16450	26-07-2023	Omisión de fiscalización	29.482,11
O-363/2023	2023/16351	26-07-2023	Omisión de fiscalización	988,87
O-388/2023	2023/17324	18-08-2023	Omisión de fiscalización	140.075,30
O-394/2023	2023/17869	25-08-2023	Omisión de fiscalización	65.748,73
O-395/2023	2023/17870	25-08-2023	Omisión de fiscalización	768,89
O-361/2023	2023/18049	25-08-2023	Omisión de fiscalización	29.080,89
O-399/2023	2023/18051	25-08-2023	Omisión de fiscalización	29.794,72
O-402/2023	2023/18229	25-08-2023	Omisión de fiscalización	181.625,28
O-403/2023	2023/18230	25-08-2023	Omisión de fiscalización	101.540,12
O-421/2023	2023/19673	20-09-2023	Omisión de fiscalización	114.325,86
O-428/2023	2023/19708	20-09-2023	Omisión de fiscalización	62.731,13
O-437/2023	2023/19814	20-09-2023	Omisión de fiscalización	20.109,00
O-477/2023	2023/20900	03-10-2023	Omisión de fiscalización	6.111,26
O-462/2023	2023/20648	02-10-2023	Omisión de fiscalización	47.339,54
O-471/2023	2023/20809	02-10-2023	Omisión de fiscalización	988,87
O-475/2023	2023/20890	03-10-2023	Omisión de fiscalización	46.348,06
O-480/2023	2023/20943	03-10-2023	Omisión de fiscalización	35.107,05
O-500/2023	2023/22317	17-10-2023	Omisión de fiscalización	57.909,39
O-502/2023	2023/22319	17-10-2023	Omisión de fiscalización	183.702,25
O-487/2023	2023/21581	17-10-2023	Omisión de fiscalización	107.983,17
O-486/2023	2023/21269	20-10-2023	Omisión de fiscalización	23.679,70
O-515/2023	2023/23197	25-10-2023	Omisión de fiscalización	80.546,47
O-517/2023	2023/23323	25-10-2023	Omisión de fiscalización	30.398,48
O-518/2023	2023/23324	25-10-2023	Omisión de fiscalización	768,89
O-536/2023	2023/24127	07-11-2023	Omisión de fiscalización	13.915,00
O-532/2023	2023/23794	17-11-2023	Omisión de fiscalización	68.982,31
O-543/2023	2023/24491	17-11-2023	Omisión de fiscalización	54.583,86
O-549/2023	2023/24900	17-11-2023	Omisión de fiscalización	47.659,18
O-559/2023	2023/25168	17-11-2023	Omisión de fiscalización	768,89

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

O-560/2023	2023/25180	17-11-2023	Omisión de fiscalización	13.629,28
O-513/2023	2023/23190	20-12-2023	Omisión de fiscalización	7.005,89
O-544/2023	2023/24492	20-12-2023	Omisión de fiscalización	19.696,29
O-568/2023	2023/25778	05-12-2023	Omisión de fiscalización	30.789,47
O-569/2023	2023/25779	05-12-2023	Omisión de fiscalización	31.349,47
O-586/2023	2023/26360	20-12-2023	Omisión de fiscalización	35.881,15
O-595/2023	2023/27167	20-12-2023	Omisión de fiscalización	71.734,24
O-599/2023	2023/27348	20-12-2023	Omisión de fiscalización	1.208,85
O-601/2023	2023/27350	20-12-2023	Omisión de fiscalización	29.940,30
O-627/2023	2023/27860	17-01-2024	Omisión de fiscalización	30.439,24
O-629/2023	2023/27864	17-01-2024	Omisión de fiscalización	30.226,79
O-651/2023	2023/28518	17-01-2024	Omisión de fiscalización	57.835,17
O-668/2023	2024/343	24-01-2024	Omisión de fiscalización	6.273,89
O-669/2023	2024/345	05-02-2024	Omisión de fiscalización	11.143,68
O-671/2023	2024/350	24-01-2024	Omisión de fiscalización	38.039,38
O-682/2023	2024/960	24-01-2024	Omisión de fiscalización	784,67
O-684/2023	2024/963	24-01-2024	Omisión de fiscalización	25.636,20
O-685/2023	2024/964	07-02-2024	Omisión de fiscalización	2.156,30
O-697/2023	2024/1155	24-01-2024	Omisión de fiscalización	182.384,72
O-706/2023	2024/1458	24-01-2024	Omisión de fiscalización	17.613,14
O-723/2023	2024/2568	06-02-2024	Omisión de fiscalización	51.113,10
O-737/2023	2024/4079	12-03-2024	Omisión de fiscalización	657,71
O-739/2023	2024/4081	13-03-2024	Omisión de fiscalización	466,06
O-741/2023	2024/4631	01-03-2024	Omisión de fiscalización	2608,99
O-738/2023	2024/4080	01-03-2024	Omisión de fiscalización	1.702,57
PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL				
O-6/2023	2023/270	20-02-2023	Omisión de fiscalización	217.861,80
O-7/2023	2023/271	16-02-2023	Omisión de fiscalización	6.162,95
O-18/2023	2023/6167	20-03-2023	Omisión de fiscalización	216.414,90
O-16/2023	2023/503	16-03-2023	Omisión de fiscalización	5.948,64
O-19/2023	2023/506	22-03-2023	Omisión de fiscalización	585,83
O-30/2023	2023/848	17-04-2023	Omisión de fiscalización	215.532,98
O-29/2023	2023/847	19-04-2023	Omisión de fiscalización	9.341,30
O-45/2023	2023/1040	20-05-2023	Omisión de fiscalización	207.940,20
O-46/2023	2023/1041	16-05-2023	Omisión de fiscalización	5.497,86
O-53/2023	2023/1153	13-06-2023	Omisión de fiscalización	5.680,52

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

O-66/2023	2023/1266	21-06-2023	Omisión de fiscalización	7.518,36
O-67/2023	2023/1267	04-07-2023	Omisión de fiscalización	210.172,56
O-76/2023	2023/1509	25-07-2023	Omisión de fiscalización	217.751,56
O-79/2023	2023/1635	09-08-2023	Omisión de fiscalización	27.760,46
O-84/2023	2023/1748	25-08-2023	Omisión de fiscalización	7.546,48
O-97/2023	2023/1905	29-09-2023	Omisión de fiscalización	7.671,40
O-105/2023	2023/2126	06-10-2023	Omisión de fiscalización	469.385,44
O-110/2023	2023/2188	23-10-2023	Omisión de fiscalización	306.754,16
O-113/2023	2023/2300	30-10-2023	Omisión de fiscalización	5.591,67
O-122/2023	2023/2407	20-11-2023	Omisión de fiscalización	232.456,16
O-123/2023	2023/2408	04-12-2023	Omisión de fiscalización	4.253,18
O-133/2023	2023/2605	04-12-2023	Omisión de fiscalización	4.116,45
O-137/2023	2023/2687	14-12-2023	Omisión de fiscalización	236.171,62
O-158/2023	2024/71	22-01-2024	Omisión de fiscalización	236.710,72
O-159/2023	2024/68	18-01-2024	Omisión de fiscalización	5.077,67
O-168/2023	2024/274	21-01-2024	Omisión de fiscalización	768,85
PATRONATO DE DEPORTES				
O-3/2023	2023/99	15-02-2023	Omisión de fiscalización	9.291,13
O-9/2023	2023/150	09-03-2023	Omisión de fiscalización	18.006,49
O-8/2023	2023/148	23-03-2023	Omisión de fiscalización	213,31
O-15/2023	2023/207	19-04-2023	Omisión de fiscalización	13.423,16
O-20/2023	2023/271	16-05-2023	Omisión de fiscalización	7.814,31
O-22/2023	2023/309	21-06-2023	Omisión de fiscalización	6.109,73
O-28/2023	2023/354	21-06-2023	Omisión de fiscalización	7.520,46
O-36/2023	2023/427	27-07-2023	Omisión de fiscalización	21.991,65
O-42/2023	2023/309	22-09-2023	Omisión de fiscalización	12.425,77
O-49/2023	2023/576	31-10-2023	Omisión de fiscalización	928,49
O-53/2023	2023/642	28-11-2023	Omisión de fiscalización	41.124,28
O-65/2023	2023/696	27-12-2023	Omisión de fiscalización	22.389,24
O-72/2023	2024/28	23-02-2024	Omisión de fiscalización	8.736,69

SEGUNDO.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local regula en su art. 27.2 que con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual, y en su punto adicional, se elevará informe de los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticpos de caja fija:

TIPO	EXPEDIENTE	SOLICITADO	JUSTIFICADO
------	------------	------------	-------------

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

ANTICIPO DE CAJA FIJA	2023/3316	1.735,78	1.735,78
ANTICIPO DE CAJA FIJA	2023/6260	1.889,04	1.889,04
ANTICIPO DE CAJA FIJA	2023/9390	1.526,92	1.526,92
ANTICIPO DE CAJA FIJA	2023/12406	1.906,30	1.906,30
ANTICIPO DE CAJA FIJA	2023/14133	1.236,59	1.236,59
ANTICIPO DE CAJA FIJA	2023/18874	1.540,85	1.540,85
ANTICIPO DE CAJA FIJA	2023/23868	1.283,33	1.283,33
ANTICIPO DE CAJA FIJA	2024/1151	2.008,02	2.008,02

Es todo cuanto procede informar con motivo de la dación de cuentas al Pleno por la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2023.

*LA INTERVENTORA,
(Documento fechado y firmado electrónicamente)."*

Sr. Alcalde: Este punto es el dictamen relativo a dación de cuenta de reparos, omisiones y anticipos caja fija 2023. Exactamente en los mismos términos, este expediente trata de dar cumplimiento al informe de Intervención, en el que pone de manifiesto que se deberá dar cuenta al Pleno de los reparos y omisiones de fiscalización formulados por la Intervención del Ayuntamiento de Cabra con ocasión de la dación de cuentas de la liquidación relativa al ejercicio 2023, así como de los anticipos de caja fija correspondientes a dicho ejercicio.

En cada expediente de reparos, de omisión de fiscalización consta un informe de discrepancia del órgano afectado justificando el gasto para que pueda ser levantado el reparo o la omisión. Normalmente, en las omisiones de fiscalización lo que falta es el procedimiento de la licitación. Para cumplir con la legalidad, se eleva al Pleno y con ello se da conocimiento a la Corporación municipal.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21), TOMA CONOCIMIENTO del informe de Intervención de fecha 17 de mayo de 2024 más arriba transcrito.

7.-DICTAMEN RELATIVO A EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (12/2024), MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (2-2024) Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (3-2024) (GEX 2024/11918).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 20 de mayo de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"10.-ASUNTOS DE URGENCIA.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 55. g del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA tratar por la vía de urgencia el siguiente asunto:

EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (12/2024), MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (2-2024) Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (3-3024) (GEX 2024/11918).

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

◇◇◇◇

10.-1 EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (12/2024), MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (2-2024) Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (3-3024) (GEX 2024/11918).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4), de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox (1), que dice que se pronunciará en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y eleva al Pleno para su aprobación el informe propuesta de Secretaría, fechado del día 20-05-2024, que literalmente dice como sigue:

“Expediente nº: GEX 2024/11918

Procedimiento: Modificación de créditos (12/2024), modalidad de Crédito Extraordinario (2- 2024) y Suplemento de Crédito (3-2024) y modificación Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor.

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito n.º 12/2024, en la modalidad de crédito extraordinario (Expediente. nº 2-2024) y Suplemento de Crédito (Expte. nº 3-2024), financiado mediante Remante Líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito y para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto no es suficiente, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha del actual, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

— *El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*

— *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

— *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

— *El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

— *Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 12/2024, en la modalidad de crédito extraordinario (Expediente. n.º 2/2024) y suplemento de crédito (Expediente n.º 3/2024) y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Crédito Extraordinario (Expte. n.º 2/2024), y Suplemento de Crédito (Expte. 3/2024) de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9242-62200	NUEVA PLANTA SEDE BANDA DE MÚSICA CABRA	284.159,50
1601-60928	RECOGIDAS AGUAS EN CALLE MALAGA AVDA FUENTE DE LAS PIEDRAS	45.000,00
1641-62331	HORNO INCINERADOR RESIDUOS CEMENTERIO	62.714,30
1519-61909	URBANIZACIÓN URB. PEDRO GARFIAS EDUSI LA6: URBANISMO	63.000,00
1715-62310	ADQUISICIÓN MOBILIARIO JUEGOS INFANTILES MIRADOR DE LA PAZ.	6.200,00
2316-48914	AYUDAS A LA MATERNIDAD.	30.000,00
3371-48201	AYUDAS ALQUILER DE VIVIENDA: JUVENTUD	200.000,00
4331-47900	A EMPRESAS PRIVADAS: FOMENTO ACCION EMPRESARIAL	100.000,00
	TOTAL	791.073,80

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

APLICACIÓN ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	791.073,80
	TOTAL	791.073,80

Y la correlativa modificación del anexo de Inversiones, de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------------	--------------	---------

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

9242-62200	NUEVA PLANTA SEDE BANDA DE MÚSICA CABRA	284.159,50
1601-60928	RECOGIDAS AGUAS EN CALLE MALAGA AVDA FUENTE DE LAS PIEDRAS	45.000,00
1641-62331	HORNO INCINERADOR RESIDUOS CEMENTERIO	62.714,30
1519-61909	URBANIZACIÓN URB. PEDRO GARFIAS EDUSI LA6: URBANISMO	63.000,00
1715-62310	ADQUISICIÓN MOBILIARIO JUEGOS INFANTILES MIRADOR DE LA PAZ.	6.200,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el asunto que se eleve al Pleno coincide con la anterior proposición, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicha proposición se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

La Secretaria Acctal.,

(Documento firmado y fechado electrónicamente)”

Sr. Alcalde: El presente expediente de modificación de créditos, tanto en su modalidad de crédito extraordinario como suplemento de crédito, consiste en dar una serie de altas en aplicaciones presupuestarias de gastos para las cuales no se ha consignado crédito adecuado o suficiente en el presupuesto municipal para que se puedan llevar a cabo las actuaciones previstas. Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del año anterior, que acabamos de dar cuenta al Pleno de la misma. Los gastos a los que es necesario hacer frente son de

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

varias índoles y constan reflejados en el expediente. La justificación es debido a que estos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente ya que, de no realizarse, afectarían directamente a los ciudadanos y al funcionamiento adecuado de los servicios de este Ayuntamiento. Las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente de Tesorería para gastos generales supone un importe total de 791.073,80€ e irá destinado, este dinero del remanente positivo de tesorería, irá destinado a las siguientes cuestiones:

- Para la nueva planta que hay que construir en la sede de la banda de música de Cabra, 284.159,50€.
- Para la recogida de aguas en la Calle Málaga-Avenida Fuente de Las Piedras, 45.000€.
- Para el horno incinerador de residuos del cementerio, 62.714,30€.
- Para la obra de la Urbanización Pedro Garfias, 63.000€.
- Para la adquisición de mobiliario de juegos infantiles para el mirador de La Paz en el barrio de La Villa, 6.200€
- Vamos a volver a convocar las ayudas a la maternidad, con 30.000 €.
- Vamos a volver a convocar este año también, las ayudas al alquiler de viviendas para jóvenes, con 200.000€.
- Y, como decía en el informe de Alcaldía, también vamos a completar las ayudas a empresas privadas, para el fomento de la acción empresarial en la ciudad, con 100.000€ adicionales a los 98.000 que ya aparecían en el presupuesto.

Asimismo, indicar que estas modificaciones de créditos producen una correlativa modificación del anexo de inversiones por un importe total de 461.073,80€. Para ello, se trae a Pleno por si tienen los señores Concejales a bien aprobarlo. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Muchísimas gracias. A nuestro Grupo municipal no le convence esta modificación de créditos, al considerar gastos excesivos los 284.000€ de más a la nueva planta de la sede de la banda de música o los 63.000€ que se suma a los ya 283.000€ para el arreglo del proyecto fallido de los fondos de EDUSI sobre la Urbanización de Pedro Garfias además de la suma de otros 100.000€ más, como usted ha dicho, para el fomento de la acción empresarial. Y no es que no queramos que se invierta en empresas o en empresarios, todo lo contrario, pero estas ayudas de fomentar la acción empresarial pues consideramos que deben ser ofreciendo una garantía o un modelo de dar la caña en lugar del pez. El regalar dinero no crea tejido empresarial y las cantidades que se ofrecen son mínimas y sería por ejemplo más interesante recuperar esos polígonos a base de invertir y crear convenios de alquiler de naves desocupadas o de gestionar con los dueños de los locales egabrenses una reducción del porcentaje de esos alquileres.

Sinceramente, no podemos sentirnos orgullosos ni alegrarnos por solicitar una modificación de crédito para añadir 100.000€ más a repartir porque, como he dicho en varias ocasiones, este tipo de medidas no genera empleo, sin desmerecer para nada el trabajo del Gobierno local, pero evidentemente sin compartirlo porque casualmente he tenido hoy la oportunidad de ver una noticia de un periódico que se hablaba de un pueblo de 6.500 habitantes, que precisamente gobierna el PP, y decía así: *"Herrera se une con Puente Genil para levantar un macro parque empresarial en el corazón de Andalucía. Una pequeña localidad de la provincia, de 6.500 habitantes, que albergaba varias empresas referentes al sector agrario"*. Esto, para mí si son un referente político que buscan alternativas laborables. Y yo, le pediría que haga lo mismo con Lucena sobre el sector del frío industrial, unírnos a nuestros vecinos y fomentar esa verdadera acción empresarial. Nuestro voto será la abstención. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Bien, nosotros vamos a estar de acuerdo. Lo que sí me gustaría es que, tanto en las ayudas al alquiler como la maternidad, nos permitiesen participar en la elaboración de las bases para este año. A nuestro entender no son las más adecuadas ni mucho menos. Igual no es el momento ahora para explicarlo, pero en el tema de ayudas al alquiler no puede ser que sea en razón de

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

las primeras personas que vengan a los que se las concedan y las de la maternidad que se les conceda a todo el mundo cuando entendemos que se tiene que conceder más a quien menos tiene y a los que tienen, pues no conceder la ayuda porque no lo necesita.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo Popular.

Sra. Sabariego Padillo: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Bueno, pues sí me gustaría detenerme en algunas de las cuestiones que se han dicho. Vamos a ver, no sé en qué basa el señor Palomeque- se lo digo con todo el respeto- el incremento injustificado la necesidad del incremento de la obra de la banda de música. Lo cierto es que estaba previsto un determinado proyecto. Ni usted ni yo hacemos los proyectos, ni los valoramos económicamente, obviamente, porque para eso están los técnicos, pero hay incidencias a lo largo de la ejecución de las obras. Y en esta ocasión es que el firme sobre el que se iba a construir el nuevo edificio ha dado una serie de inconvenientes y de problemas de forma que hay que hacer un sótano adicional, que es la nueva planta a la que se refiere el expediente, que tiene ese coste para poder después soportar toda la estructura del edificio. Por lo tanto, viene plenamente justificado desde un punto de vista técnico. Lo que no podemos es no hacerlo o dejar el solar sin construir y a la banda de música sin el local que habitualmente tiene.

Una información prácticamente parecida le puedo dar con respecto a las necesidades de la obra de Pedro Garfias. Son 63.000€ dentro de un proyecto mucho más complejo y que por lo tanto creo que está dentro de la normalidad y también viene plenamente justificado por los informes técnicos.

Y, bueno, pues me apena que en vez de sentirse usted orgulloso de lo que en otros sitios se reconoce a la ciudad de Cabra como un apoyo extraordinario a la iniciativa empresarial, pues usted la critique. No sé, usted dice que no sirve, pero parece que los empresarios de Cabra piensan distinto puesto que año tras año concurren de forma masiva a esta convocatoria de ayudas a PYMEs. He visto por aquí también que decía alguien: *“es que 1.000 euros no sirven para nada”*. Claro, pero es que hay más líneas. Aparte de que 1.000€, bueno, hay gente que sí le sirven, pero es que hay otras líneas dentro de este programa.

Y hablaba usted, quizás no lo conozca y yo le invito a que lo conozca porque creo que no solamente es importante, sino que además ha sido copiado por otros muchos Ayuntamientos, hablaba usted de que el Ayuntamiento intentase “negociar”, he entendido, o “intermediar” con el alto coste de los alquileres comerciales. Usted sabe que eso es un intervencionismo puro y duro, que siendo usted representante de Vox no sé cómo lo defiende, pero lo que sí podemos hacer es ayudar a esas pequeñas y medianas empresas a que los alquileres no le sean tan gravosos en las cuentas de resultados y por eso lo que hemos introducido es una línea de ayudas al alquiler que en otros años ha llegado hasta los 3.000€ y en este año llegará en torno a los 2.000€ en la convocatoria. ¿Eso qué significa? Bueno, pues que prácticamente un alquiler de unos 500€ de un local comercial pequeño, digamos, estaría el Ayuntamiento financiando pues prácticamente 4 ó 5 meses de ese alquiler. Creo que eso sí es ayudar a las empresas.

Claro, usted habla de grandes implantaciones de polígonos tecnológicos. Pues bueno, ojalá lleguemos a ese punto algún día en Cabra. De hecho, en las previsiones que en su momento se hicieron con el Plan de Ordenación General Urbanística de Cabra hay espacios para eso lo que ocurre es que el desarrollo de esos parques no depende ni de un Ayuntamiento ni de dos, dependen de la iniciativa empresarial. Y por supuesto que el Ayuntamiento estará siempre para apoyar el desarrollo de esas iniciativas. Hoy mismo vamos a tener la posibilidad de ver como este Ayuntamiento, que también lo ha reconocido en este mismo mes el Colegio de Ingenieros Técnicos de Andalucía, facilita el desarrollo de la implantación y de la ampliación de la industria en Cabra. No hace mucho aprobábamos aquí la ampliación de una importante industria de nuestra localidad y hoy traemos otra ampliación por un importe millonario de ampliación también para nuestra ciudad. Y ese reconocimiento a Cabra como una

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

de las ciudades industriales no es obviamente porque tengamos o debamos de sentirnos conformes con la industria que tenemos que, por cierto, como munícipes, todos deberíamos de estar todos los días hablando de los que hay y de lo bien que hacen los que hay. Y, obviamente, pedir que queremos más y facilitar que vengan más que, por cierto, por eso nos dan la bandera verde, porque facilitamos los trámites administrativos, porque bajamos impuestos, porque ayudamos a aquellos que se implantan en nuestra ciudad también con fondos directos. Pero el hecho de ayudar a las empresas, como estaba diciendo, tiene que tener un carácter transversal. Usted no puede decir que el Ayuntamiento de Cabra solamente da 100.000€ o 198.000€ para el desarrollo empresarial sencillamente porque es mentira. Mira usted, señor Palomeque, desde que entramos en el gobierno, hace ahora un año prácticamente, este Ayuntamiento ha destinado al fomento empresarial 536.191€. Teniendo en cuenta cuál es el presupuesto que tiene el Ayuntamiento, creo que es una cifra a valorar, pero desde luego es muchísimo más de lo que se destinaba históricamente. No voy a dar nombres porque las circunstancias son distintas y las necesidades también y, por lo tanto, bueno, yo agradezco que los compañeros del resto de Grupos hayan votado a favor, pero es que yo hablo de la gestión del Partido Popular, no voy a hablar de otra. Cuando nosotros llegamos al gobierno, y nosotros con situación de dificultad sí lo mantuvimos, las ayudas directas a PYMEs que daba el Ayuntamiento eran 30.000 euros. Paulatinamente, cuando hemos ido pudiendo lo hemos ido elevando. Incluso, en los años de crisis, fíjese, hemos destinado un millón y medio de euros a ayudas directas en total. Creo que es una evidencia de que estamos haciendo todo lo que está a nuestro alcance por el desarrollo empresarial e industrial. Es un momento muy difícil y tendremos seguramente que concluir al final en que, bueno, hay un determinado tipo de establecimiento que está padeciendo mucho la competencia de grandes superficies o de la venta por internet y que, bueno, pues habrá que ver cómo ayudarles, ¿no, pero desde luego, lo que no podemos decir es que no estamos facilitando el alquiler porque lo estamos haciendo. Ha hablado usted de que ayudemos a poner en alquiler naves industriales. Bueno, tenemos el hotel de empresa que, por cierto también, vamos a aprobar en este Pleno una partida para mejorar el hotel de empresas. Que invirtamos en polígonos. Creo que en los últimos años se ha hecho un importante esfuerzo inversor en todos los polígonos. Le podemos dar también los datos, si usted quiere, a lo largo de los próximos días.

Y decía usted que esto que hacemos no mejora el empleo. Bueno, pues váyase usted a los datos. Cuando nosotros entramos al Gobierno había 1.714 parados y ahora pues hay muchos menos. Hay 382 parados menos que cuando llegamos al Gobierno. Pero bueno, me dice usted: bueno, claro, es que también hay menos población. Vámonos a la tasa de paro que es lo que mide la población activa. Ahí no hay ni trampa ni cartón. Y ha bajado la tasa de paro también en 3,36 puntos y creo que eso es un buen camino, es decir, la ciudad llevaba la tendencia inversa. Llevaba la tendencia de incremento de la tasa de paro, de mayor número de parados. Bueno, pues ahora vamos en la tendencia inversa. Pero el dato más objetivo que siempre se ha valorado como el dato más fiel para conocer cuál es la situación del empleo son las afiliaciones en alta a la Seguridad Social. Ahí no hay ni trampa ni cartón. Cuando nosotros llegamos al Gobierno había 6.545 egabrenses en alta en la Seguridad Social y ahora hay 7.661, lo que son 1.116 egabrenses más en alta, es decir, trabajando, que cuando llegamos al Gobierno. Por lo tanto, creo que en algo estamos trabajando con éxito. ¿Más? Por supuesto. Si tuviésemos dinero, yo era el primero que en vez de 100.000 ponía mucho más dinero para esas ayudas, pero hombre, lamento que no considere que estas ayudas sirven porque a la vista está que a los ciudadanos le interesan porque concurren a las convocatorias y si no les interesase no acudirían a esas convocatorias.

Respecto al señor Carnerero, tiene esa visión que nos lo ha hecho llegar en diferentes ocasiones. Es una visión que tiene, pues obviamente, toda la lógica, todo el sentido con sus planteamientos. Nosotros es que, bueno, con el tema de la maternidad realmente con el presupuesto que tenemos yo creo que podemos llegar a todos sin ningún tipo de problema. No entendemos que haya que discriminar a nadie por cuestión de renta en esta pequeña ayuda, porque al final es una ayuda pequeña, y podemos llegar a todos los niños que nacen en Cabra.

Y con el tema de la ayuda al alquiler, sabe usted que nosotros queremos que nos sirva con un doble objetivo. Ya se lo he dicho en alguna ocasión. Por un lado, obviamente, ayudar a los jóvenes que quieren alquilar en Cabra un piso y también, bueno, pues se está viendo que despiertan bastante interés, pero por otro lado también queremos incentivar la atracción de población para que alquilen en Cabra y limitarlo a la renta en ese caso no nos parece lógico porque también queremos que vengan a

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

vivir a Cabra personas de todo los estratos sociales y económicos. Por lo tanto, la ayuda al alquiler creo que puede ser un revulsivo y un impulso importante para que venga juventud a vivir con nosotros, que entiendo que al final nos beneficia a todos.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (12), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y Unidad Vecinal Egabrense (2), y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox (1), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 12/2024, en la modalidad de crédito extraordinario (Expediente. n.º 2/2024) y suplemento de crédito (Expediente n.º 3/2024) y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Crédito Extraordinario (Expte. n.º 2/2024), y Suplemento de Crédito (Expte. 3/2024) de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9242-62200	NUEVA PLANTA SEDE BANDA DE MÚSICA CABRA	284.159,50
1601-60928	RECOGIDAS AGUAS EN CALLE MALAGA AVDA FUENTE DE LAS PIEDRAS	45.000,00
1641-62331	HORNO INCINERADOR RESIDUOS CEMENTERIO	62.714,30
1519-61909	URBANIZACIÓN URB. PEDRO GARFIAS EDUSI LA6: URBANISMO	63.000,00
1715-62310	ADQUISICIÓN MOBILIARIO JUEGOS INFANTILES MIRADOR DE LA PAZ.	6.200,00
2316-48914	AYUDAS A LA MATERNIDAD.	30.000,00
3371-48201	AYUDAS ALQUILER DE VIVIENDA: JUVENTUD	200.000,00
4331-47900	A EMPRESAS PRIVADAS: FOMENTO ACCION EMPRESARIAL	100.000,00
	TOTAL	791.073,80

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

APLICACIÓN ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	791.073,80

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

	TOTAL	791.073,80
--	-------	------------

Y la correlativa modificación del anexo de Inversiones, de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9242-62200	NUEVA PLANTA SEDE BANDA DE MÚSICA CABRA	284.159,50
1601-60928	RECOGIDAS AGUAS EN CALLE MALAGA AVDA FUENTE DE LAS PIEDRAS	45.000,00
1641-62331	HORNO INCINERADOR RESIDUOS CEMENTERIO	62.714,30
1519-61909	URBANIZACIÓN URB. PEDRO GARFIAS EDUSI LA6: URBANISMO	63.000,00
1715-62310	ADQUISICIÓN MOBILIARIO JUEGOS INFANTILES MIRADOR DE LA PAZ.	6.200,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8.-DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO PREVISTO EN EL ART. 19.dos.2.b) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023 (GEX 2024/12116).

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 20 de mayo de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO PREVISTO EN EL ART. 19.dos.2.b) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023 (GEX 2024/12116).”

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 15-05-2024, del siguiente tenor:

“Expediente Gex: 2024/12116

Asunto: Propuesta de Alcaldía sobre incremento de retribuciones

Propuesta de la Alcaldía relativa al incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19.dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé en su artículo 19.dos.2.b) un aumento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal del sector público, con efectos de 1 de enero de 2023, vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023 y que tiene carácter complementario al 2,5 por ciento del incremento fijo y al incremento adicional del 0,5 por ciento ligado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) autorizados para 2023.

De conformidad con la citada norma, la aplicación de este incremento se aprobará mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El pasado 8 de febrero, se publicó la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto cuanto antecede, el Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno la aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Cabra y de sus Organismos Autónomos del incremento complementario del 0,5 por ciento de las retribuciones vigentes a fecha 31 de diciembre de 2022, con efectos de 1 de enero de 2023.

En consecuencia, para el año 2023 el incremento salarial de los empleados públicos se cifra en un total del 3,5% sobre la base de las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2022, con efectos de 1 de enero de 2023.

EL ALCALDE

Fernando Priego Chacón.

(Firmado y fechado electrónicamente).”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as del Partido Popular (4), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y Unidad Vecinal Egabrense (1) y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox (1), que dice que se pronunciará en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Sr. Alcalde: Muchas gracias. La ley de presupuestos generales del Estado para el año 2023, prevé un incremento del 0'5% de las retribuciones del personal del sector Público con efectos retroactivos del 1 de enero de 2023 y vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto nominal en el año 2023 y que tiene carácter adicional al 2'5% del incremento fijo y al incremento adicional del 0'5% ligado a la evolución del Índice de Precios al Consumo autorizados para 2023.

De conformidad con la citada norma, la aplicación de este incremento se debería aprobar mediante acuerdo del Consejo de Ministros y publicarse en el Boletín Oficial del Estado. El pasado 8 de febrero se publicó la resolución de 7 de febrero 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros. En consecuencia cabe aplicar el incremento del 0'5% en las retribuciones del personal al Servicio del sector público del Ayuntamiento. Para ello se trae a Pleno para su aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21), ACUERDA:

-aplicar al personal al servicio del Ayuntamiento de Cabra y de sus Organismos Autónomos el incremento complementario del 0,5 por ciento de las retribuciones vigentes a fecha 31 de diciembre de 2022, con efectos de 1 de enero de 2023.

9.-DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y OBRAS RELATIVA A SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL EJERCICIO 2024 (GEX 2024/12259).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 20 de mayo de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y OBRAS RELATIVA A SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS DENTRO PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL EJERCICIO 2024 (GEX 2024/12259).

Se dio cuenta de la propuesta, fechada el día 20-05-2024, cuya literalidad es como sigue:

"PROPUESTA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS DENTRO PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL EJERCICIO 2024 (GEX 2024/12259).

PROPUESTA DE ACUERDO

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 120, de fecha 17 de mayo de 2024, el extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2024, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024.(BDNS (Identif.): 761339.), y al objeto de que toda la documentación pueda completarse en plazo legal, es por lo que el Concejal que suscribe propone el Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Córdoba de los proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024 de las siguientes obras:

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
MODIFICACION DE ACERADO Y ACCESIBILIDAD URB. MAESTRO MOLINA	73.804,80
ADECUACION ESPACIO ENTRE CIUDAD DEPORTIVA Y UR. MANUEL RUIZ	101.978,20
2ª FASE REMODELACION AVENIDA DE PORTUGAL	75.000,00
PISTAS DE PETANCA Y JARDIN BARRIADA	185.000,00
REFORMA ACERADOS Y APARCAMIENTO FRENTE ENTRADA CIUDAD NIÑOS	120.000,00
ALCANTARILLADO RECOGIDA AGUAS POLIGONOS POR REY MELCHOR	165.000,00
REMODELACION CUBIERTA AYUNTAMIENTO Y OFFICE	170.000,00
PASO PEATONES LIDL	45.000,00
RED DE AGUAS ARADILLO	130.000,00
1ª FASE PAVIMENTOS PISCINAS	50.000,00
MEJORAS HOTEL EMPRESAS Y SEDES ASOCIACIONES	80.000,00
REPARACION GRIETAS CENTRO CIVICO BELEN	40.000,00
REFORMA DE ACERADO Y COLOCACION ARBOLES EN AVDA. GONZALEZ M. FASE 1.	105.000,00
AMPLIACION DE ACERADO Y REPARACION CALZADA MANUEL MORA MAZORRIAGA	175.000,00
REFORMA PAVIMENTO CALLE REDONDO MARQUÉS	120.000,00
	1.635.783,00

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba.-

*EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES,
Fdo.: Alfonso Vergillos Salamanca
(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."*

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y de Unidad Vecinal Egabrense (1) y la abstención del Sr. Concejales de Vox (1), que dice que se pronunciará en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para la explicación del punto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejales Delegado de Urbanismo y Obras, señor Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, se trata de aprobar la solicitud de subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Córdoba de los proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2024. Las obras son las siguientes (hago una pequeña explicación de cada una):

- Modificación de acerado y accesibilidad de la Urbanización Maestro Molina. Se trata de remodelar la acera izquierda de la calle, entrando por la Avenida de la Fuente del Río, con supresión de barreras arquitectónicas importantes que existen en el acceso a dos bloques.
- Adecuación del espacio entre la Ciudad Deportiva y la Urbanización Manuel Ruiz Madueño. Se ordenará el espacio existente sustituyendo la zona terriza actual por pavimento de tacos de hormigón.
- Segunda fase de la remodelación de la Avenida de Portugal. Se modificarán accesos, barreras arquitectónicas, aparcamientos, acerado, etcétera en la zona colindante con la primera parte que ya se realizó en el año 2021.
- Pistas de petanca y jardín de La Barriada. Atendiendo a petición de los vecinos, se habilitarán pistas de petanca reglamentarias en los jardines junto al edificio del antiguo Centro Cívico, con modificación de acerado y remodelación del jardín así como construcción de pérgolas.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

- Reforma de acerado y aparcamiento frente a la entrada de la Ciudad de los Niños. Entre la rotonda junto a la Cuesta de los Barreros y la de la nueva construcción hay un carril que ya no tiene utilización, por lo que se va a ordenar modificando acerado y dotando de más aparcamientos la zona.
- Alcantarillado para recogida de aguas del polígono por Calle Rey Melchor. Las aguas que provienen del polígono La Atalaya están conectadas en la actualidad a la tubería situada en el callejón propiedad de la cooperativa olivarera, totalmente insuficiente para su evacuación y situada en propiedad privada, por lo que se van a conectar a nuevas tuberías que se construirán por Calle Rey Melchor.
- Remodelación de cubierta del ayuntamiento y construcción de office. La cubierta inclinada del edificio del ayuntamiento se encuentra en mal estado, provocando goteras y desperfectos en las dependencias superiores. Se sustituirá por una terraza visitable al mismo tiempo que se construirá un office para el personal.
- Paso de peatones en el Lidl. Se conectará directamente el final de la acera derecha, subiendo hacia al supermercado, con la entrada al mismo de modo que no se tenga que pasar a la acera contraria porque existe un riesgo cierto para los peatones que siempre cruzan directos.
- Red de aguas del Aradillo. Continuamos con los trabajos de renovación de la red de agua de La Barriada, esta vez en la zona del Aradillo. Se completará el anillo que se comenzó en la fase anterior.
- Primera fase de pavimentos en las piscinas. Las soleras de los espacios libres en las piscinas están muy deterioradas, por lo que vamos a comenzar una renovación en distintas fases.
- Mejoras en el Hotel de Empresa y sedes de asociaciones. Se realizarán mejoras de acerado en la zona del Hotel de Empresa, actuando también en la remodelación de salas existentes para habilitar algunos espacios como sedes de asociaciones.
- Reparación de grietas en el Centro Cívico de Belén. Aparecieron grietas en el centro cívico de Belén, debidas, entendemos que, a un mal encauzamiento de las aguas pluviales, por lo que se va a modificar el recorrido de dichas aguas y a reparar los desperfectos aparecidos.
- Primera fase de la reforma de acerado y plantación de árboles en Avenida González Meneses. Se remodelará la acera derecha con plantación de arbolado, desde la farmacia hasta el campo de fútbol chico.
- Ampliación de acerado y reparación de calzada Calle Manuel Mora Mazorriaga. Esta es una calle que está en muy malas condiciones y se va a proceder a ampliar el acerado, repararlo, incluyendo acerado y calzada.
- Reforma de pavimento en Calle Redondo Márquez. Se modificará el pavimento para asimilarlo al nuevo pavimento de la Plaza de España.

Se trata de 15 actuaciones, por un total de 1.635.783,00€. Y se pide pues, la aprobación de este listado.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Vergillos. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Bien, muchísimas gracias. Sobre esta propuesta del Programa de Empleo Agrario, pues vemos necesidades más recurrentes e importantes que no aparecen aquí que quizás merezcan más atención y mucha más inversión. De lo que hemos visto en el informe de propuesta, comprobamos la cantidad importante a destinar en el arreglo del Centro Cívico de Belén. Nuestro Grupo ha pedido en varias ocasiones mejorar y solucionar el problema de grietas que presenta el centro y afortunadamente se nos ha tenido en cuenta y es de agradecer. Se nos indica también, como hemos dicho, el presupuesto de 40.000€ en este arreglo, que personalmente nos parece algo excesivo. Más o menos, tenemos una idea del precio elevado de los materiales, y por supuesto de la inflación que suponen otro tipo de gastos que puedan darse, pero ¿cuántas peonadas y qué tipo de material vamos a destinar a utilizar aquí? Porque hay que recordar que la ampliación del centro cívico costó a los egabrenses hace unos cinco años, si no me equivoco, 45.000€ y vamos a gastar 40.000€ en el arreglo del mismo. Y está claro que necesita, de manera urgente, un arreglo porque yo me he personado en varias ocasiones y sé cómo se encuentra, pero es que vamos a emplear 40.000€ en algo de lo que no tenemos la seguridad, y si no corrijanme, de que no genere más problemas de grietas. Noventa mil euros es lo que llevaría entonces ya, supuestamente, lo que es la ampliación de este centro cívico una vez arreglado

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

también el problema de grietas. Haciendo números, pues bueno, pensamos que incluso a lo mejor hubiera sido más barato comprar una nave de este polígono.

Por otro lado, se nos indica un presupuesto de 80.000€ para la mejora del Hotel de Empresa y la sede de asociaciones y no sabemos si se ha pensado también iniciar el arreglo de los alrededores del Centro ADIE, incluso de la misma fachada. Como ya saben, nuestro Grupo llevó a Pleno esta moción que salió adelante y por eso rogamos que se dé la máxima celeridad. Sin embargo, dicho esto, nos preocupa también que destinamos 80.000€ a la mejora del Hotel de Empresas y la sede de asociaciones, cantidad que se podría considerar austera para lo mucho que podríamos hacer en esos lugares, frente a los 185.000€ en pistas de petanca y al jardín de La Barriada, que no dudo que no hagan falta, pero sinceramente, las mejoras residen, desde nuestro parecer, en otros lugares diferentes.

Nuestro voto será la abstención por no estar de acuerdo de cómo se emplearán estas peonadas. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Nosotros sí estamos de acuerdo. Y además, agradecemos que algunas de las, no me acuerdo cuántas presentamos, 14 ó 15 propuestas que presentamos, algunas se han tenido en cuenta.

Yo no soy quién para valorar las cantidades que vienen aquí incluidas. De hecho, de las propuestas que vienen aquí, normalmente después no se aceptan todas. Parcialmente son las que se aceptan porque siempre es así, no son las que vienen aquí, pero bueno, no sé, me parece que es un poco aventurado el decir que las cantidades que vienen son mayores o menores.

Simplemente, dar nuestro voto a favor. Y seguiremos insistiendo en otras propuestas que hemos presentado para el PFEA y que entendemos que son interesantes y las plantearemos para otros años.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. El Grupo Socialista también va a votar a favor de estas propuestas porque, aunque este año nosotros no hemos presentado ninguna nueva, pero sí es verdad que algunas de algún otro año anterior pues las han tenido en cuenta. Por lo tanto, estamos a favor de la propuesta.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Tenemos que tener en cuenta que estos son propuestas previas. Nosotros tenemos que tener una lista de actuaciones con unos presupuestos previos para después encargar los proyectos. Generalmente, los proyectos son los que ponen a cada cosa en su sitio. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba con los votos a favor del Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Grupo Socialista y Grupo Popular y la abstención de Vox.

A mí me hubiese encantado, señor Palomeque, que cuando le invitamos, que lo hicimos además por escrito, a que usted presentase cuáles eran esas necesidades más recurrentes, nos lo hubiese presentado. No contestó. No nos presentó nada. Hubiese sido el momento, quizás, donde hubiésemos podido valorar esas iniciativas que usted dice que son más importantes o más necesarias o más recurrentes, creo que es el término que ha utilizado, pero es que no nos contestó siquiera a la petición de esos informes. Sí lo hizo el señor Carnerero y ha conseguido que al menos tres intervenciones se incluyan en el listado. Estoy seguro que el año que viene, seguro que nos remite cuáles son esas cosas tan importantes que usted dice que no aparecen en el proyecto. Estamos también deseosos de conocerlas para poder valorarlas y, al igual que hacemos con los Grupos que lo han hecho en otros años, como el Grupo Socialista o el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, pues vamos incorporando, de todos los Grupos, en lo que estamos todos de acuerdo. Y siempre lo decimos, desde el diálogo y con la vista y con la mirada de todos, seguro que acertamos mucho más que con vistas mucho más parciales y subjetivas. Muchísimas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (12), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y Unidad Vecinal Egabrense (2), y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox (1), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Córdoba de los proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024 de las siguientes obras:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
MODIFICACION DE ACERADO Y ACCESIBILIDAD URB. MAESTRO MOLINA	73.804,80
ADECUACION ESPACIO ENTRE CIUDAD DEPORTIVA Y UR. MANUEL RUIZ	101.978,20
2a FASE REMODELACION AVENIDA DE PORTUGAL	75.000,00
PISTAS DE PETANCA Y JARDIN BARRIADA	185.000,00
REFORMA ACERADOS Y APARCAMIENTO FRENTE ENTRADA CIUDAD NIÑOS	120.000,00
ALCANTARILLADO RECOGIDA AGUAS POLIGONOS POR REY MELCHOR	165.000,00
REMODELACION CUBIERTA AYUNTAMIENTO Y OFFICE	170.000,00
PASO PEATONES LIDL	45.000,00
RED DE AGUAS ARADILLO	130.000,00
1a FASE PAVIMENTOS PISCINAS	50.000,00
MEJORAS HOTEL EMPRESAS Y SEDES ASOCIACIONES	80.000,00
REPARACION GRIETAS CENTRO CIVICO BELEN	40.000,00
REFORMA DE ACERADO Y COLOCACION ARBOLES EN AVDA. GONZALEZ M. FASE 1.	105.000,00
AMPLIACION DE ACERADO Y REPARACION CALZADA MANUEL MORA MAZORRIAGA	175.000,00
REFORMA PAVIMENTO CALLE REDONDO MARQUÉS	120.000,00
	1.635.783,00

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba.

10.-DICTAMEN RELATIVO A EXPEDIENTE DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RÚSTICO (GEX 2023/8817).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 20 de mayo de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"5.-ASUNTOS DE URGENCIA.

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 55. g del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA tratar por la vía de urgencia el siguiente asunto:

-EXPEDIENTE DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RÚSTICO (GEX 2023/8817).

0000

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

5.-1 EXPEDIENTE DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RÚSTICO (GEX 2023/8817).

En relación con el asunto, se dio cuenta del informe propuesta, fechada el día 17-05-2024, que presenta el siguiente tenor:

“Negociado: Oficina Técnica.-AJP

Asunto: Informe propuesta de resolución

Expediente Gex: 8817/2023

En relación con el expediente de referencia 8817/2023 que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de la entidad F.J. SANCHEZ SUCESTORES, SAU, para la autorización de actuaciones extraordinarias en suelo rústico, se emite, con carácter previo a la resolución cuyo dictado proceda y sin perjuicio de los términos de esta, propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Como antecedentes de hecho constan:

- En fecha de 3 de abril de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/3009, se presenta Proyecto de Actuación de refinería de aceites de semillas y balsa de evaporación, suscrito por el ingeniero agrónomo D. Francisco Javier Santos Siles (INAR Ingenieros Consultores, SLP).

- En fecha de 28 de abril de 2023 y número de registro 013/RET/S/2023/1067, se da traslado de requerimiento de documentación administrativa (CIF de la sociedad interesada y Escritura de constitución de la sociedad o de nombramiento de administrador).

- En fechas de 3 y 17 de mayo de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/3922 y 013/RET/E/2023/4448, respectivamente, se presenta documentación administrativa anteriormente requerida

- En fecha de 19 de mayo de 2023 y número de registro 013/RET/S/2023/1324, se da traslado de nuevo requerimiento de documentación administrativa (Estatutos sociales).

- En fecha de 19 de mayo de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/4623, se presenta documentación administrativa anteriormente requerida.

- En fecha de 10 de julio de 2023, se emite informe técnico suscrito por el Arquitecto Municipal por el que requiere documentación complementaria sobre la solicitud de autorización de actuación extraordinaria, puesto que el Proyecto de Actuación no se adecúa al contenido exigido en el artículo 30 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre

- En fecha de 25 de julio de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/6847, se presenta Proyecto de Actuación modificado, suscrito por el mismo técnico.

- En fechas de 28 y 30 de agosto de 2023, se emiten informes técnico y jurídico por parte de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.

En base a los mismos, con fecha de 1 de septiembre de 2023, se dicta Decreto de Alcaldía por el que se admite a trámite la solicitud presentada por F.J. SÁNCHEZ SUCESTORES, SAU de autorización necesaria y previa a la licencia municipal. Asimismo, se somete la solicitud a información pública por período de un mes

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

De la misma forma, se practica trámite de audiencia a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados y a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuran en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

Finalmente, se recaban, a tal efecto y en virtud de las consideraciones vertidas en los informes técnico y jurídico emitidos, autorización administrativa previa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, así como de la administración titular del viario colindante a la actuación, esto es, Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, e informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, en atención a la posible afección o incidencia supralocal del Proyecto de Actuación.

- En fecha de 17 de octubre de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/9588, se recibe comunicación de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por la que no procede la emisión del informe solicitado

- En fecha de 31 de octubre de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/10001, se recibe requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dándose traslado del mismo al interesado.

- En fecha de 14 de noviembre de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/10559, se recibe Resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Córdoba, por la que se considera no sustancial la modificación de las instalaciones de refinería de aceites vegetales de la entidad Aceites La Pedriza, SA, que forman parte del complejo industrial cuyo titular a efectos ambientales es Francisco J. Sánchez Fernández, SA, localizadas en el Término Municipal de Cabra (Córdoba).

-En fecha de 5 de diciembre de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/11364, se recibe del interesado documentación requerida por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dándose traslado de la misma.

- En fecha de 22 de enero de 2024, se emite Certificado por parte de la Secretaria Accidental indicando que durante el plazo de información público y audiencia no han sido formuladas alegaciones.

-En fecha de 14 de febrero de 2024 y número de registro 013/RET/E/2024/1410, se recibe nuevo requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dándose traslado del mismo al interesado.

-En fecha de 13 de marzo de 2024 y número de registro 013/RET/E/2024/2400, se recibe del interesado documentación requerida por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dándose traslado de la misma.

-En fecha de 8 de mayo de 2024 y número de registro 013/RET/E/2024/4857, se recibe informe favorable condicionado por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

-En fecha de 8 de mayo de 2024 y número de registro 013/RET/E/2024/4857, se recibe informe favorable condicionado por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- En fechas de 16 y 17 de mayo de 2024, se emiten informes técnico y jurídico por parte de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

LEGISLACION APLICABLE

La principal normativa de aplicación es la siguiente:

A. Normativa estatal:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

B. Normativa autonómica:

- El artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 30 a 35 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

C. Instrumento de ordenación urbanística y territorial:

- Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de fecha 17 de mayo de 2010.
- Plan especial de Protección del medio físico y catálogo de la provincia de Córdoba publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 60, de fecha 26 de marzo de 2007.
- Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de fecha 22 de marzo de 2012.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, en suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de este, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

El apartado segundo del referido artículo prevé que las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo.

La actividad industrial es, conforme al artículo 8.253 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra, aquella que, por sus características o actividad, precisa su implantación en suelo no urbanizable y, en su caso, retirada de los núcleos de población y de los lugares y actividades que produzcan la estancia continuada o masiva de personas. A tal efecto, se entenderá que no hay suelo urbano vacante apto cuando el existente no esté a las distancias requeridas por la legislación específica sectorial, respetando las demás actividades urbanas, no exista suelo urbanizable desarrollado (planeamiento aprobado definitivamente) o cuando debido al tamaño y/o características de la instalación industrial ésta sea incompatible con el régimen urbanístico establecido para los suelos urbanos.

En tanto la actuación proyectada tiene por objeto el desarrollo de una refinería de aceites de semillas que incluyen varias naves y depósitos de gran capacidad y, por otro lado, la ejecución de una balsa de evaporación.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Por su parte, son usos y actuaciones incompatibles con el medio urbano los que supongan el desarrollo de actividades nocivas, insalubres, molestas o peligrosas para la población y los que así se consideren en la normativa de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Visto el caso que nos ocupa, la justificación del interés público y social se corresponde con la consideración del carácter estratégico de la actividad pretendida para el desarrollo económico y social del municipio lo que genera efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local, así como la contribución a diversificar la economía local.

Igualmente, la actividad pretendida es susceptible de ser considerada como incompatible con el suelo urbano disponible, puesto que supone el desarrollo de actividades nocivas, insalubres, molestas o peligrosas para la población, no existiendo parcelas disponibles en dicho suelo que reúnan las características de la ubicación propuesta.

Por tanto, en base a lo dispuesto en el artículo 30 del RGLISTA y a la vista de lo expuesto en el Proyecto de Actuación, el órgano municipal correspondiente será el que deberá acordar la declaración del interés público o social.

SEGUNDO.- La implementación en suelo rústico de usos y actuaciones, de carácter extraordinario, requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal, que cualifique los terrenos donde aquellas pretendan implantarse conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente, ello en virtud de lo establecido en el apartado tercero del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre; y en la que, según el apartado primero del artículo 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, de forma alternativa, se declare la actuación de interés público o social, se reconozca su incompatibilidad con el medio urbano o se autorice la implantación de una vivienda no vinculada.

Tal autorización previa se requiere, asimismo, para la ampliación de las actuaciones extraordinarias implantadas que impliquen un incremento de la superficie ocupada o edificada superior al veinticinco por ciento sobre la inicialmente autorizada y, en todo caso, para los cambios de uso, de conformidad con lo establecido en apartado tercero del artículo 25 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

El procedimiento de autorización de actuaciones extraordinarias se inicia a instancia de la persona o entidad promotora, acompañado del proyecto de actuación que, conforme a las especificaciones previstas en el artículo 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, deberá contener la identificación de la persona o entidad promotora de la actuación, la descripción detallada de la actuación, las obligaciones asumidas por el promotor y la justificación o fundamentación de los extremos enumerados en el apartado tercero de dicho precepto.

En su virtud, por la interesada ha sido formulada solicitud de autorización de actuaciones extraordinarias en suelo rústico, observando las formalidades exigidas y aportando la documentación técnica y administrativa procedente.

TERCERO.- En orden a verificar la cualificación de los terrenos donde pretenden implantarse las actuaciones objeto de la solicitud formulada, así como el cumplimiento de los requisitos que establecen en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y en el artículo 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el Proyecto de Actuación, acordado el inicio del expediente, han sido solicitados los preceptivos informes técnico y jurídico, conforme a lo establecido en el apartado segundo del artículo 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Así, los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento han emitido informe del siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

"INFORME TÉCNICO

Expediente n.º: GEX 8817/23
Solicitante: F.J. SÁNCHEZ SUCESTORES, SAU
Representante: D. MANUEL IGNACIO SANTOS NÚÑEZ
Técnico: D. FRANCISCO JAVIER SANTOS SILES (INAR INGENIEROS CONSULTORES, SLP)
Situación: POLÍGONO 17, PARCELAS 23 Y 24, HACIENDA SAN CARLOS, 14940 CABRA (CÓRDOBA)
Ref. Catastral: 14013A017000230000GK; 14013A017000240000GR
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023 y de lo dispuesto en el artículo 22 la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 32 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el expediente incoado a solicitud de F.J. Sánchez Sucesores, SAU, representado por D. Manuel Ignacio Santos Núñez, referente a la solicitud de Proyecto de Actuación de refinería de aceites de semillas y balsa de evaporación sita en Polígono 17, Parcelas 23 y 24, Hacienda San Carlos, 14940 Cabra (Córdoba), se emite el siguiente informe técnico:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Con fecha de 3 de abril de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/3009, se presenta Proyecto de Actuación de refinería de aceites de semillas y balsa de evaporación, suscrito por el ingeniero agrónomo D. Francisco Javier Santos Siles (INAR Ingenieros Consultores, SLP).

Con fecha de 28 de abril de 2023 y número de registro 013/RET/S/2023/1067, se da traslado de requerimiento de documentación administrativa (CIF de la sociedad interesada y Escritura de constitución de la sociedad o de nombramiento de administrador).

Con fechas de 3 y 17 de mayo de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/3922 y 013/RET/E/2023/4448, respectivamente, se presenta documentación administrativa anteriormente requerida.

Con fecha de 19 de mayo de 2023 y número de registro 013/RET/S/2023/1324, se da traslado de nuevo requerimiento de documentación administrativa (Estatutos sociales).

Con fecha de 19 de mayo de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/4623, se presenta documentación administrativa anteriormente requerida.

Con fecha de 10 de julio de 2023, se emite informe técnico suscrito por el Arquitecto Municipal por el que requiere documentación complementaria sobre la solicitud de autorización de actuación extraordinaria, puesto que el Proyecto de Actuación no se adecúa al contenido exigido en el artículo 30 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Con fecha de 25 de julio de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/6847, se presenta Proyecto de Actuación modificado, suscrito por el mismo técnico.

Con fechas de 28 y 30 de agosto de 2023, se emiten informes técnico y jurídico por parte de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.

En base a los mismos, con fecha de 1 de septiembre de 2023, se dicta Decreto de Alcaldía por el que se admite a trámite la solicitud presentada por F.J. SÁNCHEZ SUCESORES, SAU de autorización necesaria y previa a la licencia municipal. Asimismo, se somete la solicitud a información pública por período de un mes mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

De la misma forma, se practica trámite de audiencia a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados y a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuran en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

Finalmente, se recaban, a tal efecto y en virtud de las consideraciones vertidas en los informes técnico y jurídico emitidos, autorización administrativa previa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, así como de la administración titular del viario colindante a la actuación, esto es, Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, e informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, en atención a la posible afección o incidencia supralocal del Proyecto de Actuación.

Con fecha de 17 de octubre de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/9588, se recibe comunicación de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por la que no procede la emisión del informe solicitado.

Con fecha de 31 de octubre de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/10001, se recibe requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dándose traslado del mismo al interesado.

Con fecha de 14 de noviembre de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/10559, se recibe Resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Córdoba, por la que se considera no sustancial la modificación de las instalaciones de refinería de aceites vegetales de la entidad Aceites La Pedriza, SA, que forman parte del complejo industrial cuyo titular a efectos ambientales es Francisco J. Sánchez Fernández, SA, localizadas en el Término Municipal de Cabra (Córdoba).

Con fecha de 5 de diciembre de 2023 y número de registro 013/RET/E/2023/11364, se recibe del interesado documentación requerida por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dándose traslado de la misma.

Con fecha de 22 de enero de 2024, se emite Certificado por parte de la Secretaria Accidental indicando que durante el plazo de información público y audiencia no han sido formuladas alegaciones.

Con fecha de 14 de febrero de 2024 y número de registro 013/RET/E/2024/1410, se recibe nuevo requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dándose traslado del mismo al interesado.

Con fecha de 13 de marzo de 2024 y número de registro 013/RET/E/2024/2400, se recibe del interesado documentación requerida por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dándose traslado de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Con fecha de 8 de mayo de 2024 y número de registro 013/RET/E/2024/4857, se recibe informe favorable condicionado por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

SEGUNDO.- NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, RGLISTA).

Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

En cuanto a los instrumentos de ordenación territorial vigentes, es de aplicación el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de fecha 22 de marzo de 2012 y, en todo aquello que no contradiga a dicho instrumento, el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 60, de fecha 26 de marzo de 2007.

TERCERO.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La actividad pretende desarrollarse en Polígono 17, Parcelas 23 y 24, con referencias catastrales 14013A017000230000GK y 14013A017000240000GR. Poseen los siguientes linderos:

1º. Parcela 23:

- Norte: Polígono 17, Parcela 9002 (Arroyo de las Pozas).
- Sur: Polígono 16, Parcela 9035 (Carretera de Aguilar a Iznajar).
- Este: Polígono 17, Parcela 22.
- Oeste: Polígono 17, Parcela 24.

2º. Parcela 24:

- Norte: Polígono 17, Parcela 9002 (Arroyo de las Pozas).
- Sur: Polígono 16, Parcelas 46 y 9035 (Carretera de Aguilar a Iznajar).
- Este: Polígono 17, Parcela 23.
- Oeste: Polígono 17, Parcelas 25 y 46.

Según Castrato, la Parcela 23 cuenta con una superficie de suelo de 93.844 m² y sobre la misma no existen construcciones. La Parcela 24 tiene una superficie de suelo de 64.825 m² y sobre la misma existe una construcción destinada al uso agrario de una planta de altura y 180 m² de superficie construida.

CUARTO.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Conforme a la ordenación urbanística aplicable, las parcelas donde se ubica la actuación se encuentran clasificadas urbanísticamente de la siguiente forma:

1º. Parcela 23: suelo urbanizable con la categoría de sectorizado (SUS/IP-01: Gran implantación productiva oeste) en su totalidad, salvo una porción de 1 ha situada al norte de la misma que se corresponde con suelo no urbanizable con la categoría de rural y aplicación de las condiciones particulares de la zona de campiña.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

2º. Parcela 24: suelo no urbanizable con la categoría de rural y aplicación de las condiciones particulares de la zona de campiña.

No obstante lo anterior, la disposición transitoria primera de la LISTA establece que será de aplicación íntegra, inmediata y directa desde su entrada en vigor. A estos efectos, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, se dispone que tendrán la consideración de suelo urbano los terrenos que cumplan las condiciones establecidas para esta clase de suelo en el artículo 13 y también aquellos clasificados como suelo urbano por el instrumento de planeamiento general vigente, si lo hubiera. El resto de los terrenos, como es el caso que nos ocupa, tendrán la consideración de suelo rústico con la categoría que le corresponda según lo dispuesto en el artículo 14.

En base a lo anterior y según la Disposición transitoria primera de la LISTA, el suelo clasificado como suelo urbanizable sectorizado se clasifica como rústico pudiendo desarrollarse conforme a las determinaciones contenidas en el planeamiento general vigente. A los efectos de la LISTA, tendrán el régimen que se establece para la promoción de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, considerando que las mismas se encuentran delimitadas.

En ese sentido, el artículo 282 del RGLISTA preceptúa que en suelo sometido a actuaciones de transformación urbanística delimitadas sólo podrán autorizarse las construcciones, obras e instalaciones correspondientes a infraestructuras y servicios públicos, así como las de naturaleza provisional reguladas en el artículo 284.

Asimismo, en suelo rústico sobre el que se haya aprobado una propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística podrán autorizarse actuaciones ordinarias y extraordinarias que en todo caso deberán cesar con motivo de la aprobación de los instrumentos de ejecución. Cuando se trate de actuaciones extraordinarias la autorización que cualifique los terrenos se otorgará por una duración limitada como máximo a la aprobación de los instrumentos de ejecución de la actuación de transformación urbanística y recogerá expresamente que no procederá derecho a indemnización.

QUINTO.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

Habiendo sido verificado por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento el cumplimiento por la persona interesada de los requisitos relativos a la documentación administrativa que, para la presentación de la solicitud, se contemplan en los artículos 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 32 y 33 del RGLISTA, se comprueba que la documentación técnica aportada es conforme a los citados preceptos. Así, junto a la solicitud se acompaña:

- a. Proyecto de Actuación de refinería de aceites de semillas y balsa de evaporación, suscrito por el ingeniero agrónomo D. Francisco Javier Santos Siles.
- b. Proyecto de Actuación reformado de refinería de aceites de semillas y balsa de evaporación, suscrito por el ingeniero agrónomo D. Francisco Javier Santos Siles.
- c. Informe técnico de 5 de diciembre de 2023, suscrito por el ingeniero agrónomo D. Francisco Javier Santos Siles.
- d. Informe técnico de 12 de marzo de 2024, suscrito por el ingeniero agrónomo D. Francisco Javier Santos Siles.

SEXTO.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación que se pretende realizar consiste en la construcción y puesta en marcha de una refinería de aceites de semillas y de una balsa de evaporación de efluentes líquidos industriales. Para ello, se hacen necesarias las siguientes construcciones e instalaciones:

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

1º. Refinería de aceites vegetales (Parcela 23):

<i>Edificaciones</i>	<i>Superficie (m²)</i>
<i>Nave refinería</i>	<i>450,00</i>
<i>Nave almacén, repuestos y taller</i>	<i>375,00</i>
<i>Sala calderas de biomasa</i>	<i>700,00</i>
<i>Total</i>	<i>1.525,00</i>

<i>Instalaciones</i>	<i>Capacidad (t)</i>
<i>3 depósitos de concentrado</i>	<i>-</i>
<i>4 depósitos para aceite crudo</i>	<i>180</i>
<i>4 depósitos para aceite crudo</i>	<i>500</i>
<i>12 depósitos para aceite refinado</i>	<i>180</i>
<i>Cargadero de cisternas</i>	<i>-</i>

Asimismo, se indica en el Proyecto de Actuación que también son necesarios espacios de oficina, servicios de personal y servicios auxiliares. Según la documentación gráfica, se trata de una construcción independiente y separada de las anteriores edificaciones e instalaciones.

Todas las construcciones poseen alturas inferiores a 10 m, a excepción la nave refinería y sala de caldera.

2º. Balsa de evaporación (Parcelas 23 y 24): balsa de forma rectangular con superficie de 20.000 m² y profundidad media de 5 m.

SÉPTIMO.- ADECUACIÓN A LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL

Según lo dispuesto en el artículo 22 de la LISTA, en suelo rústico, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano. Las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo.

Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse, conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

De conformidad con el artículo 32 del RGLISTA, en primer lugar, el procedimiento de autorización exige que junto a la solicitud de autorización se acompañe del Proyecto de Actuación regulado en el artículo 33 del RGLISTA.

Así pues, se comprueba que el Proyecto reúna el contenido regulado en el citado artículo 33:

a) Identificación de la entidad o persona promotora de la actuación.

*Empresa: F.J. SÁNCHEZ SUCESORES, SAU
Representante: D. Manuel Ignacio Santos Núñez*

b) Descripción detallada de la actuación:

- *Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos que son objeto de la cualificación.*

Se incluyen referencia catastral, superficie de los terrenos, clasificación, linderos.

- *Caracterización física y jurídica de los terrenos.*

Se describe la geometría de los terrenos, distancia al núcleo de población e información registral.

- *Características socioeconómicas de la actuación.*

Se indica que las características socioeconómicas están relacionadas principalmente con la creación de empleo y sinergias con las empresas locales.

- *Características de las edificaciones, construcciones, obras, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.*

Se describen las actuaciones previstas que, por un lado, tienen como objeto el desarrollo de una refinería de aceites de semillas que incluyen varias naves y depósitos de gran capacidad y, por otro lado, la ejecución de una balsa de evaporación.

En cuanto a las infraestructuras y equipamientos, el acceso se realiza a través de una glorieta existente que conecta con la A-342. Asimismo, se proyecta un nuevo vial en el interior de la parcela para dar acceso a parte de la parcela.

Con respecto a los servicios básicos, la electricidad se garantiza al existir un centro de seccionamiento en la parcela 23 del que partirá toda la instalación de suministro eléctrico. Para el abastecimiento de agua, se pretende aprovechar la red existente que da servicio a la industria colindante. Por último, se realizará una red de alcantarillado que recogerá todos los vertidos de la actividad y serán conducidos a la balsa de evaporación.

- *Plazo de inicio y terminación de las obras con determinación, en su caso, de las fases en que se divide la ejecución.*

Se indica que las obras comenzarán con la resolución de la tramitación de la actuación extraordinaria una vez obtenida la correspondiente licencia urbanística de obras.

El plazo de terminación de las obras se estima en 9 meses.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

c) *Justificación, fundamentación y definición, según las características de la actuación, de los siguientes extremos:*

- *Interés público o social o incompatibilidad para localizar la actuación en suelo urbano, según proceda, conforme al artículo 30.*

El Proyecto de Actuación expresa que el interés público o social radica en los beneficios que puede aportar a la sociedad y a la economía de la región. Así, se enumeran los siguientes aspectos:

- *Contribución a la economía local, atracción de inversiones y generación de actividad económica.*
- *Generación de empleo directo e indirecto.*
- *Beneficios para el comercio local.*
- *Desarrollo de capacidades técnicas y científicas de la región.*
- *Capacitación de profesionales del sector.*
- *Contribución a la industria alimentaria.*
- *Diversificación de cultivos y agricultura.*

Conforme al artículo 22.3 de la Ley, las actuaciones extraordinarias requieren, para ser legitimadas, de una autorización del Ayuntamiento previa a la licencia que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse y que alternativamente:

- Declare la actuación de interés público o social, en los supuestos del artículo 30.2.b).*
- Reconozca su incompatibilidad con el medio urbano, en los supuestos del artículo 30.3.*
- Autorice la implantación de una vivienda no vinculada, conforme al artículo 31.*

Así las cosas, son usos y actuaciones de interés público o social que contribuyen a la ordenación y el desarrollo del medio rural las siguientes:

- *Las promovidas por las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias, las establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y las declaradas de Interés Autonómico.*
- *Las declaradas de interés público o social mediante acuerdo municipal que fundamente alguna de las siguientes circunstancias:*
 - Que se trate de dotaciones no previstas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística y que sea necesaria o conveniente su localización en suelo rústico.*
 - Que se considere de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.*
 - Que contribuya a la conservación y puesta en valor del patrimonio histórico mediante la implantación de usos que permitan su mantenimiento, conservación y rehabilitación.*
 - Que contribuya a conservar y proteger los espacios naturales, a su disfrute por la población o a su conocimiento y difusión.*
 - Que contribuya a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular o a evitar el despoblamiento de las zonas rurales.*

Por su parte, son usos y actuaciones incompatibles con el medio urbano los que supongan el desarrollo de actividades nocivas, insalubres, molestas o peligrosas para la población y los que así se consideren en la normativa de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Visto el caso que nos ocupa, la justificación del interés público y social se corresponde con la consideración del carácter estratégico de la actividad pretendida para el desarrollo económico y social del municipio lo que genera efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local, así como la contribución a diversificar la economía local.

Igualmente, la actividad pretendida es susceptible de ser considerada como incompatible con el suelo urbano disponible, puesto que supone el desarrollo de actividades nocivas, insalubres, molestas o peligrosas para la población, no existiendo parcelas disponibles en dicho suelo que reúnan las características de la ubicación propuesta.

Por tanto, en base a lo dispuesto en el artículo 30 del RGLISTA y a la vista de lo expuesto en el Proyecto de Actuación, el órgano municipal correspondiente será el que deberá acordar la declaración del interés público o social.

- d) *Procedencia o necesidad de la implantación en suelo rústico y justificación de la ubicación concretapropuesta.*

Se pone de manifiesto la inexistencia de suelo urbano para implantar las instalaciones industriales pretendidas, toda vez que el emplazamiento elegido es colindante con otra actividad industrial compatible del mismo promotor de la solicitada.

Asimismo, la parcela cuenta con un acceso ya materializado y dispone de un centro de seccionamiento que puede garantizar el suministro eléctrico para el desarrollo de la actividad.

Por último, se indica que la balsa de evaporación debe encontrarse alejada de los núcleos de población, ya que en ella se pueden generar malos olores, que aun no siendo perjudiciales para la salud o el medio ambiente, pueden ser molestos.

- e) *Compatibilidad de la actuación con el régimen del suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística de aplicación.*

De acuerdo con los artículos 20 de la LISTA y 22 del RGLISTA, es necesario comprobar que la actividad pretendida sea compatible con el régimen del suelo rústico, con la ordenación territorial y urbanística y la legislación y planificación sectorial que resulte de aplicación.

Así, el artículo 8.253 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra (en adelante, Normas Urbanísticas) define la actividad industrial como aquellas instalaciones destinadas a la obtención, fabricación, manufacturación o elaboración de productos que por sus características o actividad, precisa su implantación en el suelo no urbanizable y en su caso retirada de los núcleos de población y de los lugares y actividades que produzcan la estancia continuada o masiva de personas. Asimismo, se incluyen en esta categoría, las actividades vinculadas a vertederos, plantas de transferencia de residuos sólidos urbanos, plantas de tratamiento o transformación de residuos agrícolas, centros de recepción y descontaminación (desguaces) y plantas de tratamiento y/o transformación de residuos de obras o de explotaciones mineras.

El referido artículo 8.253 recoge las condiciones de implantación y de edificación que deben cumplir estas actividades:

- f) *Condiciones de implantación:*
- *Cumplirán los requisitos y condiciones exigidos por la legislación específica de la actividad que desarrollan y demás normativa general o sectorial que le sea de aplicación, así como lo previsto en las Normas Generales de Uso y Edificación del presente Plan.*
 - *Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Cabra o los departamentos competentes*

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

en materia de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma, podrán denegar la autorización de dichas actividades o imponer condiciones a su realización cuando consideren que los mismos pudieran alterar negativamente la estructura territorial prevista en el presente Plan General o en los Planes de Ordenación del Territorio que pudieran formularse, o los valores naturales, ambientales o paisajísticos existentes en el término municipal.

g) Condiciones particulares de edificación vinculadas al uso industrial:

- *Se separarán de todos los linderos una distancia mínima de diez (10) metros.*

A la vista de la documentación gráfica, se observa que todas las edificaciones cumplen con la distancia mínima de separación a linderos.

- *La altura de la edificación no podrá superar los diez (10) metros, excepto que la actividad exija para su desarrollo una altura necesariamente superior, previo informe de los servicios técnicos municipales si puntualmente la actividad lo requiere y no se produce un impacto visual destacable.*

Tal y como se indica, todas las edificaciones no superan la altura máxima a excepción de la nave de refinería y de la caldera de biomasa que requieren de mayor altura por la propia naturaleza de la actividad.

En ese sentido, deberá justificarse que no se produce un impacto visual destacable.

- *Deberá prever la superficie de maniobra y aparcamiento suficiente para garantizar la no obstaculización del viario público.*

Se indica que se prevé dicha superficie, aunque no se indica gráficamente.

- *Los espacios no ocupados por la edificación y que no hayan de ser destinados a otros usos vinculados a la actividad autorizada deberán tratarse mediante arbolado o ajardinado.*

Se indica que la superficie vacante de edificación y que no esté prevista como posibles ampliaciones de la misma actividad, se preverá como zona ajardinada. No se indica gráficamente.

- *Evacuación de residuales: queda prohibido verter aguas no depuradas a regatos o cauces públicos. Las aguas residuales se conducirán a pozos drenantes, previa depuración por medio de fosas sépticas o plantas depuradoras o a canalizaciones de saneamiento en caso de que existan próximas a la implantación. Todo vertido industrial, ganadero o similar que contenga elementos de contaminación química no biodegradable, deberá contar con sistemas propios de depuración, previamente autorizados por los organismos competentes.*

La balsa de evaporación proyectada recogerá todos los vertidos derivados de la actividad.

- *Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial afectada, acompañada de la documentación que resulte exigible por la misma.*

Únicamente, se indica que será de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, GICA). Así, se expone que la actividad de refinado de aceite de semillas queda sometida al procedimiento de Calificación Ambiental.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Sin perjuicio de lo determinen los Servicios Técnicos correspondientes, el anexo I de la GICA establece que estarán sometidas al trámite de Autorización Ambiental Unificado (procedimiento abreviado) las instalaciones industriales para la fabricación, el refinado o la transformación de grasas y aceites vegetales y animales, no incluidas en la categoría 10.3, siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes:

- 1.ª Que estén situadas fuera de suelo urbano o urbanizable con uso industrial.*
 - 2.ª Que se encuentren a menos de 500 m de una zona residencial.*
 - 3.ª Que ocupen una superficie de, al menos, 1 hectárea.*
- *Cumplimiento de las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos.*

Con arreglo a lo dispuesto en los citados artículos 20 de la LISTA y 22 del RGLISTA, la actuación pretendida no podrá inducir a la formación de nuevos asentamientos, de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y, en su caso, conforme a lo establecido en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística general.

En ese sentido, el artículo 8.250 considera que existe posibilidad de formación de núcleo de población, y por tanto se limitará la posibilidad de edificar, cuando concurran una o varias de las siguientes condiciones:

- *La edificación pretendida tenga adscrita o vinculada una superficie inferior a la establecida en cada caso por las presentes Normas o esté situada a una distancia inferior a 500 m del suelo urbano o urbanizable.*
- *La edificación pretendida se sitúe a una distancia inferior respecto a otras edificaciones preexistentes a la establecida en cada caso por las presentes Normas.*
- *La edificación pretendida se localice en el interior de cualquier circunferencia con un radio igual o menor a 500 m, en la que existan cuatro o más edificaciones con una superficie construida cada una de ellas superior a los 100 m² construidos.*

Por su parte, el artículo 24 del RGLISTA se entenderá que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales ode otro tipo de usos de carácter urbanístico puedan llegar a generar dinámicas de utilización del territorio o demandas de infraestructuras o servicios colectivos impropios de la naturaleza de esta clase de suelo. Inducen a la formación de un nuevo asentamiento la agrupación de edificaciones cuando, en un círculo de 200 m de radio, existan al menos seis edificaciones o construcciones de uso residencial, industrial o terciario o diez edificaciones o construcciones de cualquier uso.

A estos efectos, no se considerarán las instalaciones desmontables de uso ganadero y agrícola, tales como los invernaderos, umbráculos, mangas o pajares, ni las pequeñas construcciones vinculadas a los usos ordinarios que tengan una superficie inferior a 10 m² y una altura inferior a 4 m.

Los conjuntos edificatorios que formen parte de una actuación ordinaria o extraordinaria autorizada computarán como una única edificación, tomándose como referencia la edificación principal.

A la vista de lo anterior, se justifica que no existe riesgo de inducción de formación de nuevos asentamientos puesto que:

- *La distancia al suelo urbano más próximo es de 3.476,60 m. No obstante, la distancia es menor de la indicada puesto que el suelo urbano más cercano se corresponde con*

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

un polígono industrial que se encuentra a 2.300,00 m, aproximadamente.

- *En un radio de 500 m, existen tres conjuntos edificatorios que se corresponde con actuaciones extraordinarias.*

Finalmente, se añade que la propia naturaleza de la actividad propuesta y de las actividades ya instaladas en esa zona, desaconsejarían cualquier edificación cercana que diera lugar a nuevos núcleos de población.

- *Análisis de la incidencia territorial, paisajística y ambiental y definición de las medidas correctoras de los impactos que pudiera generar.*

Se explica que se tendrá en cuenta toda la normativa vigente en materia de ruidos, contaminación lumínica o atmosférica. Particularmente, la única fuente de emisiones a la atmósfera es la chimenea de la caldera, que dispondrá de los correspondientes filtros en la salida de humos y demás medidas correctoras reglamentarias.

Como medidas correctoras, se adoptarán procedimientos de seguimiento y control para evitar cualquier incidente ambiental y en la balsa se instalarán elementos preventivos encaminados a evitar o detectar cualquier defecto o deterioro.

En ese sentido, deben tenerse en cuenta las Directrices para el mantenimiento y mejora de la calidad del paisaje agrario recogidas en el artículo 54 del Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba, resultando de aplicación las siguientes:

- *Las edificaciones, infraestructuras e instalaciones en suelo no urbanizable deberán considerar el contexto paisajístico en el que se integran contribuyendo al mantenimiento o mejora de la calidad del paisaje y de sus elementos característicos fundamentales constitutivos.*
- *Las actuaciones que puedan generar impacto visual negativo adoptarán, siempre que sea posible, medidas de ocultación o camuflaje para minimizar sus efectos. En este sentido, se procurará que las actuaciones sean proporcionadas a la dimensión y escala del paisaje impidiendo o fraccionando aquellas que por su volumen constituyen una presencia desproporcionada en el mismo.*
- *Las edificaciones no tendrán las paredes medianeras al descubierto debiendo presentar sus paramentos exteriores y cubiertas acabadas. Para su mayor integración paisajística los colores serán blancos o de una gama cromática que favorezca su integración en el paisaje.*
- *Se procurará el mantenimiento de la diversidad del paisaje del olivar. Los bordes de los caminos, vías pecuarias y los linderos de las fincas conservarán los setos vivos, se protegerá la vegetación de ribera de los ríos y arroyos, enclaves forestales y herrizas.*

A tal respecto, se puntualiza que los terrenos elegidos para la implantación de la actuación se encuentran situados entre dos industrias existentes, por lo que no supondrá un impacto visual negativo, al dar continuidad visualmente a las edificaciones y construcciones entre ambas industrias.

Respecto a la balsa de evaporación, no tendrá incidencia paisajística ya que se aprovecha la orografía del terreno para su ejecución.

En cualquier caso, como medida correctora de los impactos que pudiera generar la actuación, cabe destacar que se tendrá en cuenta las calidades y acabados de las construcciones dotándolos de una gama cromática que favorezca su integración en el paisaje, así como el vallado de la parcela, que dará continuidad a los existentes en las industrias vecinas.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

- Viabilidad económico-financiera de la actuación.

Se estima la rentabilidad económico-financiera de la actuación. Así, como principales valores se tiene que:

- La producción anual es de 40.000 tn/año
- El coste total es de 49.156.000 €/año
- Las ventas son de 52.000.000 €/año
- El plazo de recuperación es de 5,9 años

- Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos.

Se establece un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos cincuenta años.

No obstante, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 34 y 282 del RGLISTA, las actuaciones extraordinarias que se autoricen sobre terrenos incluidos en ámbitos de transformación previstos en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística estarán sometidas a un plazo determinado que, en todo caso, deberán cesar con motivo de la aprobación de los instrumentos de ejecución.

Por tanto, la autorización se otorga por una duración limitada como máximo a la aprobación de los instrumentos de ejecución de la actuación de transformación urbanística no procediendo derecho a indemnización.

h) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

- Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la LISTA, forman parte del contenido urbanístico de la propiedad del suelo los siguientes deberes:

- i) Conservar y mantener el suelo y, en su caso, su masa vegetal, así como cuantos valores en él concurran, en las condiciones requeridas por la ordenación territorial y urbanística y la legislación específica que le sea de aplicación.
- j) Destinar los terrenos, construcciones y edificaciones al uso previsto por la ordenación territorial y urbanística y cumplir con el deber legal de conservación en los términos establecidos en esta ley.
- k) Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas o, en su caso, formular la declaración responsable o comunicación que sean exigibles, con carácter previo a cualquier acto o uso del suelo.
- l) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación

Concretamente y para el caso que nos ocupa, el artículo 19 de la LISTA preceptúa que el contenido urbanístico de la propiedad en suelo rústico comprende los siguientes deberes:

- Conservar el suelo, en los términos legalmente establecidos, debiendo dedicarlo a los usos ordinarios de esta clase de suelo o, en su caso, a los usos extraordinarios que pudieran autorizarse, contribuyendo al mantenimiento de las condiciones ambientales y paisajísticas del territorio y a la conservación de las edificaciones

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

existentes conforme a su régimen jurídico, para evitar riesgos y daños o perjuicios a terceras personas o al interés general.

- Solicitar las licencias, presentar las declaraciones responsables o comunicaciones previas y, en su caso, las autorizaciones previas, tanto para los usos ordinarios como para los usos extraordinarios, así como para todo acto de segregación o división, de conformidad con lo establecido en la presente ley y en la correspondiente legislación sectorial, y cumplir con el régimen correspondiente a dichas autorizaciones.
 - Los inherentes a las actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico común, cuando sean procedentes, de conformidad con lo establecido en esta ley y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
 - Cuando el suelo rural no esté sometido al régimen de una actuación de urbanización, el propietario tendrá, además de lo previsto en los apartados anteriores, el deber de satisfacer las prestaciones patrimoniales establecidas en esta ley para legitimar los usos privados extraordinarios, así como el de costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión de las instalaciones y construcciones autorizables con las redes generales de servicios y entregarlas a la Administración competente para su incorporación al dominio público, cuando deban formar parte del mismo.
 - Cuando el suelo rústico común se incluya en una actuación de transformación urbanística, el propietario deberá asumir, como carga real, la participación en los deberes legales de la promoción de la actuación en un régimen de equitativa distribución de beneficios y cargas, así como permitir ocupar los bienes necesarios para la realización de las obras, en su caso, al responsable de ejecutar la actuación, en los términos establecidos en esta ley y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
- Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.

La empresa promotora se compromete a mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previsto en el Reglamento.

En esta dirección, el artículo 34 del RGLISTA dispone que el cese de las actividades desarrolladas durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

Tal y como se indicó anteriormente, la autorización se otorga por una duración limitada como máximo a la aprobación de los instrumentos de ejecución de la actuación de transformación urbanística no procediendo derecho a indemnización.

- Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.

La empresa promotora se compromete al pago de la prestación compensatoria indicada en los artículos 22 de la LISTA y 35 del RGLISTA.

Los referidos preceptos establecen que la cuantía de prestación compensatoria se corresponderá con el 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos.

- Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

La empresa promotora quedará obligada a solicitar la correspondiente licencia urbanística de obras en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa, acompañada de la documentación exigida conforme al artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras.

OCTAVO.- INCIDENCIA SUPRALocal

Tal y como se dispone en el artículo 25 del RGLISTA, la actuación pretendida requiere informe de incidencia territorial de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, ante la posibilidad de concurrir uno de los supuestos previstos en el artículo 71, esto es, actuaciones extraordinarias en suelo rústico que afecten al sistema de asentamientos de conformidad con el artículo 2 de la LISTA.

A tal efecto, con fecha de 17 de octubre de 2023, se recibe comunicación de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por la que no procede la emisión del informe solicitado.

Así, se indica que analizada la documentación remitida sería una actuación extraordinaria en suelo rustico. No obstante, se concluye que no se trata de una actividad con carácter supralocal puesto que no presenta determinaciones que afecten a la actual estructura de asentamientos del municipio; que no presenta afecciones a las vías de comunicaciones e infraestructuras básicas del sistema de transportes, ni a las infraestructuras supralocales para el ciclo del agua, la energía y las telecomunicaciones; que no altera el conjunto de dotaciones, espacios libres y servicios de ámbito o naturaleza supramunicipal; que no se trata de una actividad económica de interés supralocal y finalmente, que no afecta al uso y aprovechamiento de los recursos naturales básicos, incluido el suelo, ni a suelos rústicos de especial protección por legislación sectorial ni a suelos preservados por los instrumentos de ordenación territorial previstos en la LISTA.

Por lo tanto, no se afecta a las materias de ordenación del territorio y urbanismo reguladas en dicho artículo, atribuidas de manera exclusiva a la Comunidad Autónoma.

NOVENO.- AFECCIONES SECTORIALES

Debe tenerse en cuenta que en el ámbito de actuación transcurre el "Arroyo de Pozas" (Polígono 17, Parcela 9002, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

A tal respecto, el artículo 8.263 de las Normas Urbanísticas establece que los cauces quedan clasificados como suelo no urbanizable de especial protección del dominio público hidráulico (suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial, artículo 14 de la LISTA), siendo de aplicación lo previsto en la vigente Legislación Sectorial de Aguas: Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico del Guadalquivir y la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Así, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el mismo artículo del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, las márgenes de los terrenos que lindan con los cauces están sujetos en toda su extensión longitudinal:

- *A una zona de servidumbre de 5 m de anchura para uso público. Los propietarios de estas zonas podrán sembrar y plantar especies no arbóreas que no impidan el paso, pero no podrán*

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

edificar sobre ellas sin obtener la autorización del organismo competente.

- *A una zona de policía de 100 m de anchura medidos horizontalmente a partir de la línea de cauce. Quedan sometidos a lo dispuesto en el Reglamento las siguientes actividades y usos del suelo:*
- *Las alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno.*
- *Las extracciones de áridos.*
- *Las construcciones de todo tipo, tengan carácter definitivo o provisional.*
- *Cualquier otro uso o actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del dominio público hidráulico.*

La ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará autorización administrativa previa del Organismo de Cuenca, sin perjuicio de los supuestos especiales regulados en el Reglamento. Dicha autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones públicas.

A tal efecto, con fecha de 8 de mayo de 2024, se recibe informe favorable condicionado por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El interesado aportó Estudio de Inundabilidad con cálculo de la Zona de Flujo Preferente y Zona Inundable para T 500 años del Arroyo de Pozas en el tramo de afección de las parcelas, justificando que las actuaciones se ubican fuera de Zona Inundable del Arroyo, no suponiendo, por tanto, un obstáculo al régimen de corriente, cumpliendo lo establecido en los Artículos 9 bis Limitaciones a los usos en la zona de flujo preferente en suelo rural y 14 bis. Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

En cuanto al Arroyo Innominado, al ubicarse las instalaciones que se proyectan, por encima de la cabecera del Arroyo, que tiene una cuenca menor de 1 km², se puede suponer que las instalaciones se ubican fuera de Zona Inundable del Arroyo.

En relación a las aguas residuales de los servicios de las oficinas, se tratan mediante lecho biológico y son conectadas a la red de pluviales que vierten al cauce, por lo tanto, precisan Autorización de Vertido al Dominio Público Hidráulico, debiendo solicitar Autorización de Vertido a dominio público hidráulico ante el Área de Calidad de las Aguas de este Organismo.

En cuanto a la estanqueidad de la balsa, una vez ejecutada la balsa, se emitirá el correspondiente Certificado de estanqueidad de la misma y se aportará el contrato con la empresa gestora autorizada.

Se recuerda que según el artículo 245 apartado 2 del RDPH "Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización". Por lo que, antes de realizar vertido de las aguas residuales tratadas de los servicios a cauce, deberá obtener autorización de vertido a cauce público, según lo regulado en el Capítulo II Vertidos del Título III del RDPH, del Área de Calidad de las Aguas de este Organismo.

Con respecto a las aguas pluviales, deberá obtener informe favorable del Área de Calidad de las Aguas, en cuanto a la necesidad de tratamiento de las aguas pluviales, antes de la entrega al Arroyo Innominado afluente del Arroyo de Pozas.

Finalmente, se establece una serie de condiciones que a continuación se exponen:

1. *Deberá obtener autorización de vertido a cauce público, según regulado en el Capítulo II Vertidos del Título III del RDPH, del Área de Calidad de las Aguas de este Organismo.*
2. *Las actuaciones deben ser objeto de análisis en un expediente de autorización ambiental, de*

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por parte de la administración autonómica sobre las medidas de protección ambiental previstas.

3. Cualquier nueva actuación futura a ejecutar en la zona de policía precisará autorización administrativa previa de este Organismo de Cuenca.
4. La zona de servidumbre (de CINCO (5) metros de anchura al lado del cauce en ambas márgenes) deberá quedar completamente libre de cualquier obra o instalación, según se determina en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
5. Dado que el uso de las instalaciones implica la presencia de personas en su interior, el peticionario será responsable de su seguridad y de las medidas que debieran adoptarse frente al riesgo de inundaciones, para garantizar la seguridad de las personas, en concreto, debe tenerse en cuenta el plan de evacuación ante inundaciones del municipio y poseer seguro de daños ante las inundaciones
6. SE PROHIBE EXPRESAMENTE la corta de árboles u otra vegetación de ribera o galería.
7. SE PROHIBE EXPRESAMENTE cualquier vertido líquido (aceites de cualquier tipo y lavado de maquinaria, etc.) al Dominio Público Hidráulico y Zona de Policía del cauce.
8. Se PROHÍBE cualquier tipo de alteración en el relieve del terreno en ZONA DE SERVIDUMBRE (según se determina en los artículos 6 y 7 del RD 9/2008, de 11 enero) y ZONA DE FLUJO PREFERENTE y deberá evitarse en ZONA INUNDABLE (definidas en el artículo 14 del RD 9/2008, de 11 enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que son aquellas delimitadas por la avenida de período de retorno de 500 años) DENTRO DE LA ZONA DE POLICÍA DE CAUCE.
9. Si durante la vida útil de las instalaciones se comprobase que las actuaciones suponen un obstáculo importante al discurrir de las aguas, esta Administración podrá exigir su eliminación, sin que el propietario pueda reclamar indemnización alguna.
10. En caso de daños a personas o bienes en las actuaciones solicitadas provocados por inundación, el Organismo de Cuenca NO será responsable de los mismos, no habiendo lugar a indemnización de ningún tipo.
11. El titular será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a interés público o privados, incluido el medio ambiente, como consecuencia de las actuaciones objeto de este informe, quedando obligado a su indemnización.
12. La inspección y vigilancia de las actuaciones e instalaciones durante la ejecución del objeto de este informe, así como durante la explotación de la misma, podrá quedar a cargo de este Organismo, siendo de cuenta del peticionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del inicio de los trabajos.
13. No se permite el vertido de escombros o de cualquier otro elemento a cualquier cauce, así como a sus zonas de servidumbre y policía, siendo el peticionario responsable de daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos puedan originarse, y serán de su cuenta los costes de los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de escombros vertidos durante la obra.
14. Este Informe se otorga sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse del deslinde del cauce, debiendo acomodarse en todo caso al mismo y a la aplicación de su régimen jurídico (art. 240 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).
15. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias por los restantes órganos de la Administración Central, Autonómica o Local en razón a sus competencias en la materia y ámbito territorial, y en particular la correspondiente tramitación de la legislación medioambiental.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que la actuación es colindante al lindero sur con la carretera A-342 (Polígono 16 Parcela 9035, Junta de Andalucía). De esta forma, de acuerdo con el artículo 8.264 de las Normas Urbanísticas, en esta zona serán de aplicación lo previsto en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía y la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Concretamente, el Título III dedicado a la protección y uso del dominio público viario establece las zonas de dominio público, de servidumbre legal,

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

de afección y no edificación. Así pues, será necesario solicitar previa autorización a la administración titular del dominio público afectado.

DÉCIMO.- AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

Con respecto a la materia medioambiental, como ya se expuso anteriormente, si bien en el Proyecto de Actuación se contempla que la actividad se encuentra sometida al trámite de calificación ambiental, el anexo I de la GICA contempla que estarán que estarán sometidas al trámite de Autorización Ambiental Unificado (procedimiento abreviado) las instalaciones industriales para la fabricación, el refinado o la transformación de grasas y aceites vegetales y animales, no incluidas en la categoría 10.3, siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes:

- a) Que estén situadas fuera de suelo urbano o urbanizable con uso industrial.
- b) Que se encuentren a menos de 500 m de una zona residencial.
- c) Que ocupen una superficie de, al menos, 1 hectárea.

Así pues, los Servicios Técnicos correspondientes deberán determinar el instrumento de prevención y control ambiental al que debe someterse la actividad.

Dicho procedimiento se realizará una vez que se haya tramitado la Autorización previa a licencia, y de forma previa o simultánea con la tramitación de la licencia municipal, no pudiéndose conceder la misma sin la tramitación ambiental, según lo establecido en el artículo 17 de la GICA.

No obstante lo anterior, con fecha de 14 de noviembre de 2023, se recibe Resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Córdoba, por la que se considera no sustancial la modificación de las instalaciones de refinería de aceites vegetales de la entidad Aceites La Pedriza, SA, que forman parte del complejo industrial cuyo titular a efectos ambientales es Francisco J. Sánchez Fernández, SA, localizadas en el Término Municipal de Cabra (Córdoba).

Una vez ejecutadas las actuaciones objeto de esta modificación, el titular de la misma deberá presentar en la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de Córdoba una certificación técnica, expedida por técnico competente, que acredite que las obras e instalaciones se ajustan a la documentación presentada y que se ha dado cumplimiento al condicionado de esta Autorización.

En virtud de todo lo anterior,

SE INFORMA

Favorablemente sobre la adecuación de la solicitud de Proyecto de Actuación de refinería de aceites de semillas y balsa de evaporación sita en Polígono 17, Parcelas 23 y 24, Hacienda San Carlos, 14940 Cabra (Córdoba), a los requisitos del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 30 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, sin perjuicio de los condicionantes indicados que deberán resolverse con la solicitud de la licencia urbanística de obras.

El promotor de la actuación deberá asumir los siguientes compromisos:

- a. Cumplimiento de los deberes legales derivados del régimen del suelo rústico.
- b. Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- c. Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

7/2021, de 1 de diciembre.

- d. *Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.*

La calificación de los terrenos para la actuación se aprueba por un plazo limitado como máximo a la aprobación de los instrumentos de ejecución de la actuación de transformación urbanística no procediendo derecho a indemnización, si bien se advierte que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

Las condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por una cuantía mínima del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que se hayan de realizar, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

La autorización previa a licencia no prejuzga ni exige del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación.

En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

Es todo cuanto se debe informar,

En Cabra, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: El Técnico Municipal.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el apartado tercero del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y en el apartado segundo del artículo 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, la actuación pretendida ha sido sometida a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes, por plazo no inferior a un mes, no habiendo sido formuladas alegaciones.

Considerando que en el ámbito de actuación transcurre el "Arroyo de Pozas" y que de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el mismo artículo del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zonade policia de cauces precisará autorización administrativa previa del Organismo de Cuenca, se ha recabado autorización administrativa previa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Asimismo, al tiempo de someter la actuación a información pública, se ha solicitado informe sobre el Proyecto de Actuación a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, que habrá de emitirse en el plazo de dos meses, según lo previsto en el artículo 72, y que tendrá carácter vinculante.

Dado que la actuación pretendida pudiera afectar al sistema de asentamientos, se ha requerido, en virtud de lo previsto en el artículo 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, informe de incidencia territorial sobre el Proyecto de Actuación a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

QUINTO.- El artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía prevé que la resolución del procedimiento de autorización previa a actuaciones extraordinarias en suelo rústico corresponde al Ayuntamiento, precisando el artículo 32.1 del Decreto

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

550/2022, de 29 de noviembre, que será el órgano municipal competente para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística, esto es, el Pleno, quien debe asumir tal competencia para resolver, motivadamente, sobre la aprobación o no del Proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEXTO.- Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, los artículos 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y 35 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, establecen una prestación compensatoria de naturaleza no tributaria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

La cuantía de la prestación será del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales.

SÉPTIMO.- De resultar favorable la resolución de la solicitud formulada, deberá solicitarse la licencia urbanística de obras correspondiente en el plazo máximo de un año desde la resolución del presente procedimiento de autorización previa, quedando obligado el interesado a cumplimentar los trámites que correspondan por razón de la actividad, en atención a las exigencias previstas en la ordenación urbanística y en la normativa de aplicación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De conformidad con la exposición jurídica y de los antecedentes anteriormente expuestos, esta Secretaria General Accidental propone:

PRIMERO.- Visto que la solicitud de autorización de actuación extraordinaria ha sido formulada conforme a lo establecido en la legislación aplicable y resulta conforme con la ordenación urbanística y la normativa de aplicación, se estima procedente la aprobación de la solicitud de autorización presentada por la entidad F.J.SANCHEZ SUCESORES, SAU, para la autorización de actuaciones extraordinarias en suelo rústico, a llevar a cabo sita en Polígono 17, Parcelas 23 y 24, Hacienda San Carlos por su carácter de actuación incompatible con su desarrollo en suelo urbano.

El promotor de la actuación deberá asumir los siguientes compromisos:

- a) Cumplimiento de los deberes legales derivados del régimen del suelo rústico.*
- b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.*
- c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.*
- d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.*

SEGUNDO.- La calificación de los terrenos para la actuación se aprueba por un plazo limitado como máximo a la aprobación de los instrumentos de ejecución de la actuación de transformación urbanística no procediendo derecho a indemnización, si bien se advierte que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural. Las

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

TERCERO.- El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por una cuantía mínima del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que se hayan de realizar, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

CUARTO.- La autorización previa a licencia no prejuzga ni exige del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación. En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

QUINTO.- En relación con la tramitación ambiental de la actividad, se ha emitido Resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Córdoba, por la que se considera no sustancial la modificación de las instalaciones de refinería de aceites vegetales de la entidad Aceites La Pedriza, SA, que forman parte del complejo industrial cuyo titular a efectos ambientales es Francisco J. Sánchez Fernández, SA, localizadas en el Término Municipal de Cabra (Córdoba).

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el acuerdo plenario por el que se apruebe el proyecto extraordinario en suelo rústico. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas con el régimen de recursos procedente.

Emitido el presente informe con propuesta de resolución procede elevar el mismo al órgano municipal competente a efectos de que por el mismo sea dictada resolución. Lo que se informa a los efectos oportunos y salvo mejor criterio fundado en Derecho. No obstante, la Corporación adoptará la solución que estime más conveniente.

La Secretaria Acctal.

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y de Unidad Vecinal Egabrense (1) y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Político Municipal de Vox (1), que dice que se pronunciará en el Pleno, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** el informe propuesta más arriba transcrito y lo eleva al Pleno para su aprobación.”

El Sr. Alcalde también en esta ocasión cede la palabra al Sr. Concejales Delegado de Urbanismo, señor Vergillos, para explicar el asunto.

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, esto se trata de una ampliación de una empresa que ya existe y que va funcionando muy bien y quiere seguir funcionando y ampliando su negocio en Cabra.

Se trata de una actuación extraordinaria para una refinería de aceite de semillas y balsa de evaporación. Esto tiene un impacto económico en la localidad importante puesto que el volumen estimado anual de negocio de esta empresa son unos 50 millones de euros.

Trae todas las autorizaciones de las administraciones competentes. Es el fin de del procedimiento y lo que se pide en este caso es que el Ayuntamiento Pleno acuerde la aprobación del proyecto extraordinario en suelo rústico y la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Sr. Alcalde: Muchísimas gracias. Por el Grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: De acuerdo. Por el Grupo Popular.

Sra. Sabariego Padillo: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Pues muchísimas gracias. Se aprueba por unanimidad. Estas son de las buenas noticias que nos gusta traer al Pleno. Una industria egabrense que, como bien ha dicho el señor Vergillos, es referente y que no se conforma, sino que quiere seguir creciendo. Y lo que traemos aquí son esos trámites administrativos que siempre queremos acelerar lo máximo posible para que se siga ampliando la industria en Cabra y se sigan generando puestos de trabajo, que finalmente es lo que todos deseamos. Así que, creo que todos debemos de felicitarnos por este punto que acabamos de aprobar.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21), ACUERDA:

PRIMERO.- Visto que la solicitud de autorización de actuación extraordinaria ha sido formulada conforme a lo establecido en la legislación aplicable y resulta conforme con la ordenación urbanística y la normativa de aplicación, se estima procedente la aprobación de la solicitud de autorización presentada por la entidad F.J.SANCHEZ SUCESORES, SAU, para la autorización de actuaciones extraordinarias en suelo rústico, a llevar a cabo sita en Polígono 17, Parcelas 23 y 24, Hacienda San Carlos por su carácter de actuación incompatible con su desarrollo en suelo urbano.

El promotor de la actuación deberá asumir los siguientes compromisos:

- a) Cumplimiento de los deberes legales derivados del régimen del suelo rústico.
- b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en lossupuestos previstos en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.
- d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.

SEGUNDO.- La calificación de los terrenos para la actuación se aprueba por un plazo limitado como máximo a la aprobación de los instrumentos de ejecución de la actuación de transformación urbanística no procediendo derecho a indemnización, si bien se advierte que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural. Las condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

TERCERO.- El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por una cuantía mínima del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que se hayan de realizar, excluido el coste

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

correspondiente a maquinaria y equipos con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

CUARTO.- La autorización previa a licencia no prejuga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación. En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

QUINTO.- En relación con la tramitación ambiental de la actividad, se ha emitido Resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Córdoba, por la que se considera no sustancial la modificación de las instalaciones de refinería de aceites vegetales de la entidad Aceites La Pedriza, SA, que forman parte del complejo industrial cuyo titular a efectos ambientales es Francisco J. Sánchez Fernández, SA, localizadas en el Término Municipal de Cabra (Córdoba).

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el acuerdo plenario por el que se apruebe el proyecto extraordinario en suelo rústico. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas con el régimen de recursos procedente.

11.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS CUATRO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA. (GEX 2024/11888).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 20 de mayo de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"5.-PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA (GEX 2024/11888).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía fechada el día 15-05-2024, del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.

La Asociación de Empresarios de Cabra, con fecha 13 de mayo de 2024, Nº registro de entrada 1490/2024, presenta escrito en el que solicita que se realice las gestiones oportunas para que se le otorgue la Medalla de la Ciudad al Cuerpo de Nacional de la Policía, con motivo del 200 aniversario de su creación.

Según el Reglamento de Honores y Distinciones "La concesión de distinciones se efectuará a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, o al menos, un tercio de los miembros de la Corporación, bien por propia iniciativa o bien respondiendo a una petición razonada formulada por entidades, instituciones, o asociaciones de reconocido prestigio y solvencia. No se tramitará ninguna petición de concesión de distinciones honoríficas de persona o entidad ajena a la Corporación."

Una vez analizada la solicitud, el Alcalde que suscribe vé suficientes razones para proponer a la Sesión Plenaria lo siguiente:

El Cuerpo Nacional de la Policía, se crea en 1824, mediante Real Cédula de 13 de enero, bajo el reinado de Fernando VII. Es una institución reconocida a nivel nacional.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

La Comisaría Local de la Policía Nacional Lucena-Cabra, tiene un compromiso continuo al servicio público y de la ciudadanía en las labores que desempeña, garantizando los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Su función es la de socorrer, ayudar y auxiliar a todo ciudadano que lo necesite, compatibilizándolo con el orden público y la seguridad ciudadana.

Su labor, intervención y colaboración durante la pandemia que sufrimos por el COVID-19, fueron necesarias e impecables para salvaguardar la seguridad de los ciudadanos y así evitar posibles contagios, consolidando la actitud de servicio público y afianzando los valores del Cuerpo Nacional de Policía.

Siempre están al servicio y el compromiso con la comunidad educativa, centros docentes y AMPAS, donde realizan charlas informativas de distinta índole para evitar riesgos y peligros en la ciudadanía en general.

Desde la ubicación de la Policía Nacional en el año 2011 en nuestra Ciudad, los empresarios y comerciantes han visto ampliada y afianzada la seguridad.

Ha incrementado la presencia y actuaciones policiales, que han contribuido a que Cabra, sea una ciudad segura.

No podemos olvidar, el apoyo y eficaces relaciones de coordinación y colaboración existentes entre la Policía Nacional y la Policía Local de Cabra, que redundan en una mayor seguridad para toda la sociedad egabrense.

ACUERDO

Punto único.- Que por parte del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento acuerde iniciar expediente para otorgar la Medalla de la Ciudad al Cuerpo Nacional de Policía de la Comisaría Lucena-Cabra, con motivo del 200 aniversario de la creación del Cuerpo Nacional de Policía.

EL ALCALDE,

*(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)
(Fernando Priego Chacón)"*

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA proponer conjuntamente por los cuatro grupos políticos municipales de este Ayuntamiento, que OTORGUE la Medalla de la Ciudad al Cuerpo Nacional de Policía de la Comisaría Lucena-Cabra, con motivo del 200 aniversario de la creación del Cuerpo Nacional de Policía.

(Se corregirán en la propuesta algunas erratas que contiene la más arriba transcrita)"

Así pues, se dio cuenta de la propuesta que se eleva al Pleno conjuntamente por los cuatro Grupos Políticos Municipales, que es la siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS CUATRO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.

La Asociación de Empresarios de Cabra, con fecha 13 de mayo de 2024, Nº registro de entrada 1490/2024, presenta escrito en el que solicita que se realice las gestiones oportunas para que se le otorgue la Medalla de la Ciudad al Cuerpo Nacional de la Policía, con motivo del 200 aniversario de su creación.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Según el Reglamento de Honores y Distinciones “La concesión de distinciones se efectuará a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, o al menos, un tercio de los miembros de la Corporación, bien por propia iniciativa o bien respondiendo a una petición razonada formulada por entidades, instituciones, o asociaciones de reconocido prestigio y solvencia. No se tramitará ninguna petición de concesión de distinciones honoríficas de persona o entidad ajena a la Corporación.”

El Cuerpo Nacional de la Policía, se crea en 1824, mediante Real Cédula de 13 de enero, bajo el reinado de Fernando VII. Es una institución reconocida a nivel nacional.

La Comisaría Local de la Policía Nacional Lucena-Cabra tiene un compromiso continuo con el servicio público y con la ciudadanía en las labores que desempeña, garantizando los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Su función es la de socorrer, ayudar y auxiliar a todo ciudadano que lo necesite, compatibilizándolo con el orden público y la seguridad ciudadana.

Su labor, intervención y colaboración durante la pandemia que sufrimos por el COVID-19, fueron necesarias e impecables para salvaguardar la seguridad de los ciudadanos y así evitar posibles contagios, consolidando la actitud de servicio público y afianzando los valores del Cuerpo Nacional de Policía.

Siempre están al servicio y el compromiso con la comunidad educativa, centros docentes y AMPAS, donde realizan charlas informativas de distinta índole para evitar riesgos y peligros en la ciudadanía en general.

Desde la ubicación de la Policía Nacional en el año 2010 en nuestra Ciudad, los empresarios y comerciantes han visto ampliada y afianzada la seguridad.

Ha incrementado la presencia y actuaciones policiales, que han contribuido a que Cabra sea una ciudad segura.

No podemos olvidar el apoyo y eficaces relaciones de coordinación y colaboración existentes entre la Policía Nacional y la Policía Local de Cabra, que redundan en una mayor seguridad para toda la sociedad egabrense.

ACUERDO

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra otorga la Medalla de la Ciudad al Cuerpo Nacional de Policía de la Comisaría Lucena-Cabra con motivo del 200 aniversario de la creación del Cuerpo Nacional de Policía.

Portavoz por Grupo Político Municipal del Popular

Portavoz por el Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

Portavoz por el Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense”

Portavoz por el Grupo Político Municipal de Vox

El primero en intervenir en el debate es el Sr. Concejale Delegado de Seguridad para explicar el asunto.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra Concejale Delgado de Seguridad, señor González.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Sr. González Cruz: Gracias, señor Alcalde. Con satisfacción de forma conjunta de los cuatro Grupos municipales, traemos a la consideración del Pleno Municipal, la concesión de la medalla de la ciudad Cuerpo de la Policía Nacional en el año de la celebración del bicentenario de su creación. Fue en el año 1824 cuando se promulgó la real cédula por la que se creaba lo que hoy conocemos como Policía Nacional. Hoy, este Cuerpo de Seguridad del Estado es un instituto armado de naturaleza civil, con estructura jerarquizada que tiene como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades que garantizan la seguridad ciudadana.

El Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cabra establece los reconocimientos que puede conceder el Pleno corporativo a las entidades que se destaquen por su especial servicio al municipio de Cabra. Con una especial relevancia destaca la Medalla de la Ciudad de Cabra, que se concederá a aquellas entidades en las que concurren, con carácter muy sobresaliente, los méritos ya referidos. La Policía Nacional posee unos méritos destacados y muy relevantes. Ha sabido dar cumplimiento a la Ley Orgánica 2/86, protegiendo el ejercicio de los derechos y libertades de las personas, garantizando el orden y la seguridad ciudadana, sobresaliendo la forma en la que han tenido que desarrollar en múltiples ocasiones su labor y adaptándose al nuevo orden constitucional garantizando la seguridad y el orden público y el ordenamiento jurídico. Debe de considerarse, para el otorgamiento de esta distinción, que la población de Cabra ha sido directamente beneficiada por la función desarrollada por la Policía Nacional en nuestra ciudad. La Policía Nacional está cerca de los habitantes de Cabra, que valoran muy positivamente esa cercanía en cuanto que se sienten protegidos por la función que la Policía Nacional le presta y seguros de que esta prestación se va a producir siempre que se necesite.

También es de considerar que la Policía Nacional mantiene una colaboración permanente con la Policía Local de Cabra que garantiza la libertad individual y colectiva de nuestros vecinos y del propio Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular junto con el resto de los Grupos que componen el Pleno municipal solicita la concesión de la Medalla de la Ciudad de Cabra al Cuerpo Nacional de Policía de la comisaría Lucena-Cabra, con motivo del 200 aniversario de la creación del cuerpo Nacional de Policía.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Bien, muchas gracias. Otro reconocimiento más a nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Eternamente agradecidos a la Policía Nacional por la labor que desempeñan día tras día en nuestro municipio y enhorabuena, desde el grupo municipal de Vox. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnero Alguacil: Lógicamente, de acuerdo. Y agradecer también que se tomara en cuenta las pequeñas rectificaciones que planteamos en el escrito.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. De acuerdo con la propuesta que viene a reconocer la excelente trayectoria del Cuerpo Nacional de Policía a lo largo de sus 200 años de existencia. La Policía Nacional tiene las competencias de seguridad ciudadana en nuestra ciudad y desde el año 2010, tras la inauguración de las instalaciones que se encuentran situadas en la calle *Víctimas del terrorismo*, con una mayor presencia y vocación de servicio hacia la ciudadanía egabrense.

La comisaría de Policía Nacional Lucena-Cabra cuenta con efectivos preparados y atiende en ambas localidades las incidencias que se producen. Es importante su presencia en Cabra ya que, a una ciudad que según los datos es bastante segura, le da mucha tranquilidad saber que la Policía Nacional está pendiente en todo momento.

Entendemos, desde el Grupo Municipal Socialista, que es una medalla merecida y necesaria para que continúe esa vinculación de Policía Nacional y la ciudad de Cabra. Manifiestar nuestra enhorabuena al comisario de Policía Nacional de la comisaría Lucena-Cabra, así como a la Dirección General de la Policía por su compromiso de servicio para con nuestra ciudad. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Sr. Alcalde: Muchísimas gracias. Se aprueba por unanimidad. Yo también quería hacer mención de gratitud a la Asociación de Empresarios de Cabra que envió en su momento una petición razonada también para la tramitación de este expediente.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21), ACUERDA:

-otorgar la Medalla de la Ciudad al Cuerpo Nacional de Policía de la Comisaría Lucena-Cabra con motivo del 200 aniversario de la creación del Cuerpo Nacional de Policía.

12.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS CUATRO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA LA DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO AL CLUB DEPORTIVO EGABRENSE (GEX 2024/12008).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 20 de mayo de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"6.-PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO AL CLUB DEPORTIVO EGABRENSE (GEX 2024/12008).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía fechada el día 17-05-2024, del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO AL CLUB DEPORTIVO EGABRENSE

El CD Egabrense se federó en el año 1924, conformándose como el equipo decano del fútbol cordobés. A su plantilla han pertenecido jugadores que posteriormente han llegado a ser internacionales con la selección española o que han llegado a jugar en equipos de renombre de la liga de primera división.

Durante décadas, miles de aficionados han prestado su colaboración y entrega al club, escribiendo la historia deportiva de un equipo que se ha conformado como un estandarte futbolístico y emblema de las instituciones deportivas de nuestra provincia.

Este año se cumple el centenario de la fundación del Club Deportivo Egabrense, que comenzó su andadura en el recién estrenado Estadio de Villa Lourdes, por el que pasaron innumerables equipos de fútbol, algunos de ellos de los más importantes de nuestro País.

La llegada de las competiciones oficiales, llevarían el nombre de Cabra y del C.D. Egabrense por todos los rincones de Andalucía, contribuyendo al importante auge que ha tenido el fútbol en las últimas décadas.

Multitud de jugadores, técnicos, directivos y aficionados han escrito a lo largo de los años la historia centenaria del C. D. Egabrense, una institución que trasciende lo deportivo, para llegar a formar parte del entramado social y cultural de la ciudad.

ACUERDO

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Punto único.- Que por parte del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento denomine un espacio público al “Club Deportivo Egabrense”, en su 100 aniversario, por su trayectoria social y deportiva en este siglo de existencia.

EL ALCALDE,

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)

(Fernando Priego Chacón)”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA proponer conjuntamente por los cuatro grupos políticos municipales de este Ayuntamiento que DENOMINE “Club Deportivo Egabrense” un espacio público de esta ciudad en el 100 aniversario del club por su trayectoria social y deportiva en este siglo de existencia.”

Así pues, la propuesta se eleva al Pleno conjuntamente por los cuatro Grupos Políticos Municipales, que es la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS CUATRO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA LA DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO AL CLUB DEPORTIVO EGABRENSE

El CD Egabrense se federó en el año 1924, conformándose como el equipo decano del fútbol cordobés. A su plantilla han pertenecido jugadores que posteriormente han llegado a ser internacionales con la selección española o que han llegado a jugar en equipos de renombre de la liga de primera división.

Durante décadas, miles de aficionados han prestado su colaboración y entrega al club, escribiendo la historia deportiva de un equipo que se ha conformado como un estandarte futbolístico y emblema de las instituciones deportivas de nuestra provincia.

Este año se cumple el centenario de la fundación del Club Deportivo Egabrense, que comenzó su andadura en el recién estrenado Estadio de Villa Lourdes, por el que pasaron innumerables equipos de fútbol, algunos de ellos de los más importantes de nuestro País.

La llegada de las competiciones oficiales, llevarían el nombre de Cabra y del C.D. Egabrense por todos los rincones de Andalucía, contribuyendo al importante auge que ha tenido el fútbol en las últimas décadas.

Multitud de jugadores, técnicos, directivos y aficionados han escrito a lo largo de los años la historia centenaria del C. D. Egabrense, una institución que trasciende lo deportivo, para llegar a formar parte del entramado social y cultural de la ciudad.

ACUERDO

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra acuerda denominar “Club Deportivo Egabrense” un espacio público de esta ciudad en el 100 aniversario del club por su trayectoria social y deportiva en este siglo de existencia.

Portavoz por el Grupo Político Municipal
Partido Popular

Portavoz por el Grupo Político Municipal del
Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

Portavoz por el Grupo Político Municipal de
Unidad Vecinal Egabrense.”

Portavoz por el Grupo Político Municipal de Vox

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Las distintas intervenciones del debate se iniciaron con la alocución del Sr. Casas Marín, que se dirige a los asistentes como sigue:

Sr. Casas Marín: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Efectivamente, por una propuesta de acuerdo de los cuatro Grupos políticos municipales traemos el reconocimiento con un espacio público al Club Deportivo Egabrense.

Todos sabemos que el Club Deportivo Egabrense se federó el año 1924, conformándose como el equipo decano del fútbol cordobés. A su plantilla han pertenecido jugadores que posteriormente han llegado a ser internacionales con la selección española o han llegado a jugar en equipo de renombre de la liga e incluso de primera división. Durante décadas, miles de aficionados han prestado su colaboración y entrega al club escribiendo la historia deportiva de un equipo que se ha conformado como un estandarte futbolístico y emblema desde las instituciones deportivas de nuestra provincia.

Este año, como decía, se cumple el centenario de la fundación del Club Deportivo Egabrense que comenzó su andadura en el recién estrenado Estadio Villa Lourdes con el que pasaron innumerables equipos de fútbol, algunos de ellos de los más importantes de nuestro país. La llegada a las competiciones oficiales llevaría el nombre de Cabra y el Club Deportivo Egabrense por todos los rincones de Andalucía contribuyendo al importante auge que ha tenido el fútbol en la última década. Multitud de jugadores, técnicos, directivos, aficionados han escrito a lo largo de los años la historia centenaria del Club Deportivo Egabrense, una institución que trasciende lo deportivo para llegar a formar parte del entramado social y cultural de la ciudad.

El acuerdo que los cuatro Grupos políticos traemos al Pleno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra sería acordar denominar "Club Deportivo Egabrense" a un espacio público de esta ciudad en el 100 aniversario de su club por su trayectoria social y deportiva de este siglo de existencia, documento que he leído íntegramente y está firmado por los cuatro Portavoces de los Grupos municipales.

Y en lo personal, felicitar al Club Deportivo Egabrense por 100 años de historia. Una entidad deportiva en lo que se ha denominado y se denomina el deporte rey, pues habla de la importancia que este deporte arraigó en la ciudad. Hay que valorar la cantidad de personas que han pertenecido y se han vinculado a este club, no solo deportistas, sino deportistas, utilleros, dirigentes deportivos, prensa local. La verdad que es de las instituciones que aúnan los colores de una ciudad y crean entidad y crean el sentido de pertenencia. Y yo creo que en estos 100 años de historia el Club Deportivo Egabrense ha mantenido esta ilusión, ha tenido un punto en común para defender los intereses generales de Cabra, los intereses deportivos, dar un ejemplo, un saber estar y creo que es más que merecido este reconocimiento y este espacio público.

Felicitar, por último, al propio Club Deportivo Egabrense y felicitar por la cantidad de actos y la brillantez que hasta el momento están teniendo los mismos.

Antes, en el saludo y en los reconocimientos protocolarios, el señor Alcalde felicitaba al Club Deportivo Egabrense por la temporada hecha y clasificándose para jugar la fase de ascenso, que al final no ha sido posible rematarla, pero sí nos ha hecho vivir y concentrarnos gran número de aficionados todos los fines de semana para apoyar nuestros colores, defenderlos y, en definitiva, son momentos en los que nos olvidamos de cualquier otra cosa y son capaces de hacernos llegar a compartir valores y defender colores comunes, por lo tanto, más que merecido y felicidades por este centenario. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Un reconocimiento merecido en el año de su centenario.

Decir que personalmente para mí es una satisfacción ver a mi club siendo homenajeado porque he tenido la oportunidad de vivir muy de cerca ese sentimiento hacia nuestro club desde pequeño en mi círculo familiar gracias a mi padre durante muchos días, muchas tardes de fútbol.

Y desde nuestro Grupo municipal, pues bueno, damos la enhorabuena a jugadores, cuerpo técnico y junta directiva por la gran temporada pese a no poder conseguir ese ansiado ascenso. Felicidades. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, lógicamente nosotros entendemos que es absolutamente merecido. De hecho, hemos firmado la moción conjunta. Y, yo, he de reconocer que hacía mucho tiempo que no iba por el fútbol. Cuando era jovencito iba. En el poli, entonces no tenía nada que ver con las instalaciones que hay ahora, yo recuerdo de ver jugar, y algunos los conocerán, no sé, a Raimundo, a Telesforo, a Pastor, gente que era un poquito mayor que yo, gente de mi edad, como Jaime López, que fue Concejal aquí, o Paco Pallarés, Ignacio Pallarés. Y ahora los que juegan podían ser los hijos de uno. Ahora ha cambiado todo, absolutamente

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

todo aquello. A mí me sorprendió mucho este año y de la mano de Paco Poyato, en el que yo quiero incidir porque a mí me sorprendió mucho y he ido casi la mayoría de los partidos de este año y la culpa la tiene él que me invitó y me he enganchado bastante al fútbol, de hecho, el año que viene me voy a hacer socio del Egabrense, que no lo era, pero me ha sorprendido que había bastante gente. Yo creía que no iba mucha gente al fútbol y sí va. Y sobre todo, bueno, y ustedes han estado, en los últimos partidos es increíble el ambiente que había y la gente que ha ido a ver al Egabrense. Ahora los nombres, aparte de esos que ya he comentado, hay otros. Hay, no sé, Bollos, Juanma, Juanvi y Rafa. Bueno, son otros nombres solo que los ve uno casi, ya digo, como sus hijos cuando antes casi eran o los veías de tu edad o mayores. Y siguen estando ahí. Sigue estando el Egabrense ahí. Siguen estando esos colores. Rojo y negro siguen estando ahí. Y yo agradezco mucho a Paco Poyato que me haya dado esa oportunidad de engancharme otra vez al fútbol y de verdad que he visto este año, desgraciadamente no hemos podido subir, pero yo creo que eso es lo de menos, lo importante es ver como la gente de Cabra apoya a su equipo, como la gente se lo pasa bien y algo también muy importante, que es sobre todo disfrutar y los niños, los niños allí. Cuando vas a ver al Egabrense y ves muchísimos niños con la camiseta del Egabrense, pues la verdad que yo creo que eso es lo más importante. Y lo importante es como han tenido pundonor para llegar a donde han llegado, sobre todo que disfruten y sobre todo con los valores que significa el deporte, pues que lo lleve el egabrense como lo ha llevado siempre, en cabecera, y que seamos todos conscientes de que tenemos un gran equipo, unos grandes valores y, sobre todo, que lo sigamos apoyando porque si no han subido este año con toda seguridad lo harán el año que viene.

Y ya por último, dar la enhorabuena por el centenario e, insisto, yo creo que hay que darle gran importancia también al presidente que tienen ahora, compañero nuestro hasta hace poco, y yo creo que hay que darle la enhorabuena, centrarla en él aunque tiene una directiva muy amplia, que no sé si Antonio, creo que está en la directiva, o su hijo, uno de los dos está, estáis allí, pero creo que hay que incidir en el papel que está haciendo Paco Poyato en la directiva del Egabrense.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. De acuerdo con esa propuesta que viene avalada por todos los Grupos municipales.

El Club Deportivo Egabrense fue fundado en 1924. Es uno de los clubes más antiguos de la provincia y a lo largo de sus 100 años de historia ha destacado por ser un club que ha militado en categoría nacional, tercera división, en algunas temporadas, no en muchas, pero en algunas, otras en división de honor y en el resto en categorías regionales o provinciales.

En esta trayectoria el Club Deportivo Egabrense ha demostrado una vinculación importante con la ciudad a través de su afición, posiblemente la más numerosa de la provincia, tal y como se viene demostrando a través de los años y que quedó reflejada en las últimas temporadas y sobre todo y especialmente en la fase de ascenso que llevó al equipo a la división de honor donde más de 2.000 personas, 2.000 personas acudieron al Estadio Ciudad de Lucena, convirtiéndose en el mayor acto o en el mayor acontecimiento deportivo de la historia, diría yo, donde ha habido aficionados de Cabra fuera de Cabra. Más de 2000 personas en ese acontecimiento.

Por sus filas han pasado jugadores de la importancia, algunos internacionales, como Tony Muñoz, que militó en el Club Deportivo Egabrense luego en el Atlético Madrid en primera división, internacional con España; también fue internacional Rafael Jaén, también fue jugador del Egabrense; Manolo Avilés, que posiblemente sea uno de los grandes o de los mejores futbolistas de la historia del Club Deportivo Egabrense no egabrenses, no nacidos en Cabra; o el egabrense Ignacio Pallarés que todos recordamos que jugó en primera división y que jugó en el Club Deportivo Egabrense en sus últimos años, siendo un magnífico, un excelente referente, a los que hay que unir una infinidad de jugadores locales de una calidad manifiesta y de toda la provincia de Córdoba, quienes han forjado la historia futbolística del Egabrense.

No podemos olvidar, sin lugar a dudas, a todas las personas que ocuparon esa presidencia durante estos 100 años, a los cientos de directivos de estos 100 años y a los entrenadores que han dado brillo al Club Deportivo Egabrense en 100 años de historia.

Sin lugar a dudas, los 100 años del Club Deportivo Egabrenses van a significar un paso adelante en el compromiso de Cabra, sus aficionados y todas las personas que nos sentimos del Club Deportivo Egabrense. Por tanto, desde el Grupo Socialista damos la enhorabuena, por supuesto, por la temporada, por la trayectoria de todos estos 100 años porque, como decía, ha habido mucha gente que a lo largo de estos 100 años han pasado por el Egabrense. Unos están, otros no están y, lógicamente, ese acto del otro día de

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

recuerdo fue un acto muy importante porque se vieron personas que a lo largo de su historia, de la vida del Egabrense han estado ahí y ahora no están, pero siempre es importante recordar a esas personas y por supuesto darle la enhorabuena, las gracias.

Y y lo de la cuestión del ascenso, como aquí se ha dicho, muchas veces todo esto es cuestión deportiva, por lo tanto, si no llega un año, al año siguiente.

Sr. Alcalde: Muchísimas gracias. Pues aprueba por unanimidad.

Yo me sumo a las palabras de todos los Portavoces de agradecimiento y de felicitación a todos los que han hecho posible esta brillante historia centenaria del club y, bueno, en estos momentos pues también a su directiva, cuerpo técnico, jugadores y en especial, como decía el señor Carnerero, a su presidente, a Paco, por la excelente organización de los actos que estamos disfrutando a lo largo de todo este año. Felicidades.

La Corporación municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21), ACUERDA:

-denominar un espacio público al “Club Deportivo Egabrense”, en su 100 aniversario, por su trayectoria social y deportiva en este siglo de existencia.

13.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LOS CUATRO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA LA DISTINCIÓN DE "MENCIÓN HONORÍFICA" A LA COOPERATIVA OLIVARERA DE CABRA (GEX 2024/12107).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 20 de mayo de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“7.-PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DISTINCIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA A LA COOPERATIVA OLIVARERA DE CABRA (GEX 2024/12107).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía fechada el día 15-05-2024, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DISTINCIÓN DE “MENCIÓN HONORÍFICA” A LA COOPERATIVA OLIVARERA DE CABRA

La COOPERATIVA OLIVARERA DE CABRA fue constituida el 18 de enero de 1949, por un pequeño grupo de agricultores convencidos del futuro social y económico que podría proporcionarles la unión. Sus primeros estatutos se aprobaron en Asamblea General el 31 de enero de ese mismo año. Veintiséis socios estamparon su firma en el correspondiente Acta de ratificación de la constitución de la Cooperativa y aprobaron sus normas de funcionamiento.

La constitución oficial de la Cooperativa fue aprobada por las autoridades competentes con fecha de 25 de mayo del año 1949.

Comenzó su funcionamiento en las instalaciones del antiguo Molino del Duque, en el Junquillo. La Cooperativa fue ampliándose con terrenos colindantes y aumentando su número de socios de forma significativa, hasta tal punto que se hizo necesario emprender el proyecto de compra de unos nuevos terrenos y la construcción de unas nuevas instalaciones en otro nuevo emplazamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

En la Hazas de Belén, en la carretera de Baena, se adquieren los nuevos terrenos y se acomete la construcción de las nuevas instalaciones para albergar la cooperativa. En la campaña 1966/67 entra en funcionamiento la actividad de la cooperativa en estas nuevas instalaciones.

El bueno desarrollo del trabajo realizado, hace que la cooperativa extienda sus horizontes y acomete la instalación de un punto de recepción en la aldea de Gaena y años más tarde también lo hace en la localidad vecina de Monturque.

Con el paso de los años, la cooperativa no frena su afán por modernizarse y estar a la última, siendo una de las primeras cooperativas en montar una línea de molturación en continuo. En el año 2004 ingresa en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida BAENA, la D.O.P. más veterana en aceite de oliva, resultando muy reconocida la calidad de nuestro excelente producto.

En febrero de 2014 se constituye la Asociación Turísticas Aceites de Cabra, compuesta por los cinco productores-ensavadores de la localidad, ostentando la cooperativa la presidencia de la misma.

Cada año se reconoce un poco más la labor de la cooperativa con la obtención de algunos premios, como la medalla de Oro de la D.O.P. BAENA en el año 2017, finalistas en los premios de la Diputación de Córdoba en 2017, la medalla de Plata en los Premios Mezquita 2020 o la entrada en el "TOP 100 AWARD 2020 EVOOLEUM" que recoge los 100 mejores aceites a nivel mundial.

Actualmente conforman la cooperativa más de 1.800 socios, de los cuales más de 1.000 aportan sus aceitunas. Actualmente, cuenta con una capacidad de molturación superior a los 500.000 kg de aceituna diarios, 7 líneas de molturación en continuo, y una capacidad de almacenamiento de 6 millones de kilos de aceite, más de la mitad en acero inoxidable, para proteger los aceites de la mejor calidad.

El desarrollo social y económico de la cooperativa en estos 75 años se ha hecho notable no sólo en nuestra ciudad sino allende nuestras fronteras. Además del trabajo que es fruto de la participación de todos sus socios, la cooperativa de Cabra cuenta con servicio de gasolinera con gasóleo A, gasóleo B y gasolina, servicio de asesoría fiscal y laboral, servicio de asesoría técnica agrícola, servicio de suministro de agua para tratamientos fitosanitarios, almacén de productos fitosanitarios y abonos, ferretería, sección de crédito, tienda física y tienda online, ...

Todo ello es posible gracias al trabajo realizado por egabrenses que a lo largo de estos 75 años han hecho posible ser un referente a nivel oleícola y del desarrollo económico de nuestra ciudad.

ACUERDO

Punto único.- Que por parte del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento conceda a la Cooperativa Oliverera de Cabra, la distinción de "Mención Honorífica", en su 75 aniversario, por su trabajo, desarrollo empresarial y económico, siendo un referente oleícola a nivel Nacional e Internacional.

EL ALCALDE,

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)

(Fernando Priego Chacón)"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA proponer conjuntamente por los cuatro grupos políticos municipales de este Ayuntamiento, que OTORGUE a la Cooperativa Oliverera de Cabra la distinción

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

de “Mención Honorífica” en su 75 aniversario, por su trabajo, desarrollo empresarial y económico, siendo un referente oleícola a nivel nacional e internacional.”

Así pues, la propuesta se eleva al Pleno conjuntamente por los cuatro Grupos Políticos Municipales. Es la siguiente:

“PROPUESTA DE LOS CUATRO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA LA DISTINCIÓN DE “MENCIÓN HONORÍFICA” A LA COOPERATIVA OLIVARERA DE CABRA

La COOPERATIVA OLIVARERA DE CABRA fue constituida el 18 de enero de 1949, por un pequeño grupo de agricultores convencidos del futuro social y económico que podría proporcionarles la unión. Sus primeros estatutos se aprobaron en Asamblea General el 31 de enero de ese mismo año. Veintiséis socios estamparon su firma en el correspondiente Acta de ratificación de la constitución de la Cooperativa y aprobaron sus normas de funcionamiento.

La constitución oficial de la Cooperativa fue aprobada por las autoridades competentes con fecha de 25 de mayo del año 1949.

Comenzó su funcionamiento en las instalaciones del antiguo Molino del Duque, en el Junquillo. La Cooperativa fue ampliándose con terrenos colindantes y aumentando su número de socios de forma significativa, hasta tal punto que se hizo necesario emprender el proyecto de compra de unos nuevos terrenos y la construcción de unas nuevas instalaciones en otro nuevo emplazamiento.

En la Hazas de Belén, en la carretera de Baena, se adquieren los nuevos terrenos y se acomete la construcción de las nuevas instalaciones para albergar la cooperativa. En la campaña 1966/67 entra en funcionamiento la actividad de la cooperativa en estas nuevas instalaciones.

El bueno desarrollo del trabajo realizado, hace que la cooperativa extienda sus horizontes y acomete la instalación de un punto de recepción en la aldea de Gaena y años más tarde también lo hace en la localidad vecina de Monturque.

Con el paso de los años, la cooperativa no frena su afán por modernizarse y estar a la última, siendo una de las primeras cooperativas en montar una línea de molturación en continuo. En el año 2004 ingresa en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida BAENA, la D.O.P. más veterana en aceite de oliva, resultando muy reconocida la calidad de nuestro excelente producto.

En febrero de 2014 se constituye la Asociación Turísticas Aceites de Cabra, compuesta por los cinco productores-ensasadores de la localidad, ostentando la cooperativa la presidencia de la misma.

Cada año se reconoce un poco más la labor de la cooperativa con la obtención de algunos premios, como la medalla de Oro de la D.O.P. BAENA en el año 2017, finalistas en los premios de la Diputación de Córdoba en 2017, la medalla de Plata en los Premios Mezquita 2020 o la entrada en el “TOP 100 AWARD 2020 EVOOLEUM” que recoge los 100 mejores aceites a nivel mundial.

Actualmente conforman la cooperativa más de 1.800 socios, de los cuales más de 1.000 aportan sus aceitunas. Actualmente, cuenta con una capacidad de molturación superior a los 500.000 kg de aceituna diarios, 7 líneas de molturación en continuo, y una capacidad de almacenamiento de 6 millones de kilos de aceite, más de la mitad en acero inoxidable, para proteger los aceites de la mejor calidad.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

El desarrollo social y económico de la cooperativa en estos 75 años se ha hecho notable no sólo en nuestra ciudad sino allende nuestras fronteras. Además del trabajo que es fruto de la participación de todos sus socios, la cooperativa de Cabra cuenta con servicio de gasolinera con gasóleo A, gasóleo B y gasolina, servicio de asesoría fiscal y laboral, servicio de asesoría técnica agrícola, servicio de suministro de agua para tratamientos fitosanitarios, almacén de productos fitosanitarios y abonos, ferretería, sección de crédito, tienda física y tienda online, ...

Todo ello es posible gracias al trabajo realizado por egabrenses que a lo largo de estos 75 años han hecho posible ser un referente a nivel oleícola y del desarrollo económico de nuestra ciudad.

ACUERDO

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra otorga a la Cooperativa Olivarera de Cabra la distinción de “Mención Honorífica” en su 75 aniversario, por su trabajo, desarrollo empresarial y económico, siendo un referente oleícola a nivel Nacional e Internacional.

*Portavoz por Grupo Político Municipal del
Popular*

*Portavoz por el Grupo Político Municipal del Partido
Partido Socialista Obrero Español de Andalucía*

*Portavoz por el Grupo Político Municipal de
Unidad Vecinal Egabrense.”*

Portavoz por el Grupo Político Municipal de Vox

El Sr. Casas Marín, Concejal Delegado de Agricultura es el encargado de explicar el asunto, tras serle cedida la palabra por el Sr. Alcalde:

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Alcalde. Efectivamente, otra nueva propuesta. Hoy en el Pleno la verdad es que es una satisfacción distinguir de manera especial, y en un Pleno municipal, lo hacíamos con la Policía Nacional, lo hacíamos con nuestro Club Deportivo Egabrense y, bueno, pues nos hace traer, este aniversario, una nueva entidad local, como es la Cooperativa Olivarera de Cabra, que cumple su 75 aniversario.

La Cooperativa Olivarera de Cabra fue constituida el 18 de enero de 1949 por un pequeño grupo de agricultores convencidos del futuro social y económico que podría proporcionarles la unión. Sus primeros estatutos se aprobaron en la asamblea general el 31 de enero de este mismo año. Veintiséis socios estamparon su firma en el correspondiente acta de ratificación de la constitución de la cooperativa y aprobaron sus normas de funcionamiento. La constitución oficial de la cooperativa fue aprobada por las autoridades competentes con fecha 25 de mayo del año 1949.

Comenzó su funcionamiento en las instalaciones del antiguo Molino del Duque, en el Junquillo. La cooperativa fue ampliándose con terrenos colindantes y aumentando su número de socios de forma significativa, hasta tal punto que se hizo necesario emprender el proyecto de compra de unos nuevos terrenos y la construcción de unas nuevas instalaciones en otro nuevo emplazamiento. En las Hazas de Belén, en la carretera de Baena, se adquieren los nuevos terrenos y se acomete la construcción de las nuevas instalaciones para albergar la cooperativa. En la campaña de 1966/67 entra en funcionamiento la actividad de la cooperativa en estas nuevas instalaciones. El buen desarrollo del trabajo realizado, hace que la operativa extienda sus horizontes y acomete las instalaciones de un punto de recesión en la aldea de Gaena y años más tarde también lo hace en la localidad vecina de Monturque.

Con el paso de los años, la cooperativa no frena su afán por modernizarse y estar a la última, siendo una de las primeras cooperativas en montar una línea de molturación en continuo.

En el año 2004, ingresa en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida BAENA, la D.O.P. más veterana en aceite de oliva, resultando muy reconocida la calidad de nuestro excelente producto.

En febrero de 2014 se constituye la Asociación Turística Aceite de Cabra, compuesta por los cinco productores-ensasadores de la localidad, ostentando la cooperativa la presidencia de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Cada año se reconoce un poco más la labor de la cooperativa con la obtención de algunos premios, como la Medalla de Oro de la D.O.P. BAENA en el año 2017, finalistas en los premios de la Diputación de Córdoba en 2017, la Medalla de Plata de los Premios Mezquita 2020 o la entrada en el “Top 100 Award 2020 Evoieum”, que recoge los 100 mejores aceites a nivel mundial.

Actualmente, conforman la cooperativa más de 1.800 socios, de los cuales más de 1.000 aportan su aceituna. Actualmente, cuenta con una capacidad de molturación superior a los 500.000 kg de aceituna diarios, siete líneas de molturación en continuo y una capacidad de almacenamiento de 6 millones de kilos de aceite, más de la mitad en acero inoxidable para proteger los aceites de la mejor calidad.

El desarrollo social y económico de la cooperativa en estos 75 años se ha hecho notable no solo en nuestra ciudad, sino allende de nuestra frontera. Además del trabajo que es fruto de la participación de todos sus socios, la cooperativa de Cabra cuenta con un servicio de gasolinera con gasóleo A, gasóleo B y gasolina, servicio de asesoría fiscal y laboral, servicio de asesoría técnica agrícola, servicio de suministro de agua para tratamiento fitosanitario, almacén de productos fitosanitarios y abonos, ferretería, sección de crédito, tienda física y tienda online. Todo ello es posible gracias al trabajo realizado por egabrenses que a lo largo de estos 75 años han hecho posible ser un referente a nivel oleícola y del desarrollo económico de nuestra ciudad.

Por tal motivo, los cuatro Grupos Políticos representantes en el Pleno municipal presentan el siguiente punto de acuerdo: el Pleno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra otorga a la Cooperativa Olivarera de Cabra la distinción de “Mención Honorífica” en su 75 aniversario por su trabajo, desarrollo empresarial y económico, siendo un referente oleícola a nivel nacional e internacional, documento al que he dado lectura, como al del Club Deportivo Egabrense y firmado por los cuatro Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

A nivel particular o personal, como Concejal Delegado de Agricultura, pues comentar la satisfacción que una empresa, un modelo económico nacido hace 75 años y basado en el cooperativismo, la unión de todo, cómo 75 años más tarde, este esfuerzo, este sacrificio de los que fueron los visionarios en su momento dio sus frutos, da sus frutos y está marcando unas líneas y una forma de actuar en la ciudad de Cabra y defender los intereses de la mayor industria que existe en nuestra ciudad, que no es otra que la agricultura. Por lo tanto, felicitar a la cooperativa por estos 75 años no solo de mantenerse con su cooperativa abierta, sino ir mejorando, ir aumentando, ir creciendo y estar hoy día en el punto en el que se encuentra: acaparando premios, dándole una respuesta y una seguridad al campo egabrense. Y por lo tanto, hoy todos nos sentimos satisfechos; hoy todos nos sentimos parte de la cooperativa egabrense y hoy todos, pues con nuestra afirmación, veremos reconocida esta mención honorífica que, sin duda alguna, si existe una institución o una empresa, en este caso en Cabra, merecedora de esta mención honorífica no es otra que nuestra Cooperativa Olivarera de Cabra. Muchas felicidades.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Muchísimas gracias. Esta mención honorífica, forjada a base de trabajo, de grandes profesionales como pueden ser su presidente o su gerente, y los grandes logros dan lugar este tipo de reconocimientos.

Desde nuestro Grupo municipal, pues felicitar muy especialmente a Paco Navas, como he dicho, y a José López, pero también a todos los trabajadores que allí diariamente realizan su labor para dar fruto a tener uno de los mejores aceites del mundo. Felicidades a todos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, como en el tema de fútbol y personalmente yo le tengo, supongo que cariño, a la cooperativa porque mi padre a principios de los años 60 estuvo trabajando en la construcción de la cooperativa. Yo tengo todavía nóminas de la empresa constructora en la que él estaba cuando se estuvo construyendo la cooperativa. Y después, los pocos olivos que tenía, como muchos de los ciudadanos de Cabra, pues los llevaba a la cooperativa. Eso es algo muy común. Bueno, es que antes no había tampoco empresas privadas de este tipo y todo el mundo llevaba el aceite a la cooperativa. Era una cuestión, desde mi punto de vista, enormemente social. El cooperativismo como economía social es algo, al menos en mi

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

opinión, donde deberíamos de ir. El hecho de que las cargas y los beneficios sean compartidos nos parece interesantísimo y en el tema de la cooperativa, pues lleva con nosotros pues todo la vida. Los que estamos aquí, antes de que nacióramos pues ya estaba la cooperativa hecha. Ha formado parte y forma parte de todos los egabrenses. Por lo cual, parece bastante lógico que hagamos un reconocimiento u otro reconocimiento a la cooperativa olivarera.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. De acuerdo con esa propuesta que trae el acuerdo, como no puede ser de otra manera, todos los Grupos Municipales de la Corporación.

La Cooperativa Olivarera de Cabra cumple 75 años de historia, siendo un referente dentro de las cooperativas olivareras de Andalucía. Esta cooperativa cuenta con una cantidad muy importante de socios, bastante importante, y en su trayectoria ha destacado por su servicio, por su honestidad y saber en cada momento ir evolucionando hasta convertirse en lo que es hoy: una cooperativa que recibe premios de carácter nacional e internacional por sus aceites, que avanza sin descanso hacia la innovación aumentando su cuota de mercado y modernizando sus instalaciones para satisfacer a sus socios el mejor servicio y calidad. Esa es una de las principales claves porque a lo largo de la historia ha habido cooperativas que por querer abarcar mucho más de lo que se podía abarcar, al final han terminado no cumpliendo años, sino incluso hasta desapareciendo y poniendo en riesgo el capital que aportan ahí, que está claro que el capital es de sus socios, de los agricultores. Por lo tanto, esa es una de las grandes cuestiones de la cooperativa olivarera.

Estamos ante el mayor referente industrial de la ciudad de Cabra que tiene al olivar y a la Cooperativa Olivarera de Cabra como el principal motor del desarrollo económico. Los egabrenses debemos sentirnos orgullosos de la Cooperativa Olivarera de Cabra y de esta mención especial por sus 75 años de historia que servirá de vínculo entre Cabra y su cooperativa.

Dentro de la Denominación de Aceites de Baena, la Cooperativa Olivarera de Cabra ocupa un lugar importante, como he dicho antes, por su solvencia, por su eficacia y por su buen trabajo.

Enhorabuena por estos 75 años al servicio de Cabra, a sus agricultores y porque desde el año 1949 es ese principal referente que hemos dicho de la ciudad. Yo le doy la enhorabuena a la actual directiva de la cooperativa olivarera, sin olvidarme de todas y cada una de las personas que a lo largo de estos 75 años han estado ocupando algún cargo, ayudando o confiando en la propia cooperativa porque, si los agricultores no van a la cooperativa, no serviría de nada tener una directiva. Es una cuestión muy importante y, por lo tanto, a los agricultores, desde el primero hasta el último, enhorabuena por esta magnífica noticia y por esta gestión que a lo largo de 75 años habéis hecho.

Sr. Alcalde: Muchísimas gracias. Se aprueba por unanimidad.

Yo me sumo, igualmente que en los reconocimientos anteriores, a las palabras y felicitaciones del conjunto de los Grupos Municipales. Es un auténtico honor poder ofrecerle a la nuestra cooperativa esta mención honorífica más que merecida. Así se lo transmití a su presidente, a Francisco Navas, a Paco, cuando le invitaba a venir a Alcaldía para darle la información de que el Ayuntamiento había decidido reconocer a la cooperativa en este 75 aniversario con esta distinción. Enhorabuena a todos los socios cooperativistas, enhorabuena a la junta directiva, a todos los trabajadores de la cooperativa; como se ha dicho, a su presidente, a su gerente, que está haciendo una extraordinaria labor para que nuestra cooperativa siga creciendo y siendo conocida y reconocida a nivel nacional e internacional, a José Antonio López. Y gracias. Gracias porque estos 75 años han conseguido que Cabra sea un referente no solamente en materia agrícola. Muchas veces, cuando hablamos del sector primario, hay quien tiende a hablar en negativo o a quitarle valor cuando realmente deberíamos de hacer todo lo contrario: ponerlo en valor y dar las gracias a los hombres y a las mujeres que están en el campo haciendo una de las labores más importantes, necesarias y cultas. La agricultura es aquello que es propio de los hombres y mujeres cultos. Lo que deberíamos es estar es dándole las gracias todos los días por seguir ahí a pie de terruño, dándonos de comer excelentes productos, como es el de nuestro nuestros aceites de oliva virgen extra. Y ese esfuerzo de la operativa durante 75 años, pues ha conseguido que Cabra sea un referente no solamente agrícola sino también agroindustrial a través de la transformación de los productos que cultivan nuestros hombres y mujeres en nuestros campos. Así que, enhorabuena a todos y será un honor para esta Corporación poderle entregar este mención honorífica en

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

señal de gratitud a todas las generaciones de egabrenses que han hecho posible la historia exitosa de nuestra cooperativa.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21), ACUERDA:

- Otorgar a la Cooperativa Olivarera de Cabra la distinción de “Mención Honorífica” en su 75 aniversario, por su trabajo, desarrollo empresarial y económico, siendo un referente oleícola a nivel Nacional e Internacional.

14.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE EN RELACIÓN CON LA POSIBLE REGULARIZACIÓN DE PARCELACIONES ILEGALES EN NUESTRA LOCALIDAD (GEX 2024/12236).

La Secretaría Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 20 de mayo de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“3.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE EN RELACIÓN CON LA POSIBLE REGULARIZACIÓN DE PARCELACIONES ILEGALES EN NUESTRA LOCALIDAD (GEX2024/12236).

Se dio cuenta de la moción, fechada el día 16 de mayo de 2024, del siguiente tenor.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE EN RELACIÓN CON LA POSIBLE REGULARIZACIÓN DE PARCELACIONES ILEGALES EN NUESTRA LOCALIDAD.

El Plan General de Ordenación Urbanística de nuestra localidad, publicado en 2010, identificaba aproximadamente 800 viviendas ubicadas en parcelaciones ilegales, que integró como suelo urbanizable no sectorizado. El diagnóstico de dicho documento establecía en sus conclusiones como uno de los objetivos prioritarios del mismo “la ordenación del diseminado que ha aparecido en los últimos años alrededor de la ciudad y de los asentamientos urbanos tradicionales como es el de las Huertas Bajas y su integración en la estructura territorial y urbana, teniendo como fin controlar el crecimiento indiscriminado de este diseminado que se produce de forma desordenada e ilegal mediante la previsión de mecanismos de ordenación y gestión que hagan viable la consolidación de las áreas ya ocupadas total o parcialmente por este tipo de asentamientos,...”.

El PGOU continuaba afirmando: “La decisión de regularizar administrativamente la situación de estas viviendas supondrá el reconocimiento de las construcciones existentes a todos los efectos, siempre que sea posible resolver los mínimos exigibles en cuanto a la calidad urbana y de la propia edificación, asumiendo los propietarios de las viviendas las cargas urbanísticas, de infraestructuras y de cualquier otro tipo que supone el alcanzar dichos mínimos”. Igualmente, establecía como estrategias a llevar a cabo para la regularización de los asentamientos existentes, entre otras, las siguientes:

- El marco de referencia único para la intervención en estas áreas ha de ser el Plan General, que definirá los ámbitos concretos de actuación y los criterios generales para la actuación urbanística en cada zona, estableciendo la clasificación y calificación de suelo y, en su caso, el planeamiento de desarrollo más adecuado a cada circunstancia así como los criterios generales para la gestión y ejecución de la actuación.

- Se considera prioritario abordar la regularización de los asentamientos y especialmente aquellos que han alcanzado una cierta densidad o que dificultan el normal crecimiento y estructuración de la ciudad o que producen problemas ambientales o paisajísticos así como los que han formado una zona con características urbanas con conflictos claros.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

La preocupación por la posible regularización de las parcelaciones ilegales en nuestra localidad también es constatable en un documento aprobado por nuestra Corporación Municipal de manera unánime como es el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, donde en el apartado 5.4.11.4 (Objetivos y estrategias relativos al planeamiento vigente) refleja lo siguiente: “Determinar las figuras de planeamiento necesarias para la regularización de los suelos ocupados por edificaciones ilegales y su incorporación a la ordenación general.- Analizar las distintas posibilidades de ordenación, gestión y ejecución para la mejor integración de las zonas de parcelaciones y edificaciones ilegales en la nueva estructura urbana, valorándose desde la opción de suelo urbano no consolidado como gestión más o menos directa hasta la delimitación de sectores de suelo urbanizable”.

El Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece una serie de medidas que, según su argumentación, intentaban agilizar la regularización de las edificaciones ilegales, individuales o agrupadas, dado que la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía y las reglamentaciones posteriores encaminadas a este objetivo no tuvieron mucho éxito en sus planteamientos de regulación urbanística de las construcciones ilegales.

Con la aprobación de este Decreto-Ley, según lo previsto en su Título II, artículo 10, se establece que los Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial tienen por objeto identificar y delimitar concretas agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, y adoptar medidas pertinentes para el establecimiento de las infraestructuras comunes para la prestación de los servicios básicos para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la población, mejorar la calidad ambiental e integrar territorial y paisajísticamente dichas agrupaciones. Asimismo, estas consideraciones quedan integradas en el título VIII de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

Posteriormente, se aprobó el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre. Este documento derogaba el Decreto-ley 3/2019, desarrollando en su Título VIII las “medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares”.

Como decíamos al principio, el vigente Plan de Ordenación Urbanística de Cabra identificó aproximadamente 800 viviendas que formaban parte de parcelaciones ilegales, integrándolas como suelo urbanizable no sectorizado. Posteriormente, el documento de identificación y delimitación de asentamientos en suelo no urbanizable identificó 211 viviendas más en asentamientos, correspondiéndose con 13 parcelaciones y 4 agrupaciones aisladas. Como podemos comprobar, el problema de las parcelaciones ilegales, pese al gran número de normativa que se ha redactado y aprobado para su control, regularización o asimilación a los planes urbanísticos, sigue existiendo en la mayoría de los municipios andaluces, incluido el nuestro. El Plan Municipal de Vivienda y Suelo nos decía en este sentido: “En lo que respecta a las parcelaciones y edificaciones en suelo no urbanizable, la proliferación que están teniendo en algunos lugares del ámbito requiere, dada la casuística existente, que se dé un tratamiento adecuado desde la escala del planeamiento urbanístico adaptado a la circunstancias de cada caso. El Plan establece que el planeamiento urbanístico general aborde el análisis de los ámbitos en los que exista una mayor densidad de edificaciones en suelo no urbanizable, justifique los que pueden integrarse en el modelo de crecimiento del municipio, valore las necesidades que en cada caso se precisen para el cumplimiento de las exigencias dotacionales previstas en la legislación urbanística, estime los costes de regularización y efectúe un programa de viabilidad de la gestión necesaria”. Igualmente, marcaba como uno de los objetivos del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cabra “Contribuir a la más adecuada incorporación de las urbanizaciones y edificaciones irregulares al proceso urbanístico”.

En la actualidad podemos distinguir dos situaciones distintas en relación con las parcelaciones irregulares, en primer lugar nos referimos a todas aquellas que fueron recogidas inicialmente en el PGOU de nuestra localidad y que fueron incorporadas al mismo mediante su adscripción a sectores de suelo urbanizable no sectorizado y que, desgraciadamente, no se han desarrollado hasta la fecha. Por otro lado,

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

nos encontramos con las parcelaciones situadas en suelo no urbanizable y que se describieron en el documento antes señalado y aprobado por el ayuntamiento pleno de manera definitiva en sesión de 30 de abril de 2018. Éstas últimas sólo podrían incluirse en el PGOU cuando se produzca una modificación del mismo, algo que, por otro lado, ya insistíamos en la necesidad de su renovación en una propuesta que realizamos hace dos años.

Somos conscientes que la necesaria regulación de estas zonas es un proceso de muy alta dificultad, pero entendemos que el mismo es ineludible para el futuro urbanístico y social de nuestra ciudad. Por ello, entendemos que el ayuntamiento de Cabra debe plantearse dar pasos para que dicha regulación, en mayor o menor medida, se vaya produciendo más pronto que tarde.

En primer lugar, creemos que se deberían analizar las circunstancias que acompañan a cada uno de los sectores, teniendo en cuenta la posible predisposición de los propietarios de edificaciones en parcelaciones irregulares, la información y asesoramiento a los mismos desde los servicios técnicos del ayuntamiento y el acompañamiento en la gestión de los pasos a seguir para las correspondientes regularizaciones. Es una tarea difícil, como expone el PMVS al describir la dificultad de la gestión urbanística de estos sectores como “muy alta”, además de estimar que deben desarrollarse a través de la realización de la sectorización y mediante el sistema de “cooperación”, lo que implicaría modificaciones del PGOU, que estimamos que se podrían llevar a cabo como modificaciones puntuales.

El sistema de cooperación puede facilitar la puesta en marcha del desarrollo de estas zonas, pues la ejecución correspondería a la Administración. En concreto, el Reglamento de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en su artículo 229, establece las características del sistema de actuación por cooperación, siendo las siguientes:

1. En el sistema de actuación por cooperación:

a) Los propietarios, en virtud de la Ley:

1º.- Aportan la totalidad de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.

2º.- Soportan la ocupación de cualesquiera otros terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización y otorgan a la Administración actuante la disposición fiduciaria de estos.

3º.- Abonan los gastos de urbanización que les correspondan, bien satisfaciendo en metálico las cantidades que por tal concepto les sean giradas, bien aportando con carácter forzoso, mediante reparcelación, la parte de aprovechamiento lucrativa, de la edificabilidad o de los solares resultantes que corresponda.

b) La Administración actuante asume íntegramente la actividad de ejecución, pudiendo optar para su desarrollo conforme a lo establecido en artículo 89 de la Ley entre:

1º.- La gestión directa, aprobando las bases del sistema de cooperación previa información pública y audiencia conforme a lo recogido en el artículo 132.4.

2º.- La gestión indirecta, en la que, en su caso, concede la actividad de ejecución mediante la convocatoria del correspondiente concurso con arreglo a lo previsto en el Reglamento.

2.- El sistema de cooperación comporta su ejecución mediante la reparcelación de los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución. A tal efecto, la Administración y los particulares afectados podrán establecer un convenio urbanístico en el que se fijen las bases del sistema, incluso en el supuesto de propietario único.

Evidentemente, el desarrollo de estas zonas implica un esfuerzo mancomunado entre propietarios y ayuntamiento que no es de fácil gestión, pero en nuestra opinión merece absolutamente la pena intentar llevar a buen puerto la integración en el suelo urbano de estos sectores actualmente en situación irregular.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024



33CE96D84AD556FB407B

Por otro lado, nos encontramos con las parcelaciones ilegales que se encuentran situadas en suelo no urbanizable. En estos casos, e insistiendo de nuevo en el ineludible análisis pormenorizado de cada una de ellas y en el imprescindible diálogo con los propietarios, creemos que deberíamos ver la posibilidad de llevar a cabo planes especiales de adecuación ambiental y territorial. Esta figura viene recogida en el Reglamento de la LISTA, capítulo II, artículos del 411 al 418.

Un Plan Especial de adecuación ambiental y territorial (como hemos descrito anteriormente) tiene por objeto identificar y delimitar una agrupación de edificaciones irregulares con la finalidad de establecer las medidas necesarias para su integración ambiental, territorial y paisajística y para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la población. A estos efectos, podrán establecer infraestructuras comunes de servicios básicos de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, así como de telecomunicaciones.

La tramitación del Plan Especial podrá iniciarse de oficio o a instancias de los propietarios que representen más del cincuenta por ciento de las edificaciones irregulares incluidas en el ámbito.

El artículo 414 del Reglamento establece que “en las edificaciones irregulares existentes, previo reconocimiento individual de la situación de asimilado a fuera de ordenación, cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en el presente título, una vez acreditada la ejecución de las medidas de adecuación ambiental y territorial previstas en el Plan Especial, y de acuerdo con las determinaciones y previsiones de dicho Plan Especial, se podrán autorizar la ejecución de las obras y el acceso a los servicios contemplados en el artículo 410.5, así como la ejecución de elementos auxiliares que no afecten negativamente a la adecuación ambiental y territorial de la agrupación.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrá realizarse para el conjunto de las edificaciones que incluyen en el ámbito del Plan Especial que cumplan con los requisitos del artículo 405”.

Para la redacción de estos planes especiales la Consejería competente en materia urbanística realiza convocatorias públicas para acceder a subvenciones destinadas a este fin.

Hemos descrito someramente las que, a nuestro entender, pueden ser acciones o procesos que nuestro ayuntamiento puede, y debe, poner en marcha para posibilitar la regularización de las parcelaciones irregulares o ilegales de nuestra localidad, pero, por otro lado, debemos hacer mención a la indispensable obligación inspectora en materia urbanística que deben llevar a cabo todos los ayuntamientos, incluido el nuestro. En este sentido, el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su disposición final primera, punto segundo, establece una modificación del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, añadiendo un artículo 30 bis, mediante el cual mandata a los municipios a la elaboración de Planes Municipales de Inspección Urbanística.

Esta obligación la corrobora el Reglamento de la Ley de Impulso y Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, donde en su artículo 343 nos dice: “Los municipios elaborarán y aprobarán Planes Municipales de Inspección Urbanística para el ejercicio programado de sus competencias propias en materia de disciplina urbanística, sin perjuicio de la competencia de las Diputaciones Provinciales en materia de inspección y disciplina urbanística en los términos establecidos en la legislación sobre régimen local y las normas provinciales que la desarrollen”. A continuación, en el siguiente apartado del mismo artículo se desglosan los documentos que deben incluirse en este Plan.

Salvo error o equivocación, nuestro ayuntamiento no dispone de este obligatorio Plan de actuación en materia de inspección urbanística, por lo que creemos que se debe redactar lo antes posible para cumplir con la normativa vigente en nuestra Comunidad Autónoma. Por otro lado, sabemos de la escasez de personal técnico en el área de Urbanismo de nuestro ayuntamiento, por lo que creemos que es imprescindible poner todos los medios para que, al menos, se puedan aumentar las plazas de Arquitecto Técnico, pasando a ser dos

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

personas las que desarrollen estas importantes labores relacionadas con el urbanismo local. Dos Arquitectos Técnicos han coexistido en nuestro ayuntamiento durante mucho tiempo, una persona encargada de la inspección urbanística y otra del resto de cometido que conlleva este puesto de trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al ayuntamiento pleno para su posible aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

- El Ayuntamiento de Cabra, a través de medios propios o ajenos, realizará un análisis o estudio pormenorizado de las circunstancias que acompañan a cada uno de los sectores donde se encuentran actualmente ubicadas parcelaciones no regulares, ya sean los incluidos como suelo urbanizable no sectorizado en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de nuestra localidad, o los que se ubican en suelo no urbanizable y se encuentran descritos en el documento aprobado en abril de 2018.
- En razón de dicho análisis, que deberá basarse sobre todo en reuniones con los vecinos afectados, información técnica y asesoramiento a los mismos y conclusiones iniciales, se determinará la posibilidad de iniciar procesos de transformación urbanística, en el caso de los sectores incorporados en el PGOU, o de realización de Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial en aquéllos que se encuentren situados en suelo no urbanizable.
- Para el posible desarrollo de los sectores incorporados al Plan General, y en consonancia con lo propuesto en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo se valorará la posibilidad de realizar modificaciones puntuales del PGOU para desarrollar estas zonas mediante sectorización y sistema de cooperación.
- El Ayuntamiento de Cabra, en caso de no contar con un Plan Municipal de Inspección Urbanística, tal y como señala como obligatorio la Ley de Impulso y Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en su artículo 343, encargará la redacción del mismo en cumplimiento de la normativa señalada.
- El Ayuntamiento de Cabra se compromete a que en el momento en que sea legalmente viable a incluir en la oferta de empleo público municipal una plaza de Arquitecto Técnico, por entender de absoluta necesidad para el buen funcionamiento del servicio de Urbanismo de nuestro Ayuntamiento.

Cabra, 16 de mayo de 2024

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVEga”

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con el voto favorable de la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense (1) y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y de Vox (1), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

El primero en intervenir en el debate de esta moción es el Sr. Carnerero, Portavoz del Grupo proponente.

Sr. Carnerero Alguacil: Miren, yo entiendo que es un tema complicado. No es nada fácil ni de explicar ni posiblemente de leer. El Plan General de Ordenación Urbanística que tenemos en vigor, que fue publicado definitivamente en mayo de 2010, entre una de sus estrategias, entre uno de sus principales proyectos estaba la posibilidad de lo que identificaba alrededor de 800 viviendas que estaban incluidas en parcelaciones ilegales. Estamos hablando del año 2010. Bueno, el diagnóstico es anterior. Y plantea, como uno de sus objetivos prioritarios, lo voy a leer: *La ordenación del diseminado que ha aparecido en los últimos*

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

años alrededor de la ciudad y de los asentamientos urbanos tradicionales como es el de las Huertas Bajas y su integración en la estructura territorial y urbana, teniendo como fin controlar el crecimiento indiscriminado de este diseminado que se produce de forma desordenada e ilegal mediante la previsión de mecanismos de ordenación y gestión que hagan viable la consolidación de las áreas ya ocupadas total o parcialmente por este tipo de asentamientos. Es decir, estamos ante una realidad que está ahí, que son las parcelaciones ilegales, y lo que intentan es introducir o intentar que esas parcelaciones ilegales puedan incluirse de una manera regularizada en lo que es el planeamiento urbanístico. Para ello, las consideran, estas zonas, como *suelo urbanizable no sectorizado*, es decir, lo incluyen dentro del plan pero que tiene que desarrollarse. Desafortunadamente no se ha desarrollado. No se ha desarrollado, entre otras cosas, porque es muy difícil. Es muy, muy difícil. Incluso el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que también marca como uno de los objetivos la posible regularización de estas parcelaciones, pues ya dice que es muy alta la complicación para que pueda regularizarse. Y es alta por varios motivos, pero uno de ellos y principal es porque estamos hablando, que eso no se nos puede ocultar o no podemos ocultarlo, que quienes tienen que pagarlo son los vecinos, obviamente, que son los que en su momento no han hecho los gastos suficientes para hacer esa urbanización de manera legal. Y el Ayuntamiento, lo que sí entendemos es que tiene que asesorar, que tiene que ir de la mano, que tiene que informar para conseguir eso que es algo bueno para todos, que es intentar hacer una transformación urbanística, creo que se denomina así, de estas zonas y que pueda incluirse de una manera en el PGOU ya como suelo urbano, una vez que se transforme. Entendamos que es algo que todos debemos estar interesados en hacerlo.

Pero estamos hablando, lo digo en la moción, que esto es complicado, estamos hablando de estos sectores identificados en el Plan General de Ordenación Urbanística y que se incluyen como suelo urbanizable no sectorizado.

Y después, tenemos otras parcelaciones ilegales que se identifican en un documento de 2018, que lo hace nuestro Ayuntamiento, yo no estaba de Concejal en aquel momento, donde como suelos no urbanizables y viviendas ilegales se determinan, creo que son, 211 y 13 parcelaciones. Es decir, esas no vienen incluidas en suelos urbanizables no sectorizados. Son absolutamente ilegales en aquel momento.

¿Qué es lo que entendemos que hay que hacer? Pues creemos que en lo que se trata de las parcelas que vienen incluidas en el PGOU, sobre todo hacer un análisis tanto de ellas como de las ilegales. En el tema de las ilegales, la ley actual, la LISTA y su reglamento plantean unos planes de adecuación ambiental y territorial que permite la posibilidad de que al menos puedan tener estas parcelas (estamos hablando de suelo no urbanizable) la posibilidad de esos planes de actuación para que tengan los servicios mínimos. Insisto: que tienen que ser los ciudadanos los que corran con esos gastos.

Esos dos planteamientos, tanto lo que son las parcelaciones que están incluidas como suelo urbanizable no sectorizado como las que están en suelo no urbanizable, tenemos, y eso es lo que planteamos en la moción de una manera somera, intentar regularizarlas. Para ello, tenemos que hacer un análisis, también lo dice el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, hacer un análisis pormenorizado de cada una de ellas: hablar, lógicamente, y reunirnos con los vecinos; ver cómo se puede llevar a cabo; ver la predisposición que puedan tener; llevarlos de la mano, asesorarlos en todo lo que nos sea posible.

Y también planteamos la posibilidad de la sectorización, está incluido dentro del PGOU, que se puede hacer por cooperación. Eso lo dice el Plan Municipal de Vivienda y Suelo y lo dice, entendemos, por una razón: en el desarrollo urbanístico por cooperación es la administración la que ejecuta y son, evidentemente, los que pagan, los ciudadanos.

La cuestión está en que ese análisis de estos dos tipos de sectores que tenemos, los que están incluidos en el PGOU y los que están en suelo no urbanizable, tenemos que intentar que se desarrollen como sea. Es muy difícil, sabemos que es muy, muy complicado.

Y por otro lado, también planteamos (no sabemos exactamente, yo no lo he visto ningún sitio que tenga nuestro Ayuntamiento) un plan de inspección urbanística que viene recogido en el reglamento de la LISTA. También viene recogido un decreto de 2012. Creo que no lo hay pero que viene recogido como obligatorio, tanto en el reglamento de la LISTA como en el Real Decreto de 2012. Entendemos que si no está hecho ese plan de inspección urbanística hay que hacerlo, entre otras cosas porque normativamente estamos obligados a ello.

Y luego, por último, y también es algo complicado, el servicio de Urbanismo, tal y como está ahora mismo, tiene unas carencias de personal tremendas. Nosotros planteamos aquí que, en la medida que sea posible, como mínimo, un inspector, un arquitecto técnico es absolutamente necesario porque tenemos

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

nada más que uno y no puede estar en todo. Creemos que para el buen desarrollo del área de Urbanismo es (perdón, se ha pasado el tiempo pero termino ya) absolutamente necesario que existan, como mínimo, dos arquitectos técnicos en el área de Urbanismo.

Sé que esto es un tema complicado, pero entendemos que absolutamente necesario para el desarrollo de nuestra localidad.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Señor Carnerero. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Desde nuestro Grupo municipal vemos más necesaria incluso que más acertada esta propuesta, pero no desde ahora, y es que esto es un problema y una complejidad que llevamos arrastrando durante muchísimos años y que ningún Gobierno local ha tenido la necesidad o los medios de afrontar y solucionar el estado de cientos de viviendas en Cabra.

Entendemos que pueden ser quebraderos de cabeza, pero al igual que desde este organismo público, como es nuestro Ayuntamiento y como en tantos otros, se ha permitido a lo largo de los años esta serie de viviendas, se debe de tener también la responsabilidad para dar solución, poco a poco, a todas las parcelaciones irregulares de nuestro municipio.

Este problema de viviendas irregulares, donde se llega a hablar de que existen en Andalucía más de 300.000 viviendas en esta situación, fue llevado al Parlamento Andaluz para aprobar una Ley del Suelo, una ley que nuestros compañeros y, en este caso, Don Alejandro Hernández, como ponente, en su defensa añadía que quizás se quedaba corta. Se sacaron convocatorias de ayudas a través de la Junta de Andalucía de 600.000€ para repartir en los Ayuntamientos de nuestra comunidad autónoma para los trámites que conlleva esa regularización, algo que es y consideramos irrisorio, pero, pese al poco dinero que se ofreció, este Ayuntamiento, dicho sea de paso, ni tan siquiera concurrió a solicitarlo.

Sobre la moción, se debería de pretender obligar, ni tan siquiera a lo mejor de dar posibilidad a regularizarlas.

Como hemos dicho antes, los responsables de permitir estas viviendas somos los mismos que ahora debemos de dar solución, y decimos esto amparándonos incluso en el artículo 47 de nuestra Constitución Española.

Y por último, cabría destacar que el hecho de regularizarlas supondría incluso una recaudación importante para este Ayuntamiento, siempre y cuando se someta de forma aceptable y moderada, por ejemplo, en tasas de asimilados a fuera de ordenación, donde este Ayuntamiento cobra una cantidad fuera de lugar. Por eso quizás haya personas que ni se planteen iniciar esos trámites de regularizar sus hogares cuando ven los disparatados números que conllevan este tipo de tasas.

Nuestro voto será a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Nosotros estamos de acuerdo con esta moción porque, como bien se dice, no es fácil, pero, teniendo en cuenta las oportunidades, posibilidades que permite la legislación, se deberían poner a disposición de la ciudadanía todas las herramientas posibles para que se pueda regularizar las parcelaciones irregulares que existen en Cabra, que evidentemente no son pocas, y que provienen fundamentalmente de una época en la que se miraba para otro lado y se consentía sin pudor esa proliferación de parcelas y construcciones ilegales en un número elevado, con las consecuencias que todo el mundo sabe y con los problemas y dificultades que supone iniciar expedientes de regularización, algo que es difícil, costoso y que exige sacrificio, que no sabemos si las partes afectadas estarán dispuestas o estarían dispuestas a asumir porque ahí está claro que eso es muy complicado. Merece la pena intentarlo, por lo menos que se conozca esa posibilidad y se hable con los propietarios para que intenten una posible legalización y poner algo de orden. Repito que es una moción que para nuestro Grupo entendemos que es muy complicada, muy difícil, muy costosa y que, lógicamente, nosotros vamos a votar a favor por si se puede ofrecer esa posible posibilidad a los grupos.

¿Hasta dónde pueden llegar los Ayuntamientos? Bueno, pues yo evidentemente, también digo que los Ayuntamientos tienen los recursos muy limitados y que el Ayuntamiento ponga dinero público para esto, yo creo que es prácticamente, y entiendo que sería, imposible. No, yo no digo que lo haya dicho el Portavoz que lo haya dicho, pero si tiene que aportar algo, sería imposible. Lógicamente, no tiene que aportar nada. Lo

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

que está claro es que es una cuestión bastante complicada. Por tanto, votamos a favor, pero entendiendo que es muy complicado.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señor Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, señor Alcalde. De lo expuesto en la propia moción presentada por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense se deducen fácilmente las dificultades que plantea una regularización de las viviendas irregulares, tanto las que se encuentran en suelo urbanizable no sectorizado como las que se encuentran en suelo no urbanizables. Son problemas comunes a todas las poblaciones, no solo Cabra, y que las distintas leyes urbanísticas, decretos y órdenes, incluyendo nuestro plan de ordenación, han intentado dar solución sin conseguirlo hasta el momento.

El desarrollo de una actuación urbanística cualquiera, en suelo urbanizable sectorizado o no, presenta una gran complejidad desde el punto de vista administrativo y económico; complejidad que se multiplica exponencialmente cuando se trata de actuaciones sobre viviendas irregulares. Esta es la causa principal por lo que no se ha llegado a desarrollar ninguna actuación sobre el suelo urbanizable previsto en el plan para recoger los asentamientos de viviendas irregulares, a pesar de los numerosos intentos de los legisladores para solucionar este tema. En este sentido, la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía también se ha hecho eco del problema entrando incluso más detalladamente en las posibles actuaciones y sistemas de ejecución. Sin embargo, el Ayuntamiento de Cabra no ha dejado de intentarlo dentro de sus posibilidades, incluso con la redacción por parte del Ayuntamiento, de un avance para identificación y delimitación de asentamientos en suelos no urbanizables, que lo que vino a hacer es un inventario de, los numerosos asentamientos existentes, cuáles podrían optar a la redacción de planes especiales con ciertas garantías de cumplir con las expectativas de los propietarios de las viviendas incluidos en ellos porque es importante este tema. No todas las expectativas se pueden cumplir. Por ello, se redactó dicho avance en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.2 del decreto 2/2012 ,de 10 de enero, por el que se regulaba el régimen de la edificaciones y asentamientos existentes en suelos no urbanizables en la comunidad autónoma de Andalucía, cuyo documento, con todos los informes favorables de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprobó con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2017 y definitivamente, en el Pleno de abril del 2018. Es decir, el Ayuntamiento de Cabra ha dado pasos concretos para tratar de resolver este problema de las edificaciones irregulares, como también los dio con la redacción en la legislatura anterior de la Ordenanza del Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación.

En cuanto al Plan Municipal de Inspección Urbanística, tengo que decir que se encuentra terminado para presentarlo a la consideración de este Pleno, pero que no sería coherente hacerlo hasta que no se den las condiciones necesarias para su efectiva puesta en marcha, que requiere una dotación de personal inviable en los momentos actuales.

Seguimos trabajando en ello, pero no debemos olvidar que es la iniciativa privada la que tiene que dar el paso definitivo para desarrollar los planes especiales necesarios o planes parciales en suelos urbanizables. El Ayuntamiento está y estará, para informar, orientar, guiar y apoyar en lo que sea necesario, las actuaciones que se demanden por parte de los particulares interesados.

Entendiendo que la moción del señor Carnerero va en esa dirección, nuestro grupo va a votar a favor de la moción, que se desarrollará efectivamente en todos sus puntos en la medida en que las disposiciones presupuestarias lo vayan permitiendo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, tengo poco que decir. Porque si la han apoyado todos los presentes, pues agradecerles a todos que lo hayan hecho. Creo que también con poca fe por parte de todos porque, bueno, ya lo expongo en la moción porque es así, ya digo que en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo ya se habla, y aunque no se dijese que es así, es altamente complicado.

El hecho de que sea altamente complicado, lo que no quiere decir es que miremos para otro lado. Entonces, lo que ha dicho señor Vergillos de la delimitación y la identificación de parcelas que se hizo, como él muy bien ha dicho, venía recogido por ley igual que los AFO, vienen también recogidos por ley, y que hay

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

que hacerlo. Además, qué menos que conocer cuáles son las construcciones ilegales y las parcelaciones ilegales que tenemos.

El hecho de que sea complicado lo que no nos puede permitir en absoluto es no intentar, no esperar a que vengan los ciudadanos a hablar con nosotros, sino, y eso es lo que dice la moción, intentar analizar las parcelaciones que existen hoy día y ver qué posibilidad hay. Yo entiendo que los medios que hay en Urbanismo (se comenta en la moción) son muy limitados, desgraciadamente, y que lo que se puede llevar a cabo pues es lo que se puede llevar con las personas que existen ahora mismo, que están desbordadas de trabajo. Pero no se nos puede olvidar nunca esta posibilidad de hacerlo y dirigirnos a las personas que viven en las parcelaciones irregulares y que están deseando, en muchos casos, el poder regularizarlo. Y no todos. La verdad que todos no porque hay muchos que no tienen ningún tipo de problema y lo que no quieren es gastarse un duro. Y eso hay que decirlo así. El gran problema es que si todos estuviesen de acuerdo en aportar el dinero que corresponde, pues no habría problema, en teoría. Pero hay muchos que no quieren. Hay muchos que no quieren gastarse ese dinero. Por eso hablábamos de sistema de cooperación y la posibilidad de que sea el Ayuntamiento el que lo ejecute a través, lógicamente, de la licitación correspondiente. Mientras que no convenzamos a la mayoría de una parcelación ilegal (aunque también se puede hacer de manera sectorizada) de que es bueno y que es imprescindible incluso para poder tener la luz, para poder llevar la basura. Hoy día nos piden que llevemos luz. No podemos. Y que vaya la basura. Y no podemos. Para eso tienen primero que dar los pasos para regularizar esas parcelaciones y entendemos que tiene que estar el Ayuntamiento. Muchas gracias a todos por su apoyo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.

Yo creo que es una moción interesante, sobre todo para que nuestros vecinos conozcan que en estos momentos hay unos instrumentos diferentes en el marco normativo, tanto la ley, famosa ley LISTA como su reglamento, que pudiese permitir o facilitar la posibilidad de estas regularizaciones, pero insistir en lo que antes han dicho prácticamente todos. Por un lado, son los propietarios de esas viviendas los que finalmente, por ley, tienen que correr con el gasto de lo que vendría a ser la urbanización de esas zonas para darle legalidad, pero que no es imposible. Entonces, yo creo que es bueno que se hable de este tema para que aquellos que realmente están interesados, pues estamos a su disposición para informarles sobre los pasos pertinentes que tienen que dar para conseguirlo.

Y por otra parte, terminaba el señor Carnerero con esa reflexión, y creo que es importante. Muchas veces se nos pide que llevemos a estas construcciones irregulares los servicios básicos: el agua, la luz o la iluminación de las vías de los caminos, de las vías públicas o incluso la recogida de residuos y no podemos. No podemos por ley. No es una cuestión caprichosa, sino que está totalmente prohibido. Para poderlo hacer, como bien se ha dicho, existe este camino, que es interesante que aquellos que estén interesados pues lo aborden, lo estudien, lo analicen y para eso también está el Ayuntamiento, para asesorarles e indicarles los pasos a seguir.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21), ACUERDA:

- El Ayuntamiento de Cabra, a través de medios propios o ajenos, realizará un análisis o estudio pormenorizado de las circunstancias que acompañan a cada uno de los sectores donde se encuentran actualmente ubicadas parcelaciones no regulares, ya sean los incluidos como suelo urbanizable no sectorizado en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de nuestra localidad, o los que se ubican en suelo no urbanizable y se encuentran descritos en el documento aprobado en abril de 2018.
- En razón de dicho análisis, que deberá basarse sobre todo en reuniones con los vecinos afectados, información técnica y asesoramiento a los mismos y conclusiones iniciales, se determinará la posibilidad de iniciar procesos de transformación urbanística, en el caso de los sectores incorporados en el PGOU, o de realización de Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial en aquéllos que se encuentren situados en suelo no urbanizable.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

- Para el posible desarrollo de los sectores incorporados al Plan General, y en consonancia con lo propuesto en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo se valorará la posibilidad de realizar modificaciones puntuales del PGOU para desarrollar estas zonas mediante sectorización y sistema de cooperación.
- El Ayuntamiento de Cabra, en caso de no contar con un Plan Municipal de Inspección Urbanística, tal y como señala como obligatorio la Ley de Impulso y Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en su artículo 343, encargará la redacción del mismo en cumplimiento de la normativa señalada.
- El Ayuntamiento de Cabra se compromete a que en el momento en que sea legalmente viable a incluir en la oferta de empleo público municipal una plaza de Arquitecto Técnico, por entender de absoluta necesidad para el buen funcionamiento del servicio de Urbanismo de nuestro Ayuntamiento.

15.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADO CON EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE NUESTRO AYUNTAMIENTO (GEX 2024/12237).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 20 de mayo de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“8.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADO CON EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE NUESTRO AYUNTAMIENTO (GEX 2024/12237).

Se dio cuenta de la moción, fechada el día 16-05-2024, cuyo tenor literal dice así:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADO CON EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE NUESTRO AYUNTAMIENTO.

Si los ciudadanos conocen cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúa el gobierno municipal, se empieza a responder a una sociedad crítica, exigente y que demanda participación en la toma de decisiones.

Esta transparencia, frente a la idea de secreto y reserva, refuerza el carácter democrático de cualquier administración pública ya que queda sujeta al control ciudadano.

Cuanta más transparencia, menos necesidad de demanda de información porque ya estará expuesta. Cuanta más transparencia, mayor participación porque la ciudadanía podrá opinar al tener datos fiables. Cuanta más transparencia, mayor garantía de cumplimiento de un programa de gobierno porque se podrá evaluar.

Por tanto, y no simplemente por el hecho de que exista una ley que “obligue”, la exigencia de una cultura de la transparencia debiera ser la meta de cualquier administración para lograr una sociedad mejor, más informada, más exigente y más participativa, consiguiendo así un verdadero gobierno abierto.

La normativa que regula la transparencia en la gestión de las administraciones públicas, incluidas las locales, son básicamente la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen gobierno, así como en el ámbito andaluz la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En reiteradas ocasiones desde Unidad Vecinal Egabrense nos hemos preocupado por la actualización del Portal de Transparencia de nuestro ayuntamiento pues, a nuestro juicio, presentaba un gran número de carencias, ya sea por incluir información anticuada o, en muchos casos, errores y lagunas en la información que se nos ofrece. Por parte del equipo de gobierno se nos aseguró que una vez se licitase el mantenimiento del Portal de Transparencia, todos estos problemas se solventarían.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Con fecha 8 de marzo de 2023 se adjudicó por un plazo inicial de 36 meses el “servicio de hosting, mantenimiento, auditoría y soporte del Portal de Transparencia del ayuntamiento de Cabra y servicio de anonimización de datos”, por un importe de 28.782 euros, IVA no incluido. En el pliego de prescripciones técnicas podemos comprobar cómo algunas de las obligaciones de la empresa contratada son:

- Coordinación y gestión de contenidos que se alojen o enlacen en los sistemas de transparencia.
- Coordinación de acciones vinculadas a los sistemas de transparencia con los actores responsables que representan al Ayuntamiento y colaboración con las áreas implicadas en las acciones vinculadas a la gestión de la transparencia.
- Recopilación de la información de los departamentos implicados.
- Implementación y carga en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cabra de la información recabada a fin de mantener el nivel de cumplimiento en transparencia del Ayuntamiento.

Teóricamente, estas obligaciones contractuales nos harían presuponer que nuestro Portal de Transparencia estaría configurado como un servicio a la ciudadanía totalmente actualizado y contemplando información de las distintas áreas municipales lo más completa y exacta posible, pues así es como puede ser de utilidad para la ciudadanía en general y para la egabrense en particular. Pero esto no ha sido así. Han sido muy escasas las modificaciones que en materia informativa se han incluido en el Portal de Transparencia de nuestro ayuntamiento, no habiéndose llevado a cabo un análisis riguroso de las deficiencias que contempla y, por lo tanto, no llevando a efecto una actualización de sus contenidos.

Es cierto que la plataforma “Dytra” (Dinamyc Transparency Index) concede al Portal de Transparencia de nuestro ayuntamiento un índice de transparencia bastante notable, pero esta valoración externa se realiza en relación con el número de epígrafes que contiene dicho portal y no por los contenidos concretos de los mismos, algo que parece bastante lógico, pues no tienen la información necesaria para calibrar si los contenidos de los epígrafes se corresponden o no con la realidad.

Nosotros sí hemos realizado un análisis de los contenidos que nos ofrece el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cabra y que, según el contrato suscrito con la empresa que se encarga del mantenimiento de esa herramienta de transparencia, debería dar como conclusión que se nos ofrece una información actualizada, veraz y lo más completa posible.

El análisis es el siguiente:

- En el apartado “Transparencia Municipal”, subapartado “Cargos Electos/Organigrama”, cuando se hace referencia al Concejal del Grupo Municipal del PSOE, Jesús Chacón Castro, se repite su nombre dos veces y se omite el cargo que ostenta (Concejal). Hay que modificar esta información. Ver Anexo I, imagen 1.
- En el apartado “Transparencia Municipal”, subapartado “Cargos Electos/Organigrama Administrativo” aparece un documento que, teóricamente, refleja la estructura organizativa de nuestro ayuntamiento pero que, muy al contrario, confunde enormemente al posible usuario del Portal de Transparencia, pues este esquema organizativo corresponde al existente hace varias décadas. Así, no existen actualmente los negociados del 1º al 4º, no existe la figura del Depositario, sino Tesorero/a, no existe la figura del Aparejador Municipal, ni el espacio denominado “central telefónica”, ni “recaudación”, ni “matadero”, ni la Policía se denomina “municipal”, sino “local”. Habría que actualizar este organigrama, pues no se corresponde, en absoluto, con la realidad organizativa de nuestro ayuntamiento. La imagen del esquema organizativo que aparece actualmente en el Portal de Transparencia la podemos ver en el Anexo I (imagen 2).
- En el apartado “Transparencia Municipal”, subapartado “Cargos Electos/Corporación municipal” aparece de nuevo el error ya comentado en relación al Concejal del PSOE Jesús Chacón Castro y,

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

por otro lado, el anagrama de Unidad Vecinal Egabrense no es el correcto, pues el que se refleja es el correspondiente a la Agrupación de Electores con la que concurrimos a las elecciones municipales en 2019, no coincidiendo con el actual (Anexo I, imagen 3).

- En el apartado “Transparencia Municipal”, subapartado “Organización/Órganos de Gobierno y sus Funciones”, se dice que las sesiones plenarias tendrán lugar los lunes últimos de cada mes a las 20,00 horas, cuando se aprobó hace tiempo (y se ha ratificado en la sesión constitutiva del presente mandato) que dichas sesiones serán a las 19,30 horas.
- En el apartado “Transparencia Municipal”, subapartado “Organización/Sector Público Municipal/Entes Participados”, apreciamos lo siguiente:

PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL:

- Los Presupuestos son de 2021 y 2023. No están los actuales.
 - El estado de gastos, estado de ingresos y resumen de gastos e ingresos son de 2023.
 - Las bases de ejecución presupuestaria son de 2023.
 - La documentación complementaria es de 2023.
 - Los documentos de la liquidación del presupuesto son de 2017.
 - La ejecución trimestral presupuestaria es de 2017 y 2016.
 - Los acuerdos de modificación de créditos son el 1/2017 y 2/2017.
 - El informe de morosidad y periodo medio de pago son del primer trimestre de 2019, aunque en la entrada se dice que es del cuarto trimestre de 2017.
 - Los indicadores financieros corresponden al ejercicio de 2017.
 - El documento de la evolución de la deuda corresponde al ejercicio de 2017.
 - El balance de la cuenta general corresponde al ejercicio de 2016.
- TODAS ESTAS MAGNITUDES DEBEN SER ACTUALIZADAS.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

- Los Presupuestos que se reflejan son de 2023.
 - El estado de gastos, ingresos y resumen de gastos e ingresos son de 2023.
 - La liquidación presupuestaria es de 2017.
 - La ejecución presupuestaria es de 2016 y primer trimestre de 2017.
 - El informe de morosidad y periodo medio de pagos es del primer trimestre de 2019 (aunque la introducción es incluso peor, pues hace referencia a 2017).
 - Falta la modificación de estatutos publicada en el BOP de Córdoba el 6 de noviembre de 2013.
 - El informe de estabilidad presupuestaria es de 2019.
 - Los indicadores presupuestarios son de 2017.
 - El informe de nivel de deuda y evolución de la misma es de 2017.
 - Los documentos de la Cuenta General del Patronato Municipal de Deportes es de 2016.
- TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO DEBE ACTUALIZARSE.

FUNDACIÓN CULTURAL VALERA

- El balance de situación es de 2016.
- El informe de morosidad y periodo medio de pagos es de 2019 (aunque, al igual que en el Patronato Municipal de Deportes, la introducción hace referencia al cuatro trimestre de 2017).
- La Cuenta General es de 2016 (y aparece como Patronato Municipal de Deportes en el epígrafe, no como Fundación Cultural Valera).

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

NORMATIVA MUNICIPAL

• REGLAMENTOS:

- *El Reglamento de Honores y Distinciones aparece dos veces.*
- *Aparece una modificación de los estatutos del Patronato Municipal de Deportes, que debería estar en el apartado de entes participados/Patronato Municipal de Deportes. Faltan en la relación de Reglamentos, como mínimo, los siguientes:*
- *Última modificación del Reglamento Orgánico Municipal (BOP de Córdoba de 17 de octubre de 2022).*
- *Reglamento del Estatuto del Defensor/a de la Vecindad. BOP Córdoba de 16/02/2022).*
- *Modificación del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Cabra (BOP Córdoba de 19/01/2023).*
- *Reglamento de reservas de instalaciones deportivas (aunque viene en la página web de deportes, no aparece en el Portal de Transparencia).*
- *Reglamento de uso de los tótem con pantalla vertical ubicadas en el centro comercial abierto de la Ciudad de Cabra (BOP Córdoba de 14/12/2020).*
- *Reglamento de Instrucción de Fiscalización Previa Limitada del Ayuntamiento de Cabra y sus Entes Dependientes (BOP Córdoba 17/08/2020).*
- *Reglamento del Consejo Local para la Defensa del Patrimonio Cultural e Histórico de Cabra (BOP Córdoba de 15/07/2020).*
- *Reglamento de uso y utilización temporal del Auditorio Municipal Alcalde Juan Muñoz de Cabra (BOP Córdoba de 15/07/2020).*
- *Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (BOP Córdoba de 13/11/2019).*
- *Reglamento de Admisión del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE). BOP Córdoba de 23/01/2017.*
- *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Emisora Municipal Radio Atalaya, fechado el 21 de octubre de 1997.*

• ORDENANZAS GENERALES:

- *Habría que suprimir de este apartado una modificación del Reglamento Orgánico Municipal, pues ya se refleja en el lugar adecuado, que es el correspondiente a los Reglamentos. Es decir, está repetido y colocado en un apartado que no les corresponde.*
- *Se refleja el Reglamento de Mercado Ambulante de nuestra ciudad. Debería estar en el apartado de los Reglamentos y no de las Ordenanzas Generales. Además, dicho Reglamento, publicado en el BOP de Córdoba de 11 de junio de 2010, ya no está en vigor, pues fue sustituido por una Ordenanza que regula el comercio ambulante en nuestra localidad y que fue publicado definitivamente en el BOP de Córdoba de 26 de octubre de 2018.*
- *Igualmente, el Reglamento que rige el Mercado de Abastos debería encontrarse en el apartado de Reglamentos y no de Ordenanzas Generales.*
- *La Ordenanza de Obras Menores que aparece en este apartado (publicada en BOP de Córdoba de 26 de octubre de 2010) no está en vigor, pues fue sustituida por la aprobada en sesión plenaria de 27 de abril de 2020 y publicada su aprobación definitiva en BOP de Córdoba de 19 de agosto de 2020. Esta nueva ordenanza, denominada Ordenanza Reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra deroga expresamente en sus Disposiciones Derogatorias la Ordenanza aprobada en 2010.*
- *Falta en el listado de Ordenanzas Generales la Ordenanza Municipal contra la contaminación acústica.*

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

- *Falta la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*
- *Aparece como ordenanza fiscal la denominada "Ordenanza reguladora del procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación o asimilado al régimen de edificaciones con licencias urbanísticas, de edificaciones en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable en el término municipal de Cabra (BOP de Córdoba de 21 de mayo de 2021). Dicha ordenanza es general y no fiscal, por lo que debería aparecer en este apartado.*
- *En este apartado de NORMATIVA MUNICIPAL, hay un subapartado denominado "listado de asociaciones". No es el sitio más adecuado para ubicarlo, pues debería encontrarse en el denominado "Participación Ciudadano". Además dicho listado corresponde a 2015, es decir, hace nueve años, por lo que no está mínimamente actualizado.*
- *En este mismo apartado de NORMATIVA MUNICIPAL, encontramos en subapartado "Resoluciones Judiciales". Habría que actualizarlo, pues la última corresponde al 6 de septiembre de 2017. Obviamente, han existido muchas más posteriormente.*
- *En el apartado PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, subapartado "plantilla de personal del Ayuntamiento y Sector Público Municipal", los datos corresponden a 2020.*
- *En el subapartado "Datos de Plantilla", los datos corresponden al 31/12/2018.*
- *En el apartado referente a PLANIFICACIÓN/ Información y atención al Ciudadano, subapartado "Edificios Municipales", la mayoría de los epígrafes no tienen contenido. En el único apartado con contenido, el referente a los edificios municipales en sí mismo, falta algunos como el Centro ADIE, Casa de la Cultura/Biblioteca, Centro Municipal Integrado,...*
- *En el subapartado "Información de establecimientos municipales" no dirige a nada que tenga que ver con esa información.*
- *En el apartado PLANES Y PROGRAMAS ANUALES Y PLURIANUALES, nos encontramos con la descripción de actuaciones muy anteriores en el tiempo, como el Plan Cabreactiva (inversiones financieramente sostenibles), Plan de Asfalto y de 2019 y PFEA correspondiente igualmente a 2019. Lógicamente hay que actualizar estos datos.*
- *Aparece en este apartado el Plan Local de Infancia y Adolescencia (2018-2021), que ya está caducado y sustituido por el correspondiente al periodo 2023-2027, y el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2018-2021), es decir, que también ha prescrito su vigencia.*
- *No aparecen en este apartado otros planes de actuación como los siguientes:*
 - **PLAN LOCAL DE SALUD.**
 - **PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**
 - **PLAN LOCAL DE ACCIÓN (ELABORADO POR EL PMBS)**
 - **PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO.**
 - **PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.**
 - **AGENDA 2030 DE CABRA.**
 - **PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (Que sí aparece en el apartado "Información Medioambiental/Sostenibilidad", pero sólo un resumen ejecutivo y no en su integridad).**
 - **PLAN DE ACCIÓN POR LA ENERGÍA Y EL CLIMA SOSTENIBLES (PACES) DE CABRA.**
 - **PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y SUS ORGANISMO**

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

AUTÓNOMOS.

Entendemos que hay que incluir todos estos planes en el apartado antes señalado.

- En el apartado *SERVICIOS A LA CIUDADANÍA*, subapartado *INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL*, hay que sustituir los documentos caducados y que han sido sustituidos por otros actualizados. Así, habría que sustituir la “Agenda Local 2021” por la “Agenda 2030 de Cabra” y el “Plan de Acción para la Energía Sostenible”, de 2009, por el “Plan de Acción por la Energía y el Clima Sostenibles (PACES) de Cabra”.
- En el apartado *SERVICIOS A LA CIUDADANÍA*, subapartado *PARTICIPACIÓN CIUDADANA/ CONSEJOS LOCALES DE PARTICIPACIÓN*, habría que incluir los siguientes:
 - *CONSEJO LOCAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DE CABRA.*
 - *CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO Y ECONOMÍA EGABRENSE.*
 - *MESA MUNICIPAL DE TURISMO.*
 - *COMISIÓN PARA LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE CABRA.*
- En el apartado de *TRANSPARENCIA ECONÓMICA*, habría que incluir los Presupuestos correspondientes a 2024.
- En “Ejecuciones Presupuestarias”, habría que actualizarlas, pues corresponden al ejercicio 2020 en los del Ayuntamiento y a 2019 en los entes del sector público.
- En las “Cuentas anuales”, el último ejercicio que aparece es 2018, aunque esto entra dentro de la lógica al no haberse aprobado las posteriores hasta el pleno del mes de abril, aunque habrá que estar atentos y publicar las de 2019-2022 en cuanto ello sea legalmente posible.
- En el subapartado “indicadores económicos” habría que actualizarlos todos, pues corresponden al año 2018 (salvo el de “periodo medio de pago”, que data del segundo trimestre de 2022 y el de “informe de morosidad” que nos informa como últimos datos del primer trimestre de 2019.
- En el apartado *CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES*, subapartado *CONTRATACIÓN/Gastos en políticas medioambientales*, habría que actualizar los datos, pues corresponden a 2018.
- En el subapartado “Coste efectivo de los Servicios”, hay que actualizar los datos, por corresponderse con los realizados en 2017.
- Subapartado “Datos estadísticos de contratación”: Dichos datos son de 2020, por lo que deben actualizarse.
- También en el apartado *CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES*, subapartado *SUBVENCIONES/Concesión de subvenciones*, la información que aparece es la correspondiente a 2020. Hay que actualizarla.
- Subapartado “Evolución de las subvenciones”. La información es de 2018. Debe ser actualizada.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

- Subapartado “Gasto total por ayudas a subvenciones”. No aparece ninguna información.
- En apartado OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, subapartado PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA/Modificaciones, no aparece ninguna modificación del PGOU, pese a que sí la ha habido, como la que se refleja en el BOP de la provincia de Córdoba de 11 de octubre de 2017, o las realizadas en 2012 (en relación con las obras del IES “Aguilar y Eslava” o 2013, relacionada con la modificación de la calificación de una parcela calificada con uso terciario).
- En el subapartado CONVENIOS URBANÍSTICOS/Planes parciales, aparece la misma información que en “Mapas y planos del PGOU” y “Modificaciones”, en concreto, son documentos integrados en el Plan General.
- En el subapartado relacionado con las actas de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, la última es de la sesión celebrada el 21-11-2022, por lo que hay que actualizar la información.
- En el subapartado ANUNCIOS Y LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS/Normativa urbanística, vuelve a aparecer lo mismo que en los tres subapartados antes señalados, pero ninguna información sobre normativa urbanística, más allá del PGOU, ni de carácter local, autonómico o estatal.
- En el subapartado SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS no hay ninguna información de dicho “seguimiento y control”.
- En el subapartado INDICADORES SOBRE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS es imposible acceder a su contenido, si es que lo tuviese.

ANEXO I

Imagen 1



D. Jesús Chacón Castro

Jesús Chacón Castro
PSOE

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Imagen 2

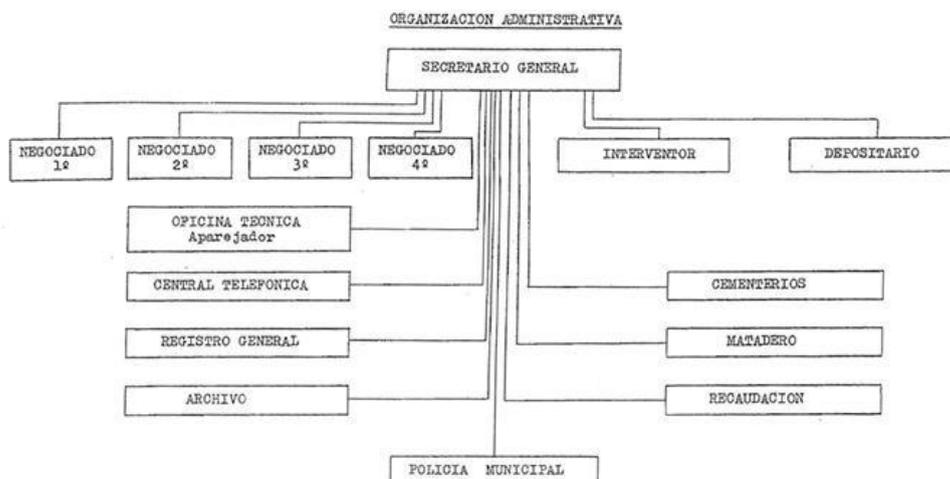


Imagen 3



Como podemos comprobar el Portal de Transparencia de nuestro ayuntamiento ofrece múltiples lagunas informativas, falta recurrente de actualización, así como datos que no se corresponden con la realidad.

Dado lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno para su aprobación el siguiente punto de acuerdo:

- Instar al equipo de gobierno a que tome las medidas necesarias para la actualización, corrección y adecuada cumplimentación de los epígrafes contemplados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cabra, con el propósito de que la ciudadanía pueda disponer de una información municipal lo más veraz y completa de la gestión de nuestro Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Cabra, 16 de mayo de 2024
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVEga
Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de Vox y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al señor Carnerero, que se expresa así:

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. En varias ocasiones yo personalmente he preguntado sobre la posible o la necesaria, entendemos nosotros, actualización del Portal de Transparencia. A finales de 2022 incluso comenté en *ruegos y preguntas*, expuse varios apartados que desde nuestro punto de vista no estaban actualizados y se nos dijo que se iba a hacer una licitación del portal y que cuando se hiciera esa licitación del portal, todo se podría actualizar. La licitación se hizo el 8 de marzo (se adjudicó) de 2023. Bueno, yo en el verano pasado, he de reconocer, miré el Portal de Transparencia para ver si estaba actualizado o no y había muchísimas cosas que no estaban. Pero bueno, vamos a dejar, porque en estas cosas hay que ser paciente y bueno, a ver si con el tiempo se va actualizando. Hace un mes más o menos volví a mirarlo y solo se habían actualizado, creo recordar, algunos presupuestos que se habían metido, creo que de 2022. Pero había cosas tan simples que no se habían actualizado, que la han hecho ahora, como un error que había del señor Jesús Chacón, que no ponía concejal, o incluso en el anagrama de UVE que no era UVE sino UVEga por ejemplo, pero la mayoría no. Yo he intentado delimitar lo que entiendo que hay que actualizar, hay más cosas, pero a groso modo o no muy groso modo tampoco, hay muchas cosas que entendemos que hay que actualizar. Y luego hay cosas que me han dicho, que yo no he entrado por ejemplo en el perfil de los concejales. Yo no entro nunca. Es una cosa que no tengo por qué hacerlo. El otro día me decía una persona que, por ejemplo, en el señor González sigue poniendo que es diputado provincial, cuando lógicamente no podemos tener dos diputados provinciales. Pues mírelo porque sigue siendo usted diputado provincial, según la página del Portal de Transparencia.

Simplemente se trata, y nosotros queremos, de verdad, queremos verdaderamente ayudar a que el Portal de Transparencia esté lo más actualizado posible porque yo creo que eso es algo necesario e ineludible para los ciudadanos y que la información que se les dé sea veraz, sea real y corresponda absolutamente con la actualización de un montón de conceptos que tiene que haber. Y luego hay cosas, de verdad, como lo que es el organigrama, que el organigrama de este Ayuntamiento que viene es del año setenta y algo, creo, u 80, de cuando entré yo aquí la primera vez. Hay cosas que entendemos que se tienen que actualizar absolutamente, como se han hecho estas dos cosillas que he comentado, no sé si se ha hecho alguna cosa más, pero que simplemente nos mueve el intentar que se haga la actualización.

Posiblemente, y en eso también creo, y esto es un pensamiento que no tiene por ser real, pero posiblemente todos los que están en el Equipo de Gobierno tienen culpa de que no esté actualizado porque no les pasa los datos a las personas que tienen que actualizarlo. Igual estoy equivocado y eso no es así, pero lo lógico es que las delegaciones tengan que preocuparse por lo que viene sobre sus delegaciones. Y yo estoy casi seguro que ustedes no han ofrecido la información adecuada a las personas que tienen que ponerlo en el Portal de Transparencia o seguramente estaré equivocado.

La cuestión está en que simplemente lo que pretendemos es que se actualice el Portal de Transparencia por bien de todos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Nuestro voto será a favor. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialista.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Nosotros estamos de acuerdo con esta propuesta que presenta Unidad Vecinal Egabrense. Ya hace algunos Plenos presentamos nosotros una moción, que además se aprobó, con el tema de pedir espacio dentro de lo que es la propia web. Se dijo que se iba a intentar hacer dentro de las posibilidades que tiene ahora mismo la web y, lógicamente, confiamos en que por parte de la delegación correspondiente se nos facilite en su momento ese espacio.

La transparencia municipal es fundamental y por ello hay que tener en cuenta que, y hay que tener mucho cuidado con esas posibles erratas, la información tiene que estar actualizada en la mayor medida posible ya que al día de hoy las páginas web de los Ayuntamientos son una herramienta fundamental de información y servicio a la ciudadanía. Seguramente, si la desde la propia Delegación de Comunicación nos ofrecieran datos sobre los accesos a la web y las gestiones que diariamente se hacen, nos veríamos sorprendidos por el enorme tráfico de datos, constante tráfico que tiene una web municipal.

Estamos, por lo tanto, a favor y entendemos que se tienen que mejorar esas posibilidades de la propia página web para que se ofrezcan esos datos, se corrijan esas incidencias, esos errores y, lógicamente, se dé una información más veraz. Por lo tanto, entendemos que es una moción en positivo y la aprobamos. Estamos a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señora Alguacil.

Sra. Alguacil Roldán: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, es verdad. Hay que reconocer que hay muchas cosas que están desactualizadas, por supuesto, pero sí me gustaría destacar el trabajo que se lleva haciendo principalmente por parte de los distintos departamentos del Ayuntamiento porque recabar toda la información y poner en marcha un Portal de Transparencia de 2016 a la fecha, con tanto dato partiendo de la nada, es complicado, sobre todo por la carga de trabajo que tenemos los distintos departamentos. De hecho, en su intervención de la moción anterior reconocía que, por ejemplo, la Oficina de Urbanismo ahora mismo está bastante saturada y es uno de los servicios que más flojos tenemos precisamente en el portal.

Como bien dice, se necesita la colaboración de prácticamente todas las delegaciones, todos los departamentos del Ayuntamiento puesto que es un trabajo transversal, colaborativo. No tenemos exactamente un delegado de transparencia ni de protección de datos porque la capacidad del personal de nuestro Ayuntamiento así no nos lo permite, pero bueno, actualmente, decirle que nos encontramos igualmente siendo el quinto Ayuntamiento andaluz con mayor transparencia. Estamos en un 81% de transparencia, que considero que es bastante relevante ese nivel cuando estamos por encima del Ayuntamiento de Córdoba, del Ayuntamiento de Sevilla, del Ayuntamiento de Granada o Almería, que bueno, que son mucho más grandes que nosotros, que tienen el doble de personal que nosotros y que pueden dedicarse a ello.

Cierto es que se licita este servicio para poder facilitar esa actualización de los datos, pero la empresa no se puede inventar los datos que tienen que subir y evidentemente están pendientes de que algunos de ellos se les pasen. Concretamente, en su moción hace un detalle pormenorizado de muchos de esos ítems que no cumplimos. Algunos de ellos no es que no los cumplamos porque no hemos subido el documento, sino porque es que el documento que tenemos no se ha modificado desde la fecha, por ejemplo. Ha hecho alusión en algún Pleno también al Plan de Movilidad Urbana Y Sostenible, por ejemplo. Ese no está actualizado. Si no está actualizado es porque no se ha modificado a posteriori, como dato, por ejemplo.

A nivel de transparencia municipal, todo lo que compete a la Corporación y a los propios Concejales de Gobierno, estamos en un 82% de porcentaje de transparencia; la participación ciudadana en un 79%; la transparencia económica es la que tenemos más alta, estamos en un 93% de transparencia económica; a nivel de contratación, datos actualizados al 82%; urbanismo al 70% y sí, nos baja o nos paraliza un poco la transparencia el open data, que además, hace dos o tres Plenos hemos aprobado precisamente la moción en la que usted hacía la propuesta de la redacción de esa ordenanza de datos abiertos que es fundamental para poder contribuir al incremento de ese porcentaje de transparencia.

Como bien sabe, es un trabajo complicado para poder mantener ahí. Nosotros hemos vuelto a hacer hincapié con los distintos responsables de los departamentos para que esa información, lo más actualizada posible, la envíen al Portal de Transparencia, a los encargados de poder subir esos datos, pero sí reconocer que estamos trabajando en ello, que efectivamente hay muchas cosas que cambiar. Hay

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

algunos datos que yo le he pedido a la propia empresa que actualice y no lo habían actualizado hasta la fecha. En diciembre, efectivamente, hizo usted el ruego que hacía alusión al problema que teníamos con el señor Chacón y con el señor González y no hicieron esa modificación. Y sí he estado comprobando ítem por ítem con un informe que ellos nos han mandado de que hay muchos de ellos que no se cumplen.

A partir de este momento, hoy mismo ya he comprobado que algunos de los datos que se le habían pedido ya los han modificado, pero hemos vuelto a pedir a los departamentos responsables la información que necesitamos.

Antes de terminar, corregir al Señor Caballero que no dije que se trabajara en dar el espacio o el crear el espacio para los Grupos, sino el poder enlazar aquellos portales que vosotros tengáis a disposición del ciudadano puesto que es nuestra obligación el facilitarle el acceso a toda la información pública. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Carnerero. Perdón, el posicionamiento de voto.

Sra. Alguacil Roldán: El posicionamiento de voto es en contra puesto que estamos trabajando en la actualización del mismo.

Sr. Alcalde: Gracias. Señor Carnerero, para concluir.

Sr. Carnerero Alguacil: Iba a decir gracias a todos, pero bueno. Usted ha dicho *“porque están trabajando en ello”*. Bueno, yo creo que la moción lo que demuestra es que no están trabajando en ello porque si no estaría hecho de hace mucho tiempo. Mira que yo he esperado un año, más de un año, desde marzo de 2023, cuando se adjudica a una empresa, que no estamos hablando de personal del Ayuntamiento. Estamos hablando que se adjudica a una empresa donde la empresa ésta, que se le paga 28.000€ creo que es, lo que tiene que hacer es coordinación y gestión de contenidos que se alojen o enlacen en los sistemas de transparencia, coordinación de acciones vinculadas a los sistemas de transparencia con los actores responsables que representan el Ayuntamiento y colaboración con las áreas implicadas a las acciones vinculadas a la gestión de transparencia, recopilación de la información de los departamentos implicados, implementación y carga en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de la información recabada a fin de mantener el nivel de cumplimiento en transparencia del Ayuntamiento. Eso tiene que hacer la empresa. Otra cosa es que no colaboren ustedes con la empresa y no le den los datos adecuados. Pero que después de marzo 2023, estamos en mayo de 2024, más de un año...Y yo creo que es que hay cosas tan simples como las que han cambiado ahora. Yo creo que, no sé. Si lo puedo hacer yo, lo puede hacer cualquiera. Y hay cosas tan simples como que Jesús no era Concejal hasta hace poco en el Portal de Transparencia. Y son cosas muy simples.

En lo que se refiere que me ha dicho de 2017, yo no he dicho que el plan de movilidad, no sé si era el plan movilidad sostenible o el plan municipal de vivienda y suelo, no es que no se haya modificado o dejado de modificar. Yo lo que pedía es que se pusiera entero y usted lo que me dijo es que era un resumen lo que se ponía, un resumen ejecutivo creo que se pone, y que no es que no se haya modificado. Yo no he dicho nada que se haya modificado. Yo lo que digo, que sigo diciendo es que se ponga entero por bien de los ciudadanos. El PGOU se pone por ejemplo entero, aunque viene también de una manera muy sui generis porque viene lo mismo en cuatro apartados distintos.

Y en lo que se refiere a Dyntra, lo explico en la moción. Dyntra no puede entrar en la calidad de los datos. Dyntra solo entra en que haya epígrafes que efectivamente estén rellenos, pero ellos no pueden saber si tenemos en el Ayuntamiento más reglamentos o menos, más ordenanzas o menos. Yo pongo ahí un montón de reglamentos que no vienen, por ejemplo. Eso es calidad de lo que viene. Los epígrafes son otra cosa. Epígrafes, tenemos un montón de epígrafes que cumplimos pero, ¿están esos epígrafes con documentación que es adecuada, que es la real, que es la veraz? Pues muchísimos, como pueden comprobar, pues no.

Bien, yo puedo entender... De verdad, es que no sé. Si lo que yo digo en la moción, lo que decimos es que se actualice y me están diciendo que no. No porque se está haciendo. Si se estuviese haciendo no hubiésemos presentado la moción de verdad y no hubiésemos esperado un año y pico para presentar la moción. Creo que hemos sido muy prudentes. Hemos tardado más de un año en presentarla para dar tiempo a que se hiciera. Bueno, gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Sr. Alcalde: Gracias. Decae la moción con el voto en contra del Grupo Popular.

Yo quiero poner de manifiesto la importancia de la transparencia. Somos un Gobierno así reconocido reiteradamente por organismos de control externo, no por organismos internos. Y quiero también que todo el mundo sea consciente de lo que ha dicho la señora Concejala Delegada de Comunicación. Y es que antes no había siquiera un Portal de Transparencia. El Gobierno del Partido Popular en el año 2012 crea una ley para que todas las administraciones públicas a nivel nacional tengan un Portal de Transparencia donde los ciudadanos puedan tener cuanta más información mejor de todo lo que se realizan dentro del Ayuntamiento. Es decir, esto es un compromiso claro y evidente del Partido Popular a nivel nacional y también suscrito por nosotros a nivel local. Fuimos de los primeros en tener Portal de Transparencia, fuimos de los primeros en empezar a subir información al mismo, pero es tanta la información que hay que subir que en muchas ocasiones no llegamos a tenerla todo lo actualizada que nos gustaría. Y eso es lo que hemos reconocido. Pero no se nos puede decir aquí, como se ha dicho, que es que nosotros no estamos trabajando en esto, no pasamos la información, parece que porque no nos da la gana, a la empresa. No es así. Eso es faltar a la verdad y creo que además es injusto con este Equipo de Gobierno. La información, que proviene de los departamentos, es requerida por la empresa y también muchas veces por los Concejales responsables a los distintos negociados y los funcionarios que manejan esa información son los que nos remiten a nosotros o directamente a la empresa esa información. Pero seamos conscientes de que esto es una carga de trabajo adicional a la ya habitual de los departamentos y que en muchas ocasiones no dan abasto a enviar esa información. Por lo tanto, yo quiero reconocer el trabajo que se ha venido haciendo por los funcionarios, por los trabajadores de esta casa, por esta Corporación, por este Equipo de Gobierno desde el año 2016 y que ha sido, además, reconocido. Es que parece que molesta, pero es que somos el segundo Ayuntamiento más transparente de la provincia de Córdoba y el quinto de Andalucía. Bueno, para nosotros eso es un honor, pero parece que es que hasta lo que hacemos razonablemente bien, con problemas y con defectos, como acaba también de admitir la señora Concejala, hay que enturbiarlo. Bueno, pues nosotros vamos a defender nuestra gestión. Claro que somos y queremos seguir siendo transparente, claro que queremos seguir teniendo un portal más actualizado, más avanzado. ¡Ojo! Pero eso es competencia de todos porque si usted ha analizado la normativa, la ley, el propio portal, habrá visto que hay datos propiamente suyos que tampoco ha facilitado y usted podía de forma autónoma facilitarla, por ejemplo la declaración de la renta o por ejemplo el Currículum Vitae. No sé si el suyo está, pero el de muchos compañeros no está. Es decir, que esto tiene que ser un compromiso de todos, no solamente de unos pocos. Por lo tanto, vamos a predicar con el ejemplo, no solamente vamos a mirar la paja en el ojo ajeno. Por cierto, insisto: Portal de Transparencia que se realiza y que se hace por primera vez a partir de una ley de 2012, por un Equipo de Gobierno del Partido Popular y que ha sido reconocido a nivel autonómico y provincial como una buena práctica y como un ejemplo a seguir. Con problemas, con errores, con mucho margen de mejora seguro, pero hombre, decir que no se ha hecho nada o que no estamos trabajando o que no somos nosotros los que queremos pasarle la información a la empresa me parece totalmente fuera de lugar y, además, injusto por no ser verdad.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (2), de Vox (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y los votos contrarios de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (12), RECHAZA la moción propuesta por el Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense relacionada con el Portal de Transparencia de nuestro Ayuntamiento.

16.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASETA DE LA JUVENTUD PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SEPTIEMBRE (GEX 2024/12247).

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 20 de mayo de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“9.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASETA DE LA JUVENTUD PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SEPTIEMBRE (GEX 2024/12247).

Se dio cuenta de la moción fechada el día 16-05-2024, des siguiente tenor:

“MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA INSTALACION DE LA CASETA DE LA JUVENTUD EN LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y DE SEPTIEMBRE

En las ferias y fiestas que se organizan en muchas ciudades existen lo que se denomina como Caseta de la Juventud que supone a través de diferentes actividades una alternativa real y diferente al denominado botellón y a la falta de iniciativa privada en favor del sector más joven de la población de un municipio.

Los chicos y chicas jóvenes necesitan un espacio en las fiestas donde poder compartir actividades de todo tipo, musicales, culturales, de ocio alternativo, sin alcohol y un espacio en la feria que sirva de lugar de referencia para la sana diversión y para ello hace falta que la Delegación de Feria y Fiestas del Ayuntamiento de Cabra apueste de manera decidida por crear este espacio dentro de las ferias y fiestas que se celebran en nuestra localidad durante el mes de junio, San Juan, y en el mes de septiembre, en honor de María Santísima de la Sierra.

Se trata de trasladar a la feria algunas de las actividades que se vienen desarrollando en la casa de la juventud a lo largo del año y diseñar otras que sean específicas para cada momento y que tengan como referente en recinto ferial para este sector de edad comprendido entre los 14 y 18 años que no encuentran espacio, aparte de algunas atracciones, en el recinto ferial y por supuesto inclusivo con el resto de personas jóvenes que quieran participar de sus actividades.

Bajo nuestro punto de vista la coordinación de esta caseta de la juventud o caseta joven se debe hacer por la delegación de juventud del ayuntamiento de Cabra y en ella tendrían protagonismo la red de corresponsales juveniles y todos los chicos y chicas que quieran colaborar para diseñar el programa joven de la feria y ofreciendo la posibilidad de que puedan intervenir las diferentes asociaciones culturales, deportivas, juveniles, etc., que quieran diseñar alguna actividad destinada a la gente joven en esta caseta o espacio habilitado en el recinto ferial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabra presenta esta moción con el siguiente punto de acuerdo:

La delegación de feria y fiestas del Ayuntamiento de Cabra en coordinación con la delegación de juventud diseñe un espacio en el recinto ferial de Cabra bajo la denominación de Caseta de la Juventud para las fiestas de San Juan y de Septiembre. En Cabra a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro. Antonio Jesús Caballero Aguilera. Portavoz Grupo Municipal PSOE.”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y de Unidad Vecinal Egabrense (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de Vox (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Código seguro de verificación (CSV):

33CE96D84AD556FB407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

**Se corrige el epígrafe puesto que el Título correcto de la Moción es el siguiente,
MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA INSTALACION DE LA CASETA DE LA
JUVENTUD EN LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y DE SEPTIEMBRE**

El Sr. Alcalde, tras ceder la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Caballero, para explicar el asunto, abandona momentáneamente la sesión plenaria, discurriendo las intervenciones del siguiente modo:

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Esta moción pues lo dice todo, su título: instalación de la Caseta de la Juventud en las fiestas de San Juan y de septiembre. En estas fiestas, y además en muchas ciudades, en muchas ciudades de España y de Andalucía y de Córdoba existe la denominada "Caseta de la Juventud", que supone a través de diferentes actividades una alternativa real y diferente al denominado botellón y a la falta de iniciativa privada en favor del sector joven de la población de un municipio.

Los chicos y chicas jóvenes necesitan un espacio en las fiestas donde poder compartir actividades de todo tipo: musicales, culturales, de ocio alternativo sin alcohol y un espacio que sirva de referencia o de lugar de referencia para la sana diversión. Y para ello lógicamente aquí viene como actor la Delegación de Feria y Fiestas de los Ayuntamientos, en este caso del Ayuntamiento de Cabra, para que se apueste de una manera decidida por crear este espacio dentro de las ferias y fiestas que se celebran en nuestra localidad, especialmente la Feria de San Juan y el mes de septiembre.

En las últimas ferias hemos observado como se ha hecho una especie de caseta para los pequeños, donde las madres y los padres llevan allí a los niños, los tienen allí y están entretenidos y ha tenido un éxito enorme. Pues se trataría, se trata de que haya una caseta para las personas, para estos chicos comprendidos entre 13 y 14 hasta 18- bueno, no es excluyente porque lógicamente sería para toda esa franja de edad- donde se desarrollaran actividades como por ejemplo, pongo yo aquí en ejemplo, de las que se vienen desarrollando en la Casa de la Juventud, se diseñen otras específicas para cada momento y que haya lógicamente algo diferente para estos chicos, independientemente de que tienen atracciones en el recinto ferial. Incluso creo que tener un espacio para esta gente joven sería, yo creo, que interesante e importante.

Bajo nuestro punto de vista, y tal y como se dice en la moción, la coordinación está claro que tiene que ser entre la Delegación de Juventud y con la Delegación también de Feria y Fiestas. Aquí hablamos de las redes responsables juveniles, de todas las personas que quieran colaborar en diseñar ese tipo de actividades, ese programa joven de la feria, donde se puedan ofrecer alternativas diferentes y que puedan intervenir las asociaciones culturales, deportivas, etcétera. Buscar un espacio joven y un espacio para esta franja de edad, repito, que no tiene excesivo espacio habilitado para poder estar en la feria.

Por lo tanto, eso es lo que pedimos. Creemos que merece la pena apostar por eso, intentar habilitar esa caseta de la juventud y solicitamos que se diseñe ese espacio bajo esa denominación de "Caseta de la Juventud" para las próximas Fiestas de San Juan y Septiembre. Bajo nuestro punto de vista, del Grupo Socialista, merece la pena intentarlo y organizar algo diferente para esta franja de edad. El Sr.

Sr. Casas Marín: Muchas gracias. Por el Grupo Municipal de Vox, tiene la palabra el Sr. Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Casas. Nuestro Grupo no considera necesaria una creación de una caseta de la juventud porque precisamente la caseta municipal da lugar al acceso de todas las edades, no se excluye a nadie. Entendemos que la aceptación que presenta la consideramos apta para todas las edades y, más allá de poder generar incluso un nuevo gasto al Consistorio, no creo ni tan siquiera que cambie mucho la idea de aquellos jóvenes que prefieren ir a la zona habilitada a un botellón. Los jóvenes acuden al núcleo donde más personal se concentra entre sus edades. Y por esta regla de tres, lo mismo habría incluso también que pensar en una para la tercera edad que quizás sí fuese más acorde a la realidad de lo que nos espera. Nuestro voto será la abstención.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

El Sr. Alcalde vuelve al discurrir de la sesión plenaria en estos momentos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muy brevemente. Nosotros vamos a estar de acuerdo. Lo que no entendemos mucho es el constreñir eso, esa franja de edad de 14 a 18 años, que en teoría no pueden beber alcohol. Hasta los 18 años no pueden ver alcohol. Y si es una caseta de la juventud no entendemos que sea de 14 a 18 años. Es más, nosotros creemos que si es una caseta de la juventud debería, en primer lugar, si existiese un Consejo Local de la Juventud, que fuesen ellos los que estimasen cuáles son las características de una caseta de la juventud y cuáles son las características que ellos entenderían que son las adecuadas, desde las actividades hasta la posibilidad de esa alternativa al botellón. Hombre, de 14 a 18 años no creo que sea una alternativa al botellón, entre otras cosas porque ya digo que hasta 18 años en teoría no se puede beber alcohol. Pero bueno, entendemos que el hecho en sí mismo de que se pueda crear una caseta de la juventud es acertado y, bueno, nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Popular, señora Alguacil.

Sra. Alguacil Roldán: Muchas gracias, señor Alcalde. En esta ocasión, al señor Caballero sí decirle que bueno, que efectivamente entendemos el motivo de la presentación de su moción. Sabemos que hay una franja de edad que nos cuesta mucho poder darle una alternativa de ocio saludable. Una de mis prioridades desde la Delegación de Juventud precisamente es esa, no solamente en la feria, sino durante todo el año. Y creo que de momento tratamos de cubrirlo medianamente bien.

En la feria, como decía el señor Palomeque, estos jóvenes intentan emular o compartir el tiempo con sus iguales, pero también un poco sintiéndose fuera del horario que tienen habitual, del entorno que usan habitualmente para los juegos y hemos barajado varias opciones durante todos estos años. Concretamente, yo con la señora Lama, durante estos 6 años que llevo de Concejal, hemos visto la posibilidad de cargar los programas de fiestas de mayor contenido: de actividades, de alternativas que los saquen incluso de ese recinto donde se consume alcohol. El montar una caseta de la juventud o específicamente de la juventud implicaría la no venta o la prohibición de venta de alcohol a menores, que tiene que tener algún controlador, algún tipo de personal de seguridad que esté pendiente de eso, monitores que le den una alternativa de ocio o que dinamicen con esos juegos de mesa, con posibles billares o posibles futbolines que estábamos mirando incluso, decorarlo de una manera especial,... Actualmente, como ya sabe por su dilatada experiencia en la administración pública, sabe que en las fechas en que estamos la Delegada de Fiestas tiene ya licitado lo que son las carpas, la ludoteca infantil, que podríamos incluso haber incluido en ese contrato la posibilidad de abarcar un poco, ampliar esa edad y plantear la posibilidad de separar esos espacios, pero se dificulta mucho el coste para el Ayuntamiento, actualmente no se tiene contemplado en presupuesto, pero sí le digo que el compromiso desde ambas delegaciones es el reforzar esas actividades juveniles para esa fecha, incluso ya contamos con los acuerdos previos con algunas instituciones que colaboran con nosotros. Del Instituto Andaluz de la Juventud tenemos actividades de concienciación además y de alternativa de ocio saludable para esas fechas. También la propia Diputación Provincial colaborará en esas fechas para poder dar alternativas.

Y, bueno, sí es cierto que la señora Lama me trasladaba que la asociación de feriantes, por ejemplo, es un poco reticente a que nosotros demos una alternativa que cubra esa edad porque además es la que ellos tienen de más uso en los cacharritos de la feria. Nosotros tenemos el servicio de prevención al consumo, el servicio de atención a la movida durante esos días, tenemos la posibilidad de desarrollar o vamos a recuperar la yincana nocturna que se hacía fuera de la feria precisamente por la logística que requiere y evitar el mezclar a la población de distintas edades, pero la vamos a llevar a cabo en estas fechas y además entendemos que puede ser hasta interesante porque el reclamo es no solamente de los jóvenes de la ciudad, sino que también puede servir como atractivo de los jóvenes de toda la comarca.

Hablaba de la colaboración de los corresponsales o, en el caso del señor Carnerero, de la colaboración de una posible comisión o un Plan Local de la Juventud que incluyera esto. Se puede consultar con ellos, pero no hacerlos responsables evidentemente de lo que supone el trabajar con jóvenes que, bueno, con menores de edad que tiene su riesgos.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

En la Comisión de Feria y Fiestas también se lleva trabajando durante los dos últimos años en atender a los colectivos sociales: cofradías, hosteleros que montan esas casetas y ellos también nos trasladan que existe una franja de edad que no acude directamente a las casetas porque entienden que quizá la alternativa o bien la música o bien el tipo de comida, el tipo de bebida, el tipo de alternativa que se le da de ocio no sea el reclamo. Pero coincido con el señor Palomeque en que no es quizá la forma de poder concentrar a los jóvenes de esta edad. Y la Delegada de Infancia también coincidía con nosotros en las reuniones que hemos tenido en que no son un atractivo esas actividades que se concentrarían en la feria.

No nos posicionamos a favor del voto porque entendemos que la caseta no es el modo de trabajar con ellos, pero sí nos comprometemos a reforzar esas actividades durante la feria no sólo de septiembre, también de San Juan y, bueno, el resto del año que está abierta a todos los jóvenes entre los 12 y los 35 años, que es como la ley así lo recoge. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: El voto.

Sra. Alguacil Roldán: Que nos posicionamos en contra porque entendemos que no es el la forma de... Bueno, que no nos posicionamos a favor.

Sr. Caballero Aguilera: Bueno, pues muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, yo lamentar que no se tenga... Bueno, al señor de Vox parece que le gusta que vayan al botellón. Por lo que yo he escuchado. No sé. No sé, me ha parecido ver que es que prefiere que vayan al botellón o que ya no tienen remedio. Bueno, yo creo que no, que hay muchas cosas que se pueden hacer.

Yo sí le agradezco a la señora Delegada de Comunicación del Partido Popular esa declaración de intenciones y esas cosas que se hacen. Creo que era una posibilidad importante de hacerla, de intentarlo porque, ya digo, en otras edades funciona y yo creo que debería funcionar. Ya digo que no es excluyente. Hablábamos de 14 a 18 aquí pero no es excluyente, o sea, es para cualquier tipo pero hay esa franja que necesita también un poquito de apoyo.

Y también le diría a la señora Delegada de Fiestas que la asociación de feriantes de lo que se tendría que preocupar, con todos mis respetos, es de traer mejores atracciones a Cabra y no seguir trayendo las mismas que cuando yo tenía 10 años o doce, que es tengo ya 55. Y yo sé que es difícil, pero la asociación de feriantes que se encargue de traer mejores atracciones. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Decae la moción con los votos en contra del Partido Popular y abstención de Vox.

Bueno, esto ya se intentó. Ya se intentó. Estaban ustedes gobernando. Estaba el señor Caballero gobernando y se intentó con muy buena fe y con una perspectiva de intentar lograr los objetivos que ustedes mismos plantean ahora mismo en esta moción. Pero se intentó un año. Al año siguiente ya no se montó. ¿Por qué? Porque no funciona. Entonces, yo quiero decirle, quiero reconocerle el espíritu positivo, constructivo que tiene la moción. Es decir, que es una cosa que preocupa, como ha dicho la Concejal Delgada de Juventud, y que realmente hay que trabajar. Pero esta fórmula que ustedes vuelven a traer aquí ya se intentó y ustedes mismos no la repitieron porque no funcionó. Y hemos calculado más o menos que, sin el coste de la carpa, este servicio podría tener en torno a un coste de 7.000€ que no tenemos además, que no tenemos presupuestado. Para que no funcione. Por lo tanto, vamos también a avanzar en otros estilos, en otras herramientas, en otras estrategias que sí puedan resultar más atractivas para la juventud porque esta ya, insisto, ensayo-erro. Se intentó con muy buena fe, no funcionó, no vamos a tropezar dos veces en la misma piedra y a gastar recursos públicos para algo que ya se ha demostrado que no ha funcionado.

La Corporación Municipal, con los votos a favor de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3), y Unidad Vecinal Egabrense (2), la abstención del Sr. Concejale del Grupo Político Municipal de Vox (1) y los votos en contra de los/as Sres./as Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Popular (12), RECHAZA la moción propuesta por el Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía solicitando autorización para instalación de Caseta de la Juventud para las Fiestas de San Juan y Septiembre.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

17.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOBRE URBANIZACIÓN PEDRO GARFIAS (GEX 2024/12239).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 20 de mayo de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"4.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOBRE URBANIZACIÓN PEDRO GARFIAS (GEX 2024/12239).

Se dio cuenta de la moción, fechada el día 16 de mayo de 2024, del siguiente tenor.

"MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA URBANIZACION PEDRO GARFÍAS

A través de los Fondos EDUS, el Ayuntamiento de Cabra presentó como uno de los proyectos la mejora de la conexión actual de la Urbanización Pedro Garfias con el Parque de la Tejera y, por ende, con el centro del núcleo de la población. La creación de nuevos itinerarios, carril-bici y camino escolar seguro al CEIP Andrés de Cervantes, una nueva área de juegos infantiles y mejora de la vegetación existente en la Urbanización.

Con fecha 18 de julio de 2023 se realizó decreto de adjudicación a la empresa encargada de realizar las obras, y con fecha 26 de julio de 2023 se firmó el acta de replanteo, y posteriormente con fecha 13 de Noviembre de 2023 la empresa adjudicataria presenta escrito en el Ayuntamiento de paralización temporal de la obra y con fecha 22 de noviembre la arquitecta EDUSI realiza un informe desfavorable de paralización temporal de la obra, que se da traslado a la adjudicataria para que continúe con la ejecución del proyecto.

En fecha 2 de Febrero de 2024 la arquitecta EDUSI realiza un informe para proceder a la resolución del contrato con la parte adjudicataria debido a que desde el mes de noviembre de 2023 no han continuado con los trabajos, abandonando por tanto la ejecución.

Por parte del Ayuntamiento se informó que en los próximos meses se licitaría de nuevo el proyecto, habiéndose publicado en la plataforma de contratación del sector público con fecha 14 de mayo de 2024 el anuncio de licitación del proyecto de ejecución de las obras por un importe de 340.532,31 euros, de acuerdo con la resolución de la alcaldía de fecha 13 de mayo de 2024, proyecto que será adjudicado de acuerdo con los plazos establecidos por la normativa vigente en materia de contratación.

La situación actual de la Urbanización Pedro Garfias no es la idónea debido al estado de abandono en el que aparece el futuro acceso del barrio al Parque de la Tejera y por lo tanto la sensación que se llevan las personas que pasan por este espacio no se corresponde con lo que tiene que ser este Barrio que cuenta con una importante población que viene sufriendo estos retrasos.

Desde el grupo municipal socialista estamos preocupados porque está situación de la Urbanización Pedro Garfias si siga demorando por los diferentes trámites administrativos, plazos, etc.

En virtud de lo anteriormente expuesto el grupo municipal socialista presenta esta moción con el siguiente punto de acuerdo:

Por parte del Ayuntamiento de Cabra se tomen medidas urgentes en cuanto a limpieza y adecentamiento de la Zona de acceso a la Urbanización Pedro Garfias al Parque de la Tejera, mientras que se culmina el procedimiento de adjudicación del proyecto.

En Cabra a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

Antonio Jesús Caballero Aguilera.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Portavoz Grupo Municipal PSOE"

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), y Unidad Vecinal Egabrense (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4) y de Vox (1), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para explicar el asunto, el Sr. Alcalde nuevamente cede la palabra al Sr. Caballero, proponente de la moción:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo proponente, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. A través de los fondos EDUSI, el Ayuntamiento de Cabra presentó como uno de los proyectos la mejora de la conexión actual de la Urbanización Pedro Garfias con el Parque La Tejera y, por ende, con el centro del núcleo de la población: creación de nuevo itinerario, carril bici, camino escolar seguro colegio Andrés de Cervantes, una nueva área de juegos infantiles y mejora de la vegetación existente en la urbanización.

Con fecha 18 de julio se realizó decreto de adjudicación a la empresa encargada y con fecha 26 de julio se firmó el acta de replanteo. Y posteriormente, con fecha 13 de noviembre, la empresa adjudicataria presenta escrito al Ayuntamiento de paralización temporal de la obra. Llegado el día 22, la arquitecta EDUSI realiza un informe desfavorable de la paralización temporal, que se da traslado a la adjudicataria para que continúe con la ejecución del proyecto. En fecha 2 de febrero de 2024 la arquitecta realiza un informe para proceder a la resolución del contrato con la parte adjudicataria debido a que desde el mes de noviembre del 23 no había continuado con los trabajos, abandonando, por tanto, la ejecución.

Por parte del Ayuntamiento se informó que en los próximos meses se licitaría de nuevo el proyecto, habiéndose publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 14 de mayo el anuncio de licitación del proyecto de ejecución de la obra por un importe de 340.532,31€, de acuerdo con la resolución de la Alcaldía de fecha 13 de mayo; proyecto que será adjudicado de acuerdo con los plazos establecidos por la normativa vigente en materia de contratación.

La situación, lógicamente, actualmente no es la más idónea debido al estado de abandono el que aparece el futuro acceso al barrio del Parque de la Tejera y, por lo tanto, la sensación que se llevan las personas que pasan por este espacio no se corresponde con lo que tiene que ser este barrio, que cuenta con una importante población que viene sufriendo estos retrasos.

Nosotros, desde el Grupo Socialista, estamos preocupados por esa situación porque además, aunque está licitado, pero nadie nos garantiza que por cualquier cuestión se dilate ese procedimiento en el tiempo y pase un mes, dos meses, tres meses, no sé, lo que se considere, lo que se vea hasta que el proceso de licitación culmine. Por lo tanto, nuestro Grupo entiende que hay que darle una solución. Y esa solución es que se tomen medidas urgentes y que se limpie y adecente una zona de acceso, como esa zona de Pedro Garfias, que entendemos que no es digna para este barrio, mientras tanto se cumplimente o se proyecta ya el procedimiento de adjudicación del proyecto, que ojalá sea lo más rápido posible para que se termine con esta situación.

Esa es la moción que presenta el Grupo Socialista y que entendemos o que solicitamos la aprobación de todos los Grupos municipales.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Sobre esta moción caben destacar dos puntos: el primero es que como Grupo de la oposición pues está claro que nuestro deber es el de presionar para agilizar que esta situación se enmiende y se gestione en el arreglo para dignificar el barrio de Pedro Garfias a la mayor breve brevedad posible. En segundo lugar, bueno, también hay que decir, y como todos sabemos, que los trámites administrativos y burocráticos llevan su tiempo y no dudo, y lo digo con

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

la máxima sinceridad, de que el Gobierno local haya intentado agilizar esto en el mínimo tiempo posible y es que podemos decir que son los más interesados en solucionarlo, entre otras cosas porque es uno de los tres proyectos fallidos de más relevancia que tuvo el Gobierno local con los fondos EDUSI por no cumplir con los plazos estimados en tiempo y forma. Nosotros estamos a favor de la moción, pero, como ya sabemos, las obras no van a tardar en llegar. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Lógicamente estamos de acuerdo porque en adecentar esa zona pues no se puede estar en desacuerdo con eso. Lo que sí nos gustaría también es que sí se limpiara también el solar de la banda de música que se ha dicho antes porque está con unos matojos muy grandes y hay que dar ejemplo y limpiarlo.

Sr. Alcalde: Señor Vergillos, por el Grupo Popular.

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, señor Alcalde. A nosotros también nos preocupa y mucho la situación de nuestro barrio de Pedro Garfias. Tanto nos preocupa que no vamos a parar, a pesar de las muchas vicisitudes que hemos pasado y estamos pasando, hasta conseguir que este barrio esté conectado dignamente con el resto del casco urbano, para lo cual, ya digo, no hemos parado hasta conseguir comprar la casa que va a permitir su conexión a todos los efectos con el Parque de La Tejera. Y comprarla, digo más, con dinero del Ayuntamiento porque la compra de la casa no la ha pagado Europa.

Lo que antes era un callejón indigno se va a convertir en una amplia conexión que será como una continuación del Parque de La Tejera hasta Pedro Garfias. Pero claro, hemos tenido mala suerte. Una obra que ya debería estar terminada se encuentra paralizada por circunstancias ajenas al Ayuntamiento y a todos nosotros. Estamos tan disgustados o más que ustedes, pero tenemos las manos atadas. La Ley de Contratos del Sector Público, que seguro que tiene cosas buenas, nos deja desamparados en estos casos porque nos obliga a repetir procesos farragosos una y otra vez cuando nos dejan una obra abandonada. Y además, no es fácil desde el punto de vista administrativo y económico actuar en una obra y en unas partidas que ya están siendo licitadas públicamente en otro expediente. Aunque no se trata de mucho dinero, le aseguro que no es fácil. De cualquier forma, por supuesto que lo vamos a hacer porque es lo que queremos hacer y es lo que hay que hacer. Mejoraremos esa zona lo mejor posible y de la forma más inmediata. A favor de la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, para concluir.

Sr. Caballero Aguilera: Pues nada, yo, para terminar, pues agradecer el voto. Entiendo que es una preocupación general de todo el mundo y es bueno que todos los Grupos estemos de acuerdo en eso y que apoyamos esta iniciativa. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad. Nosotros somos conscientes de que eso no está en estos momentos ni siquiera en un mal estado, sino en un pésimo estado. Como dice el señor Vergillos, es algo que se está licitando con precios públicos y, por lo tanto, la intervención que podemos hacer ahí es muy limitada en estos momentos, pero sí vamos a intentar adecentar un acceso peatonal lo mejor posible, lo antes que se pueda. Lo que quiero decir también, se ha hablado que ahora mismo no está en unas condiciones dignas, cierto es, por eso además votamos a favor y somos conscientes, pero lo que realmente no era digno era el acceso que tenía el barrio al Parque de La Tejera, que lo aislaba completamente del conjunto de la ciudad y que necesitaba esta importante intervención que hemos programado y planteado desde este Equipo de Gobierno. Como bien ha dicho el señor Vergillos, tuvimos que comprar la casa. No fue tampoco una operación fácil, pero lo conseguimos y posteriormente lo hemos intentado hacer con fondos EDUSI. Bueno, vamos a terminarla, espero, que está ya en licitación de obra. Con la incorporación que hemos hecho hoy van a ser más de 400.000€ los que vamos a destinar a esta obra. También hemos aprobado hoy obras dentro del programa del PFEA para Pedro Garfias. Es decir, siempre ha sido una preocupación y es una preocupación para nosotros mejorar los espacios públicos de la barriada de Pedro Garfias y así creo que lo estamos demostrando. A mí me hubiese

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

encantado que ya eso estuviese inaugurado y a disposición de los vecinos. Como ha dicho el señor Vergillos, bueno, en esta obra hemos tenido mala suerte. Son cosas que ocurren, pero intentaremos que a la mayor brevedad posible esa licitación esté ya concluida y que la obra se realice también en tiempo y plazo establecido para esta nueva licitación.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21), ACUERDA QUE:

- Por parte del Ayuntamiento de Cabra se tomen medidas urgentes en cuanto a limpieza y adecentamiento de la zona de acceso a la Urbanización Pedro Garfias al Parque de la Tejera, mientras que se culmina el procedimiento de adjudicación del proyecto.

18.-ASUNTOS DE URGENCIA.

En virtud del artículo nº 38. 3 del Reglamento Orgánico Municipal, la CORPORACIÓN municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21), y a propuesta del Sr. Alcalde, ACUERDA INCLUIR POR LA VÍA DE URGENCIA el siguiente asunto:

-INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA RELATIVO A SOLICITUD DE CESIÓN DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DEL TRATAMIENTO TERCIARIO JUNTO A LA EDAR, ACTUACIONES ENGLOBADAS EN EL "PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS REGENERADAS PARA RIEGO. COMUNIDAD DE REGANTES DE CABRA. T.M. CABRA (CÓRDOBA)" (GEX: 2023/20327).

◇◇◇◇

18.-1 INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA RELATIVO A SOLICITUD DE CESIÓN DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DEL TRATAMIENTO TERCIARIO JUNTO A LA EDAR, ACTUACIONES ENGLOBADAS EN EL "PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS REGENERADAS PARA RIEGO. COMUNIDAD DE REGANTES DE CABRA. T.M. CABRA (CÓRDOBA)"(GEX: 2023/20327).

Se dio cuenta del informe propuesta de Secretaría, fechado el día 24-05-2024, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: *Solicitud de cesión de terrenos para la instalación del tratamiento terciario junto a la EDAR, actuaciones englobadas en el "PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS REGENERADAS PARA RIEGO. COMUNIDAD DE REGANTES DE CABRA. T.M. CABRA (CÓRDOBA)"*
Expediente GEX: 2023/20327

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

Visto el escrito registrado en este Ayuntamiento con la referencia 013/RET/E/2023/8622, 19-09-2023, por D. Joaquín María Sánchez Mancha, con ██████████ actuando en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Cabra en formación, provista con CIF V-56087034, mediante la que solicita que "el Ayuntamiento de Cabra conceda la cesión de los terrenos necesarios para la implantación del terciario a favor de la Comunidad de Regantes. Esta cesión sería por un período mínimo de 20 años, que coincide con el tiempo total de la concesión, y sería renovable, sujeto a la revisión de dicha concesión."

En virtud de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

INFORME

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre dos mil diecisiete, aprobó con los votos favorables de 20 concejales de los 21 que de hecho y de derecho componen la Corporación, un "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes de Cabra para la reutilización para regadío de las aguas depuradas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cabra" acordando entre sus estipulaciones la siguiente:

"CUARTO.- Si para efectuar las conexiones a la EDAR o ejecutar las instalaciones necesarias para el sistema terciario fuera preciso ocupar suelos ajenos, el Ayuntamiento tramitará la expropiación de los mismos actuando la Comunidad como beneficiaria de la expropiación y asumiendo los costes necesarios.

Asimismo, si el tratamiento terciario o cualesquiera otra de las instalaciones que precisen la conexión a la EDAR se ejecutase en suelo de propiedad municipal, el Ayuntamiento cedería el terreno necesario para su ejecución debido al interés público del servicio.

Igualmente el Ayuntamiento queda liberado del pago del canon de vertido en el tanto por ciento del efluente reutilizado por la Comunidad, de igual manera exonerará de todo impuesto o tasa municipal a la Comunidad por la conexión y utilización de las aguas depuradas procedentes de la EDAR, introduciendo en las Ordenanzas Municipales las previsiones necesarias, en atención al interés público del servicio."

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2022, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión (16 de 21), acordó

-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS GENERAL EL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS REGENERADAS PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CABRA. T.M. CABRA (CÓRDOBA)."

CONSIDERANDO que al tratar de la Naturaleza Jurídica de las **Comunidades de Regantes**, se les define como **Corporaciones de Derecho Público**, y que la Jurisprudencia, en la Sentencia del TS de 1 de febrero de 2011, ha calificado así a las **Comunidades de Regantes**:

- "forman parte de la denominada Administración Corporativa, caracterizados por ser entes dotados de personalidad jurídica a los que la Ley les atribuye la gestión de fines públicos, lo que les convierte en Administraciones Públicas, pero que a la vez que satisfacen los intereses privados de sus miembros, siendo pues de naturaleza mixta pública-privada, al igual que otro tipo de entidades asociativas previstas en nuestro ordenamiento como son los Colegios Profesionales, las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las extinguidas Cámaras de la Propiedad Urbana. En dicho FJ se pone de manifiesto la posición privilegiada de estas entidades por la función pública que desarrollan y que le permite, precisamente por administrar un bien demanial, contar con una serie de potestades de las que cabe destacar:
- 1) La potestad organizativa y normativa, por medio de tales Estatutos y Ordenanzas, teniendo en cuenta los contenidos organizativos mínimos relativos a la equidad para contribuir a los gastos, la garantía de los derechos políticos de sus miembros y el funcionamiento democrático de sus miembros (art. 82.2 TRLA);
- 2) La ejecutividad de sus actos. (art. 84.5 TRLA);
- 3) La utilización de la ejecución sustitutoria para actos que impongan a los usuarios una obligación de hacer de carácter no personalísimo (art. 83.1 TRLA);
- 4) La utilización de la vía de apremio para el cobro de sus deudas líquidas, devengadas con motivo de gastos de conservación, limpieza y mejoras y por la administración y distribución de las

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

aguas, con motivo de ejecución subsidiaria o deudas provenientes de multas e indemnizaciones impuestas por los Tribunales o Jurados de Riego (art. 83.1. y 4 TRLA);

- 5) La potestad de dirimir las controversias de hecho que se susciten entre los usuarios, así como de imponer multas por las infracciones previstas en las Ordenanzas e indemnizaciones (artículo 84.6 TRLA).
- 6) El carácter de beneficiarias de la expropiación forzosa y de la imposición de servidumbres (artículo 83.2 TRLA)."

CONSIDERANDO que éstas son asimilables a las Administraciones Públicas, por lo que sería posible la cesión de uso solicitada, siguiendo los trámites legalmente previstos al efecto y con la definición de condiciones de la misma que se concretarán durante la tramitación del expediente. Además, aplicando el artículo 55 de la LRBRLL debemos afirmar que, para la coordinación y eficacia Administrativas, la Administración del Estado y las Entidades Locales, deberán, en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones puedan precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Por lo todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Iniciar expediente para la cesión de uso de terrenos para la instalación del tratamiento terciario junto a la EDAR -actuaciones englobadas en el PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS REGENERADAS PARA RIEGO. COMUNIDAD DE REGANTES DE CABRA. T.M. CABRA (CÓRDOBA)- por un período mínimo de 20 años, que coincide con el tiempo total de la concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con la identificación: CLAVE: A-6924/2017. OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA EL USO PRIVATIVO DE AGUAS PÚBLICAS Y LA INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN A DEL REGISTRO DE AGUAS PARA EL USO DE AGUAS PÚBLICAS EN Cabra (Córdoba) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

TITULAR: Comunidad de Regantes de Cabra USO:

Agropecuario - regadíos

SUP. RIEGO: 495,76 ha

ORIGEN: EDAR de Cabra.

Es cuanto tengo el honor de informar y proponer, salvo un mejor criterio fundado en Derecho.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA"

Ratificada la urgencia, para la explicación del asunto la primera intervención corre a cargo del Sr. Concejal Delegado de Agricultura, Sr. Casas, que se dirige al Pleno en los siguientes términos:

Sr. Casas Marín: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, esto es un proyecto que viene arrastrándose desde el año 2017 en el que se firma un convenio de colaboración, el Ayuntamiento con la comunidad de regantes, porque plantean un proyecto de solicitar a la Administración, a la Junta Andalucía, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir una serie de terrenos para aprovechar las aguas que, una vez que han pasado por el sistema de depuración, pues poderlas ocupar en la cantidad

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

que ellos estimaran oportuna en los periodos donde hay mayor caudal sin afectar otro tipo de infraestructura, ni municipales ni la parte biológica del río Cabra.

En el año 2022 se declara por parte del Ayuntamiento, en el Pleno municipal, se le otorga la declaración de utilidad pública y de interés general. El proyecto es aprobado por la Junta de Andalucía y por la administración competente y se le asigna una serie de uso de agua, liberan una partida económica para sufragar gastos de la misma más la parte que esta comunidad de regantes gestiona de forma privada y en el punto que nos encontramos es colaboración en el sentido de cesión de uso de los terrenos para la instalación del tratamiento terciario junto al EDAR. ¿Esto qué es? Dentro de la parcela donde hoy está ubicado el EDAR, la estación depuradora de aguas residuales, pues hacerle cesión durante 20 años, que es el periodo que ocupa el convenio, para que puedan hacer esta toma desde el EDAR y dan empezar a canalizar las aguas para llevarlas hasta el punto de de almacenaje, la balsa que se construiría, y el resto de sistemas que conllevan el llevar el agua al resto de las zonas autorizadas para el riego. Nada más. Muchas gracias.

Una vez explicado el asunto y sometido a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21), ACUERDA:

-Iniciar expediente para la cesión de uso de terrenos para la instalación del tratamiento terciario junto a la EDAR -actuaciones englobadas en el PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS REGENERADAS PARA RIEGO. COMUNIDAD DE REGANTES DE CABRA. T.M. CABRA (CÓRDOBA)- por un período mínimo de 20 años, que coincide con el tiempo total de la concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con la identificación: CLAVE: A-6924/2017. OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA EL USO PRIVATIVO DE AGUAS PÚBLICAS Y LA INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN A DEL REGISTRO DE AGUAS PARA EL USO DE AGUAS PÚBLICAS EN Cabra (Córdoba) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

TITULAR: Comunidad de Regantes de Cabra

USO: Agropecuario - regadíos

SUP. RIEGO: 495,76 ha

ORIGEN: EDAR de Cabra

19.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Alcalde: Pasamos al último punto del orden del día, que es el de ruegos y preguntas. Por el Grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Rogamos se renueven las señales de tráfico de las entradas a nuestro pueblo: la de la antigua carretera de Lucena, que ya hemos denunciado su estado en alguna ocasión, y la de la Fuente del Río.

Preguntamos si el Ayuntamiento ha tomado medidas en el pabellón de deportes. Comienza el calor y está claro que no se ha buscado una solución al problema de ventilación que tiene el pabellón. Exigiremos al Gobierno local que cumpla con la ley 5/2016, del 19 de julio, del deporte de Andalucía. Vamos a seguir pidiendo a este Ayuntamiento que solucione el calor eficiente que se sufre en el pabellón de deportes en estos meses.

Me hace llegar este mensaje un vecino de La Villa. Me pide una valoración de las fiestas medievales por parte de este Gobierno. Me preguntan si creen que ha estado a la altura de lo que el barrio de La Villa se merece. Si en años anteriores la organización, el montaje y el desarrollo del mercado medieval se han llevado a cabo a coste cero por parte del Ayuntamiento con un éxito rotundo durante muchos años no se puede achacar ahora a la falta de presupuesto el fracaso de este año. ¿Qué medidas piensan tomar a partir de ahora?

Me piden también, bueno, le hicimos llegar a la Delegada de Cultura un escrito sobre el tema de tauromaquia. No sé si lo ha llegado a ver.

Y por último, bueno, comentarle al Señor González que de nuevo ha habido robos en Cabra. En este caso, hace unas 24 horas, según me cuentan por la zona del Cerrillo La Horca y con las familias dentro. Yo

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

no quiero con esto alertar a la ciudadanía, pero esto no es para menos. A mí personalmente me preocupan bastante estos casos y, nada, saber si se ha dado algún caso más aparte de esta vivienda de la cual nos han hecho llegar esta información. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Palomeque. Pues vamos a intentar sustituir las señales de tráfico de las entradas en cuanto nos sea posible. Vamos a valorarlas a ver cómo están.

Bueno, con respecto a lo que dice usted del vecino de La Villa, bueno, nosotros todos estuvimos allí. Yo creo que lo primero que tenemos que hacer es informar al conjunto de nuestros vecinos de que las fiestas de barrio se organizan con una colaboración del Ayuntamiento. Se organizan por parte de las asociaciones de vecinos con la mejor y la mayor voluntad del mundo y cada vez con más esfuerzo y con más trabajo. ¿Por qué? Porque al igual que a todos, que a nuestras economías domésticas, que a las instituciones, que a las empresas,... bueno, pues a las propias asociaciones de vecinos también cada vez les cuesta más montar sus fiestas, ¿no? Por cierto, en muchas ocasiones es un esfuerzo que no se ve ni recompensado en muchas ocasiones con la participación activa de los vecinos. No hablo solamente de los vecinos de ese barrio, sino también del conjunto de la ciudad. Creo que se hace un esfuerzo muy grande y que después todos, de una forma u otra, en fin, en la medida en la que se pueda, pues todos deberíamos de apoyarlo.

Bueno, las fiestas medievales de La Villa desde hace muchos años la organiza la asociación y es cierto que hasta este año había empresas que organizaban los mercados medievales sin coste. Es decir, no había que pagar nada. A partir de este año, bueno, pues no se ha encontrado ninguna empresa que viniera a coste cero, sino que tenía un coste de varios miles de euros montar el mercadillo medieval y eso pues ni estaba previsto ni presupuestado por parte de la asociación de vecinos, que es quien monta el mercado, ni tampoco por parte de la Delegación de Fiestas, entre otras cuestiones, porque nosotros no montábamos ya desde hace años ese mercadillo medieval. ¿Qué podemos plantear? Bueno, pues podemos plantear diferentes cuestiones. Por cierto, estoy totalmente en contra de lo que dice ese vecino. Dice: si han sido un éxito a coste cero no se puede achacar que este año hayan sido un fracaso porque costaban dinero. Claro, precisamente hay que achacarle que no han sido lo que han sido otros años porque pedían 3.000€ ó 4000€ y no había ese dinero. Ni lo tenía la organización, insisto, de la asociación de vecinos ni tampoco el Ayuntamiento tenía posibilidad de hacerlo. Precisamente es eso lo que ha motivado que no hayan venido esas empresas que se dedican a montar estos mercados y algunas de las diferentes actividades.

Ahora bien, ¿qué valoración hago? Pues una valoración extraordinaria del trabajo de la asociación de vecinos. Extraordinaria. De gratitud. Yo no vengo aquí, porque me parece muy injusto, a criticar el trabajo altruista de unas personas que se han dejado todo porque su barrio tenga unas fiestas. Y yo hoy aquí lo que quiero es reconocerle ese esfuerzo y ese trabajo que han realizado porque, con independencia de que el mercado haya funcionado de otra forma y obviamente este año no lo ha hecho, sí ha habido otras muchas actividades y otra mucha programación y ambiente festivo en La Villa que ha permitido lo que en definitiva es importante: el rato de convivencia entre los vecinos. Por lo tanto, mi valoración es de gratitud y de reconocimiento al esfuerzo y el trabajo de los vecinos que se han implicado para que hubiera fiestas y, obviamente, hay que hacer una valoración negativa de lo que es el mercado porque no ha existido como tal el mercado. Y no ha existido porque no ha habido posibilidad de contratar a esa empresa porque ni estaba previsto un presupuesto, ni nuestro ni de la asociación.

La fiesta de barrio, como digo, salen del sudor y del esfuerzo de los vecinos y de las asociaciones de vecinos principalmente, con una colaboración económica o en especie, algunas otras cuestiones que facilitamos desde el propio Ayuntamiento. Y además, entenderá usted que hay que hacerlo con un criterio de equidad entre todas las asociaciones, por lo cual, ¿el año que viene tendremos disponibilidad presupuestaria, que ojalá que sí, para el mercado medieval? Bien, pero ya será otra cosa. Es decir, porque nosotros no... o sea, lo organizará directamente el Ayuntamiento. Es decir, si la asociación no puede conseguirlo a coste cero, obviamente nosotros no le vamos a decir: "oye, la responsabilidad es tuya de que no haya mercado medieval". No. Mire usted, ahora lo que podía hacer antes, ahora no lo puede hacer porque vale mucho dinero. Y, entonces, bueno, pues si lo tiene que organizar el Ayuntamiento, lo organizará el Ayuntamiento siempre y cuando, lo quiero decir, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria. Por lo tanto, es una cuestión de que hay cosas que se pueden hacer en unos momentos y cosas que no se pueden hacer en otros momentos.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Bueno, con respecto al escrito de tauromaquia, sí nos ha llegado. Nosotros, como bien sabe, nos hemos incorporado a la red taurina. Ahora mi compañera le explicará, pero nosotros tenemos una forma de colaborar con la tauromaquia que entendemos y vamos a seguir defendiendo. Yo sé que a usted a lo mejor no le gusta, pero a nosotros sí. Y es la firma de un convenio con la sociedad de la plaza de toros. A través de esa firma de convenio nosotros ayudamos a que el principal monumento taurino de la ciudad, que es la plaza de toros, pues ayudamos a su conservación y ayudamos además a que haya festejos porque gracias a esa subvención pueden rebajar o no cobrar el piso de plaza para los empresarios que vengan a celebrar festejos taurinos. Por lo tanto, nosotros antes que dar dinero a empresas privadas que organizan y se lucran de un determinado festejo entendemos que es mejor darle el dinero a la sociedad propietaria de la plaza de toros para que se lo gaste en labores de mantenimiento, conservación de la plaza de toros. Entendemos que es bastante más adecuado y razonable que darle dinero a un empresario que venga de fuera a montar una corrida de toros, hacer legítimamente el negocio que tenga que hacer, que usted sabe que yo no estoy en contra de eso, pero entendemos que es mejor así.

Ahora bien, actividades culturales: todas aquellas que nos piden también presencia, colaboración y apoyo la tendrán. Nosotros estamos muy cercanos algunas de las peñas que hay en nuestra ciudad y saben que pueden contar con nosotros para todo. Me consta que el Concejal, el señor Casas, está también pendiente de ver si podemos solicitar una subvención de la Junta de Andalucía una vez que nos hemos adherido a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía. Es muy poquita cosa porque lo que dan son 1.000 euros, pero bueno, si lo podemos conseguir para realizar alguna actividad, lo haremos.

Con respecto a los robos a los que mencionaba, decirle que entran dentro de la competencia y el ámbito de la Guardia Civil y usted y yo sabemos y estamos trabajando y estamos de acuerdo en que necesitamos más Guardia Civil en Cabra por parte del Gobierno de España y que ojalá tengamos posibilidad de tener ese puesto principal algún día que incremente la seguridad también en nuestros campos. Tenemos conocimiento, como es información, como usted ya bien sabe, información sensible, entre otras cuestiones por datos personales, se la podemos hacer llegar después.

Señor Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Alcalde. Ha comentado el señor Palomeque el tema del calor en el pabellón municipal de deportes. El año pasado recuerdo en un Pleno que salió y argumentamos el motivo porque las ventanas permanecieron cerradas y había menor ventilación, por lo tanto, había más temperatura y era el problema de los palomos. Este año se ha solicitado un presupuesto para intentar crear una barrera para que los edificios, de hecho, los palomos están anidando en las ventanas, no es la mejor imagen del edificio, pero el coste de la misma es muy elevado. Estamos poniendo, y ya se ha precedido, cuando usted ha afirmado aquí que no habíamos hecho nada, ya, si se llega usted por allí, verá que ya hay dos laterales completos terminados, poniéndole unas mallas para evitar que los palomos puedan entrar. Nos queda completar las otras partes para que haya aireación cruzada y debe de reducir bastante la temperatura. Por lo tanto, este año contaremos con todas las ventanas abiertas, que entiendo que deben de reducir en parte la temperatura.

La solución que se está poniendo no es la solución ideal. Estoy convencido que vamos a evitar que entren los palomos y encontrarnos el aspecto tan dantesco de verlos enganchados en las mallas protectoras y ese fue el motivo para cerrar las ventanas el año pasado. Este año le vamos a intentar evitar el paso para que ese espectáculo y esos animales no mueran si se meten dentro, pero no vamos a conseguir solucionar el problema de las nidificaciones y de la porquería, la suciedad que los palomos dejan en el propio acerado. De momento estamos intentando resolver la ventilación y minimizar un poco las temperaturas, pero el problema de las colonias de palomos pues lo seguiremos teniendo. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señora Sabariego.

Sra. Sabariego Padillo: Gracias, señor Alcalde. Decirle al señor Palomeque que efectivamente recibimos en la Delegación de Cultura al escrito. Trabajamos en la línea de, bueno, fomentar la cultura taurina, como bien ha comentado el señor Alcalde, a través de un convenio de colaboración con la sociedad de la plaza de toros. También estamos esperando la inclusión en municipios taurinos y una serie de ayudas para ciclos de conferencias taurinas. En pasadas ediciones "Aula Viva" ha tenido lugar en la plaza de toros para darla a conocer y estamos abiertos tanto a realizarla nuevamente como a que personas o asociaciones que tengan este tipo de inquietudes podamos realizar jornadas como las que hacemos tanto de historia, por ejemplo, o como jornadas visigodas que se han realizado recientemente.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

No podemos trabajar en una partida específica desde Cultura relativa o únicamente destinada a la tauromaquia porque la partida que tenemos en Cultura es genérica, pero desde aquí, pues bueno, invito a todas las personas que tengan inquietudes, ideas y demás a que contacten con nosotros por si podemos darle forma a ese proyecto. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Guardefío.

Sra. Guardefío Guardefío: Gracias. Buenas noches. El radar móvil que recientemente se ha instalado, vamos, se ha instalado, ha sido adquirido por la Delegación de Seguridad y Movilidad, se está poniendo en distintos puntos de la ciudad. Pero en principio, ¿es sólo afán recaudatorio o también hay un poco de afán que sea un poco disuasorio para las personas que van a esa velocidad?

Por otra parte, en el Campo Chico ya por fin se tiró la casa aquella que estaba ruinoso, pero yo muy bien no sé de quién depende; no sé si del dueño del Campo Chico, de la fundación,... no sé, pero sí es cierto que la pared que da con el parque aquél que se ha creado se pintó y se saneó. Yo rogaría que, en caso de que sea competencia del Ayuntamiento, con la pared que da al acerado de la Avenida González Meneses se haga la misma actuación porque presenta muy mal aspecto.

Por otro lado, la Vía Verde se ha ampliado, se han puesto farolas, se ha dotado de farolas muy bien, se ha ampliado su anchura, pero el firme que se ha puesto, por así decirlo, son chinos. Es bastante, bastante incómodo a la hora de andar y, sobre todo, bastante peligroso para la bicicletas. ¿Eso se va a quedar así o se le va a poner algún tipo de aglutinante para que todo ese chinarro no se mueva? Como digo, resulta bastante incómodo de andar.

Me han mandado fotos, y luego si queréis os las paso, y también muchas son las personas usuarias de motos que se encuentran el aparcamiento de la Plaza vieja ocupado por coches. Rara es la vez que llegan con las motos y aquello está para las motos. La verdad es que está siempre lleno de coches. Entonces, ruego que en la medida de lo posible se dé una vuelta por allí o se mire que eso no suceda.

Me comentan algunos vecinos de La Barriada que los imbornales que hay con la paralela de la Calle Ramón y Cajal cuando llega a la Calle San José, allí a la altura de donde existe un comercio que es una droguería-perfumería, les cuesta el decirlo muchas veces que se limpien porque por lo que sea pues o no estará en su mapa o se queda olvidado por lo que sea y les cuesta mucho y decirlo muchas veces que se limpie esa rejilla o ese imbornal. Entonces, ruego que se comunique a la empresa que esto lo realiza que allí existe un imbornal que hay que limpiar.

Esto desconozco si se hace al mismo tiempo, que ya me dijo el señor González que por junio o julio se pintarían, pero no sé si se hace al mismo tiempo que los pasos de cebra, me refiero a la pintura de los aparcamientos de personas con movilidad reducida. Entonces, es que en la parte baja de la Tejera están prácticamente..., vamos, no se ven. Vamos, es que el otro día yo aparqué en uno. Después ya me di cuenta, que me extrañó que estuviera vacío y ya me di cuenta que es que era de minusválidos, pero está absolutamente borrado. Entonces, ruego que cuando sea posible se pinten estos aparcamientos.

Se ha hablado aquí muchas veces de los aparcamientos bici que se han puesto en la Plaza de España, que las personas que utilizan bicicleta argumentan que no son cómodos porque están muy bajos y la bicicleta no se engancha bien y demás. Yo, aparte del problema de las bicicletas, veo que hay un problema en el sitio donde están porque, al ser tan bajillos, resultan bastante peligrosos porque, de hecho, más de una persona ha tropezado en mi presencia. Entonces, ruego, yo sé que están recién puestos y a lo mejor no es operativo, pero de alguna manera poner de estos que son los que piden los ciclistas en forma de "U" o, al menos, esos ubicarlos en otro sitio donde no estén tan en medio.

En la zona aledaña al centro cívico de Blas Infante, ya hemos hablado en muchos Plenos de la problemática que allí ocurre de las personas bebiendo en la calle y tal, bueno, pues es tan patente que las personas beben en la calle que aquello está completamente lleno de latas y de botellas. De latas y de botellas está tremendo todo lo que es la zona aquella de la acequia y de la parte aquella que no tiene vegetación. Entonces, ruego que al menos se limpie esa zona de de todas esas latas y botellas.

Siempre que se hacen actividades, y en este caso me voy a referir a las actividades relacionadas con las mujeres, tanto por el Día de la Mujer como ahora que hay la semana, mañana creo que se celebra, el Día de la Salud de la Mujer, hay muchas actividades y todas muy interesantes, pero mi pregunta es, que vaya por delante que también entiendo la problemática y también entiendo que eso a lo mejor no se puede hacer de otra manera, pero al menos una de esas actividades, una de las más representativas o la que mejor se vea por parte de las personas que esto lo organizan, que si se podía dar que fuera en un día no laboral porque es que son actividades que están muy bien, pero que las mujeres, la gran mayoría no

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

pueden acceder a ellas porque es en horario laboral. Entonces, ruego que dentro de la medida de lo posible se tenga eso en cuenta.

Esto ya lo hablé con la señora Cuevas pero no se ha solucionado y a mí que me preocupa porque que se van a llevar el latiguillo. La fuente que hay de hierro en la estación es una fuente de hierro colado muy bonita, está bastante bien, además tiene un pulsador. Ya lo he comentado muchas veces, que es una fuente que considero que es ideal para ese sitio. Bueno, pues se han llevado lo que es la parte de arriba, el sombrerillo y, entonces, con la connivencia de que están los latiguillos que se ven, entonces digo: cualquier día se van a llevar también los latiguillos y adiós fuente. Entonces, ruego que en la medida de lo posible se tape esa fuente, la parte de arriba que está al descubierto.

Ya también lo hemos hablado muchas veces y además es una cosa recurrente y desde aquí digo que los ciudadanos en Cabra de lo que más hablan o al menos de lo que más nos hablan a nosotros es del tema de limpieza, que todos entendemos que es una cosa difícil y que toda la culpa no es de las personas que limpian, sino de los que ensuciamos habitualmente. Pero ya dicho esto, hay sitios donde se convierten en puntos negros. Puntos que están siempre muy sucios y uno de ellos es, ya se lo comenté alguna vez a la señora Romero, la zona de enfrente de lo que es la antigua fábrica del plástico. No la zona que ya le comenté una vez que allí se han quitado los contenedores y ahora mismo se mantiene limpio, sino la zona de la sombra, por así decirlo, donde allí aparcan muchísimos vehículos, sobre todo vehículos industriales, y está muy, muy, muy sucia de papeles, de botellas y de demás. Ruego que la medida de lo posible, si no se puede ubicar allí un contenedor, al menos que de vez en cuando se limpie.

En la Calle La Fuente, que se ha terminado hace poco o la obra es reciente, al comienzo de la Calle La Fuente con Bachiller León, allí se ha quedado un escalón que me cuentan los vecinos que tiene sobre 14 cm. Entonces, uno va por la Calle La Fuente, que es plataforma única, y cuando llega allí pues ya ha habido algunos resbalones. Entonces, mi pregunta es: ¿eso se va a quedar así o en una próxima actuación eso se va a nivelar y se va a quitar ese escalón?

Ya por último, bueno, un ruego para la señora Sabariego, que me gustaría saber, que yo que sé que soy muy pesada, si usted tiene controlados y sabe dónde están los fondos de la biblioteca de La Barriada, pero los fondos de libros y de películas y de todo lo que allí existía. Me gustaría saberlo.

Y luego ya, por último, dar las gracias por el cambio de marquesina, la marquesina me refiero a la de la plaza de toros, que aunque me dijo la señora Romero el otro día que no, que el autobús no paraba y tal y cual la marquesina sí que se ha cambiado y se ha quedado en un sitio que está muy bien porque además se ha hecho allí un ensanche que creo que es el sitio ideal de la marquesina, por lo tanto, gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Iba a preguntar en principio, pero ya lo ha comentado el señor Alcalde, sobre el tema de los intensivistas porque es un tema que nos afecta a todos y de una gran importancia, pero como ya lo ha comentado, pues esperemos que se resuelva de la manera más adecuada.

Quería también agradecer, en primer lugar, a la señora Romero que hoy creo que me ha escrito diciendo que se habían cambiado unos contenedores en el Vado del Moro que no permitían la visibilidad adecuada de una calzada. Es cierto. Yo paso por ahí prácticamente todos los días y ya hace unos días que se habían cambiado.

Bueno, voy a leer. Volvemos a insistir, como hemos hecho los últimos 5 años, en la necesidad de que nuestro Ayuntamiento ponga los medios necesarios para obligar a que la cochera múltiple situada en la Calle Palomas número 15 solicite la licencia de actividad por seguridad para los vecinos, para los mismos propietarios de vehículos que aparcan en dicho lugar y, en definitiva, por cumplimiento de la normativa.

Todos los Grupos municipales somos concededores de los acuerdos tomados en el consejo escolar extraordinario celebrado el día 25 de abril de 2024 en el Instituto Aguilar y Eslava de nuestra ciudad relacionado con lo recogido la orden de 16 de abril de 2024, por la que se propone la extinción de la enseñanza secundaria para personas adultas en dicha institución educativa egabrense a partir del curso escolar 2024-2025. Según nos ha informado el señor Alcalde, entra dentro de lo posible que esta situación se revierta, quedando anulada esta disposición que atenta contra los intereses de nuestra localidad. Rogamos, como hicimos en el escrito dirigido al Señor Alcalde hace un mes y si en breve espacio de tiempo no hay respuesta positiva sobre este asunto, todos los Grupos municipales de nuestro Ayuntamiento firmen un documento mostrando su apoyo al Instituto Aguilar y Eslava y repudiando la indeseable situación creada.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Durante esta semana he recibido correos de cuatro personas que viven en el PAU R2 y que estaban bastante indignadas por la contestación de la señora Romero a una pregunta que hizo el señor Chacón en el Pleno pasado. Es hablando de deficiencia en limpieza y mantenimiento del PAU R2. La señora Romero dijo que podían hacerlo en vez de en redes sociales a través de la Línea Verde. Bueno, mandaron los vecinos un escrito que yo voy a pasar a leerlo porque creo que es interesante y dice lo siguiente: es de fecha 12 de mayo.

Sr. Alcalde: Señor Carnerero, discúlpeme, estamos en el turno de ruegos y preguntas. Ese escrito que han enviado lo tiene la Corporación y lo conocemos perfectamente.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, la Corporación... nosotros no.

Sr. Alcalde: Bueno, nosotros, si es el escrito de la persona que representa a los vecinos y se refiere a la señora Romero, tenemos conocimiento. Proceda usted a hacer el ruego. El turno de ruegos y preguntas es para hacerle preguntas o ruegos al Gobierno, pero no para leer documentos. Proceda a hacer el ruego.

Sr. Carnerero Alguacil: Como lo sé así... Bueno, lo que hablan es que, en primer lugar, cuando dice la señora Romero que lo hagan a través de la Línea Verde, pues lo han hecho. Durante 2021 a 2024 han presentado un montón de solicitudes, de quejas sobre el estado y lo han hecho a través de la Línea Verde, con lo cual las redes sociales solo es una parte más, y absolutamente respetable, de lo que pueden hacer en defensa de su derecho. Bien, yo he ido, me mandaron fotos, tengo aquí fotos, pero yo fui ayer allí al PAU R2 y he visto lo que hay. Al lado, justo al lado de los bloques, efectivamente los parterres no están mal, pero sí es cierto que las parcelas, bueno, algunas han tenido que desbrozarlas los propios vecinos para en algunos casos poder sentarse en un banco porque el banco estaba ocupado por maleza, pero yo tengo aquí, bueno, y ustedes las conocen porque se las han enviado, donde se ven un montón, no sé si se verán en la cámara, de las vías enlosadas que hay en aquel lugar donde se encuentran totalmente cubiertas de ramaje. Y eso lo he visto yo. Vamos, que no es que me lo hayan mandado. Aparte de esta foto, lo he comprobado en el día de ayer. Estas fotos las he hecho yo. Y lo que me ha extrañado también es que los solares que hay allí no están desbrozados. Son solares o bien del Ayuntamiento o bien de AVRA y, bueno, aquí se verá, verán ustedes, además eso es cuestión de ir allí. Y esto lo hice yo ayer. Estas fotos. Y las fotos que no están desbrozados y tienen una altura bastante grande.

La pregunta o el ruego es que se ponga los medios. Bueno, en primer lugar, que no se trate con falta de respeto a las personas que están allí diciendo que lo hagan a través de la Línea Verde cuando lo han hecho a través de la Línea Verde y, en todo caso, están en su absoluta responsabilidad y derecho de hacerlo a través de las redes sociales las denuncias. Y, efectivamente, los solares no están desbrozados. Hay un montón, como he dicho, en los suelos enlosados, de árboles caídos, de maleza en mitad del suelo y rogamos que se pongan los medios para que se acondicione este lugar.

Continúo. Me van a permitir que felicite al Ayuntamiento de Lucena por la próxima construcción de 18 viviendas para jóvenes y personas mayores de 65 años para lo que le ha sido concedida provisionalmente una subvención de 1 millón de euros. Curiosamente coincide con la propuesta que hizo Unidad Vecinal Egabrense en el pasado Pleno y que no fue aprobada por el Equipo de Gobierno. Como verán, es posible la realización de esta iniciativa y no hay nada descabellado, pues cuenta con el aval normativo de la Junta de Andalucía y el Estado. Rogamos que más pronto que tarde se replantee la posibilidad de ejecutar este tipo de proyectos.

En el Pleno del mes de abril, es decir, el Pleno pasado, el señor Alcalde me comentó, a raíz de de solicitar un informe de la Policía Local para constatar la idoneidad de la rotonda construida la zona de Los Silos, me contestó lo siguiente: "decirle que usted, perfectamente, después de tantos años aquí en el Ayuntamiento, sabe como se solicitan los informes, en qué condiciones y según establece nuestro reglamento". Pues me gustaría que se me dijese por escrito cuáles son esas condiciones, pues yo no encuentro en nuestro reglamento orgánico nada referente a ello. Posiblemente sea por mi torpeza en temas jurídicos por lo que solicito su ayuda para aclararme esta circunstancia.

A comienzos del próximo año termina el plazo inicial de 10 años que contemplaba el contrato firmado con la empresa que actualmente se encarga de la recogida de residuos sólidos y la limpieza en nuestra localidad. En el pliego de condiciones también se reflejaba la posibilidad de prorrogar este plazo por dos años más. Y la pregunta es: ¿está trabajando ya la Delegación correspondiente en la redacción del pliego de condiciones para la nueva adjudicación de este importantísimo servicio, pues es una

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

circunstancia que se debe acometer con bastante anticipación si queremos cumplir con los plazos establecidos en el contrato o bien se tiene pensado prorrogar el plazo inicial de 10 años?

Hace pocas fechas, la señora Delegada de Medio Ambiente informaba a la ciudadanía egabrense de la notable subida experimentada en los últimos 5 años, es decir, del 2019 a 2023, en el número de toneladas recogidas de residuos reciclados de forma selectiva. Así nos decía que el reciclaje de vidrio ha aumentado un 15%, el del papel y cartón más de un 15% y el de envases ligeros, el contenedor amarillo, un 12%. Nos alegraría que esto fuese así, aunque, si nos vamos a la página oficial de Ecoembes y de Ecovidrio, podemos comprobar como hay que hacer alguna matización. En primer lugar, los kilogramos de vidrio recogidos en 2019 fueron 168.320 y en 2023, 187.926, es decir, un 11,6% y no un 15%. En kilogramos/habitantes estamos a la cola de los pueblos de más de 20.000 habitantes en los datos de 2023 con 9,35 kg/habitante mientras Priego tiene 9,85, Palma del Río 24 o Montilla 19,76. Igualmente, en número de contenedores de vidrio, disponemos del menor número con diferencia de contenedores de todas las localidades de más 20.000 habitantes: Cabra, 52; Lucena, 133; Montilla, 77; Palma del Río, 97; Priego, 99 y Puente Genil, 96.

En la recogida de envases ligeros se nos dice que aumentado un 12%, aunque con los datos de la página oficial de Ecoembes dicha subida se reduce a un 8,1%: de 22,2 kg/habitante/año en 2019 a 24,0 en 2023. Es cierto que en el número de kilogramo/habitante estamos bastante bien situados, aunque hay que hacer mención a que somos la localidad de más de 20.000 habitantes con un índice más elevado de impropios en estos contenedores. La media de los últimos 5 años es de 31,42% mientras que la ciudad que nos sigue en porcentaje de impropios es Montilla con un 27,94%.

Por último, en el apartado de papel cartón sí hemos subido aproximadamente un 15% en la recogida correspondiente a los últimos 5 años, aunque somos el último pueblo en el número de kilos/habitante/año de todos los demás de 20.000 habitantes y además de una manera bastante notable. En la media de los últimos 5 años, Cabra ha recogido 4,86 kg/habitante/año; Puente Genil, 5,98; Priego, 8,42; Palma del Río...

Sr. Alcalde: Señor Carnerero, vamos a ver, usted debería de plantear estas cuestiones como moción, pero ¿cuál es el ruego? ¿Cuál es la pregunta?

Sr. Carnerero Alguacil: Ya.

Sr. Alcalde: Pues vaya usted al ruego o a la pregunta. No haga un análisis expositivo tan extenso porque está usted excediendo lo que tradicionalmente se hace en ruegos y preguntas y a lo que se debe de dedicar este turno. Esas cuestiones las presenta usted como moción, que está en su derecho a hacerlo. Por favor, vaya al ruego o a la pregunta.

Sr. Carnerero Alguacil: Ya la tengo. De todas formas, si hubiésemos traído ya el acuerdo para limitar el tiempo en los ruegos y demás, pues no tendríamos...

Sr. Alcalde: Bueno, señor Carnerero, pero mientras tanto esta Presidencia es la que dirige el Pleno. Le ruego que vaya terminando su turno y que vaya a los ruegos y preguntas que le queden.

Sr. Carnerero Alguacil: No, no si éste ya está terminado. Entendemos que cada Delegación municipal exponga los datos que le afectan de la forma que más le pueda interesar, pero, a poder ser, que se haga con el mayor rigor posible.

Rogamos se nos dé respuesta a los que expusimos en el Pleno anterior con referencia a la nueva autorización de veladores en 2023. Sigue sin saber nada. No se nos dijo nada en absoluto. No se han cobrado los veladores del 2023 ni se ha hecho ningún tipo de organización de la Plaza de España, con lo cual rogamos que se nos responda en este sentido.

Y ya me queda uno nada más. Hemos recibido un escrito, como todos, de Blas Infante, de los vecinos, con firma y sabemos, referido al tema de la convivencia, sabemos que se están tomando medidas y que, al menos parcialmente, están dando algunos resultados y rogamos que se siga trabajando en este asunto de manera continuada por ser un asunto de extremo interés para la vecindad que habita esta barriada y por ende para el resto de nuestra localidad.

Y ya, lo último, que lo he puesto ahora, es que, en razón de lo que ha dicho señor Alcalde, a mí nadie me ha dicho, lo ha comentado como si fuese una omisión por parte, no sé, mía o de todos, la declaración de la renta, que yo sepa, no se nos ha pedido a nadie. Yo estoy encantado de, si se nos pide, de traerla. A mí no se me ha pedido, que yo sepa, y no viene. Lo estuve mirando esta mañana por transparencia y que yo sepa no viene. La de usted no viene, por ejemplo. La mía no viene porque no... ¿perdón?

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Sr. Alcalde: La mía está entregada.

Sr. Carnerero Alguacil: ¿Entregada dónde? ¿En el Portal de Transparencia?

Sr. Alcalde: La mía esta entregada a la empresa. Si no la ha publicado preguntaremos el por qué, pero está entregada desde el año pasado.

Sr. Carnerero Alguacil: A mí no me la ha pedido nadie.

Sr. Alcalde: Yo no tengo nada que ocultar, pero si conoce la ley sabe que lo debe de hacer.

Sr. Carnerero Alguacil: ¿Cómo que si conozco la ley?

Sr. Alcalde: Señor Carnerero, ¿ha concluido usted?

Sr. Carnerero Alguacil: Sí, pero que es que alucino un poco, de verdad. Que a mí no me piden ni a nadie la declaración de la renta y tiene uno que tenerla sin que se la pidan en el Ayuntamiento porque le venga a usted bien su explicación antes.

Sr. Alcalde: A mí no me viene bien ni mal. ¿Ha terminado, señor Carnerero?

Sr. Carnerero Alguacil: Sí.

Sr. Alcalde: Bueno, señor Carnerero, mire usted, la declaración de la renta, si usted visita muchos portales de los que usted quiere y aspira a que presentemos, es algo que está ahí. La mía está entregada, la suya no y hemos preguntado el por qué no está publicada. No tenemos absolutamente nada que ocultar porque tanto usted como yo cobramos un sueldo público. Por lo tanto, es de información pública.

Pregunta usted que si estamos ya trabajando en el nuevo contrato. Pues claro que sí estamos trabajando. Nosotros cuando venimos aquí no venimos a sentarnos a tomar café. Venimos a trabajar y, por lo tanto, pues lo que hacemos es iniciar los expedientes con la mayor franja de tiempo posible.

¿Cómo se piden los informes? Usted sabe perfectamente, o debería de saberlo porque, insisto, usted lleva aquí casi 30 años o más de 30 años, no sé, pero usted sabe que usted ad hoc no puede pedir un informe. Es decir, usted para pedir un informe a un técnico debe de solicitarlo a través de siete firmas de siete Concejales como mínimo. Siete firmas de siete Concejales para pedir un informe que no esté inexistente, por decirlo, un informe ad hoc. Otra cosa distinta es que usted solicite informes que ya estén evacuados para un asunto sobre el que tenga usted que tomar una decisión o adoptar una votación en el Pleno. Ahí sí puede usted pedir solo, usted solo, quiero decir, puede pedir lo que usted quiera. Pero informes ya hechos y que obedezcan a un expediente sobre el cual usted tiene que tomar una decisión. Yo creía que eso ya usted ya lo sabía.

Me alegro que felicite al Ayuntamiento de Lucena que ahora, gobernado por el Partido Popular, va a hacer estas viviendas financiadas con fondos de la Junta de Andalucía, gobernada también por el Partido Popular. Y la verdad que me entristece que no felicite usted al Ayuntamiento de Cabra, gobernado por el Partido Popular, que va a hacer viviendas públicas, que ya vamos a firmar el convenio también con ayuda del Gobierno de Junta de Andalucía, también del Partido Popular. Y le tengo que recordar que usted no hizo ninguna. En los años que estuvo aquí como Concejal de Urbanismo no hizo ninguna. Es un Gobierno del Partido Popular el que por primera vez va a hacer viviendas públicas para personas que lo necesitan con también la ayuda de un Gobierno de la junta de Andalucía del Partido Popular. Y le insisto, gracias por felicitar a mi compañero Aurelio Fernández, Alcalde del Partido Popular de Lucena, y lamento que usted no nos felicite a nosotros porque no le conviene, porque a usted no le conviene que hagamos esas viviendas públicas porque pone en entredicho al final su coherencia política. Usted pide ahora mucho y pide todo lo que no hizo y eso, cuando lo hacemos nosotros, pues a usted se le cae el discurso.

Por supuesto que firmaré el documento del Aguilar y Eslava en cuanto entendamos que no se responde a los compromisos que se nos han trasladado. No le quepa la menor duda porque yo siempre voy a estar defendiendo el interés general de la ciudad.

Y con respecto al R2, mire usted, yo, como usted pide informe, le voy a pasar este informe: *“En contestación al ruego formulado en la última sesión plenaria sobre conservación de las zonas públicas del PAU R2 cabe informar lo siguiente: desde el Servicio Municipal de Parques y Jardines vamos a continuar con los trabajos de limpieza y reforma de los distintos jardines de la zona del PAU R2 que quedan aún pendiente, siendo conscientes de las molestias que el estado de los mismos están provocando actualmente a los vecinos y usuarios de la zona. Por lo tanto, reconocemos en primer término que hay zonas del R2 que no están en condiciones. -La verdad nada más que tiene un camino y nosotros solemos intentar reconocer también las cosas como son.- Estos trabajos se irán desarrollando progresivamente en función de los recursos humanos y materiales de este servicio, siendo uno de los objetivos a corto plazo de esta Delegación el acometer las actuaciones de limpieza a la mayor brevedad posible.*

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

En cuanto al estado de los alcorques que están vacíos por la excesiva pérdida de los naranjos plantados -por cierto, plantados. Yo, cuando vine, me los encontré ya plantados y se plantaron con informes contrarios del arquitecto municipal porque decía que esos árboles no eran los idóneos para el tipo de suelo que había allí. No sé si usted lo recuerda, señor Carnerero, siendo usted Concejal de Urbanismo- desde el Servicio Municipal de Parques y Jardines se está estudiando un nuevo planteamiento de todo ese arbolado viario que consiste en cambiar el tipo de especie y usar ejemplares de mayor porte que ofrezcan mayor sombra y con su crecimiento logren consolidar una arboleda de mayores dimensiones. Para ello, las distancias de plantación serán distintas, serán mayores y, por lo tanto, se taparán o anularán los alcorques necesarios para habilitar las distancias de plantación adecuadas según las circunstancias y condiciones de cada calle.

En otro orden, conviene señalar que las zonas verdes y arbolado del PAU R2 han formado parte de las líneas de actuación de esta Delegación en los últimos años ante el interés que existe en su adecuada conservación. Sintéticamente, estas serían las actuaciones más destacadas que se han llevado a cabo: limpieza y plantación de árboles en zonas ajardinada en la Calle Victoria Kent y Rosalía de Castro, proyecto de reforma de la zona ajardinada en la Calle Victoria Kent y Rosalía de Castro del PAU R2, instalación de sistema de riego, reposición de tierra vegetal bien acondicionada, portación de mulching, plantación de arbustos y plantas, plantación de 14 árboles de porte medio-alto en el acerado de la Calle Marie Curie en sustitución de naranjos, plantación de 40 árboles de porte alto en la Calle Periodista Manuel Lama en sustitución de naranjo, proyecto de reforma de toda la zona ajardinada de la Cuesta de los Barreros, acción de sistema de riego, reposición de tierra vegetal bien acondicionada, aportación de mulching, plantación de árboles, arbustos y plantas, plantación de árboles en el parque de la Calle Santa Coloma de Gramanet.

En cuanto al mantenimiento de solares y parcelas, con fecha 25 de abril se publicó bando –I digo porque también lo ha mencionado usted aquí- con fecha 25 de abril se publicó bando de Alcaldía instando a todos los propietarios de solares al cumplimiento de las obligaciones de mantenerlo en buen estado de conservación, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza municipal, otorgando el plazo hasta el 30 de junio -todavía no estamos a 30 de junio, señor Carnerero. Por lo tanto, usted, que conoce perfectamente esa ordenanza municipal también, debería de saber que están en plazo de limpieza de esos solares. Por cierto, que ha dicho también que los solares municipales no estaban limpiados y, según me informan, están limpios. Por lo tanto, ha vuelto a faltar a la verdad- para aquellos que se encuentran en malas condiciones realicen las labores oportunas. Asimismo, el Ayuntamiento ha realizado los trabajos de limpieza y conservación sobre los solares de titularidad municipal situados en la zona del PAU R2.

De igual forma, el 29 de abril se enviaron circulares informativas a todos los propietarios de los solares del PAU R2 remitiendo una copia del bando y recordando las obligaciones que recaen en ellos como titulares para que las tengan en consideración. Sin otro particular, agradeciendo su interés, reciba un cordial saludo”.

Señor Carnerero, por lo tanto, nada de que el Ayuntamiento no ha hecho nada allí. Tenemos que seguir mejorando. Nada de que nuestros solares no han sido limpiados, como usted ha dicho. Y me gustaría, bueno, pues que a la mayor brevedad posible podamos mejorar aquella zona o seguir mejorando.

A la señora Guardañó, decirle que obviamente el radar móvil, si usted ha visto como la Policía lo está instalando, en las condiciones que lo instala, tiene un afán disuasorio porque se ve a la legua. Se pone el coche, los rotativos,.... por lo tanto, no cabe lugar a dudas. Lo que sí entiendo es que usted está muy contenta de esto porque ha dicho en muchas ocasiones, aquí ha protestado en muchas ocasiones por la velocidad de motos, ciclomotores, vehículos por las vías urbanas, etcétera y, por lo tanto, pues entiendo que está muy contenta de que se hayan puesto medidas, como usted pedía, para intentar controlar la velocidad excesiva por las vías públicas de nuestra ciudad.

La obra de la Vía Verde, como usted sabe, bueno, si no lo sabe, yo se lo digo, no está terminada. Yo le agradezco que diga que se ha quedado muy bien, pero al firme le falta todavía un riego asfáltico. Por lo tanto, no está terminada. Vamos a tener un poquito de paciencia. Pero insisto, le agradezco y quiero también agradecerse al Vicepresidente de la Mancomunidad, a Paco Casas, la importante intervención que se está haciendo en la Vía Verde.

Por el Grupo Socialista, señor Chacón.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Sr. Chacón Castro: Buenas noches. Muchas gracias. Yo quería comenzar con un ruego acerca de la Calle del Río, bueno, la Calle Alejandro de Vida Hidalgo que al principio de la calle, donde hay un paso de peatones, hay un árbol que se ve que, no sé, por un coche, un camión, un autobús, no sé, se lo llevaría por delante y no está. Ahora mismo lo que está es el alcorque y la verdad es que si no se tiene pensado plantar un nuevo árbol, pues que se tape el alcorque. Si queréis, tengo la foto, ahora después os la puedo enseñar sin problema. Pero es verdad que es un peligro porque no está el árbol y el alcorque sí que es verdad que está. Yo sí que es verdad que como ruego plantearía no poner otro árbol porque el espacio que queda con la acera es muy pequeño, ya hemos hablado muchas veces de las medidas, hoy no voy a hablar de medidas, pero sí que es verdad que el espacio que queda es muy pequeño y creo que la sombra queda cubierta con los árboles que quedan alrededor. Entonces, veo mejor incluso taparlo.

Me pregunta una vecina también acerca de la Avenida de Santa Teresa de Jonnet, sobre la frecuencia por la que allí pasa la barredora.

He podido también observar por la zona de El Chorrillo y en aquella zona la maleza que ha crecido bastante a lo largo del arroyo. Sé que eso es de la confederación hidrográfica, que es la que tiene que ponerse manos a la obra, pero ruego se le dé traslado porque es verdad que puede ser un peligro. Incluso al final de la Calle Teniente Alborno, en el pequeño parque que se hizo con moreras y tal, allí una zona con cañas está prácticamente dentro de una de las casas. Entonces, ruego que se le traslade a quien pertenezca para que actúe porque es verdad que es un peligro. Además, el cañaveral, cuando ahora llegue el calor y se seque eso, arde como...

Y en la Calle Huelva pues pasa un poco igual en el mismo arroyo que viene desde por detrás del poli hasta ese arroyo.

Por otro lado, respecto a la Plaza de España y al ayuntamiento, ruego que se estudie la posibilidad de colocar, no sé, unas placas, una bandejas, no sé exactamente cómo se podría plantear, debajo de los nidos de la golondrinas, de los aviones y de los vencejos porque es que los excrementos de los nidos está manchando la fachada y, aparte, todo el suelo nuevo de la plaza. Entonces, yo lo que planteo es colocar una tabla en un espacio, una tabla o lo que sea, me da igual, en un espacio prudente para que se permita la entrada y el acceso de los animales a sus nidos, pero de tal forma que no puedan construir unos nuevos nidos porque si no tendríamos otra vez la misma situación justo debajo. Entonces, no sé cómo se podría llevar a cabo, pero creo que sería una buena actuación, sobre todo, por salubridad.

Me pregunta un vecino acerca de los horarios de las actuaciones de los barrios, que qué tope de horario tienen.

Otro vecino también me plantea, y yo, de hecho, lo he podido comprobar hoy, el mantenimiento de los bancos del Parque Europa, que hay algunos que están deteriorados, hay algunos que están rotos, me imagino que por vandalismo, y la posibilidad de hacer una ejecución allí.

He podido observar también que los baches del Paseo han sido en algunos casos rellenados por albero, pero en algunos casos es que ya ha vuelto el bache. No sé si se tiene he pensado realizar algún tipo de actuación pronto o no o eso ha sido una actuación provisional o es definitiva.

Es que ya, claro, después de los dos compañeros, quería preguntar hoy que no está la señora Valle, sé que este ruego lo haría ella, o sea que... Respecto a la procesión de la Virgen de los Remedios, se llevaron a cabo una serie de fuegos artificiales cuando llegó la Virgen a la iglesia. Yo por lo menos no pude observar que hubiese presencia de Protección Civil, y no es echarle culpa a Protección Civil, yo simplemente quiero preguntar si tenían permiso para llevar a cabo esos fuegos artificiales o no.

Respecto a Blas Infante, pues agradecer las actuaciones que se están llevando a cabo por parte de la Policía, tanto local como nacional como por las distintas Delegaciones, en su caso la del señor González, porque sí que los vecinos nos dicen que están viendo un poco disminuidas las concentraciones que se estaban llevando a cabo y, bueno, ruego que se siga en este sentido trabajando porque creo que es un barrio que merece estar tranquilo también.

Y respecto a La Villa, bueno, hemos hablado de las posibles soluciones. Yo creo que muchas veces se pide la colaboración de los ciudadanos con actividades que planteamos nosotros y creo que posiblemente una de las cosas que se podría llevar a cabo es reunir la Comisión de Fiestas y reunir la Comisión de Participación Ciudadana y ver o valorar la situación actual de las fiestas y de las ferias, si realmente están enfocadas de la forma en la que la ciudadanía las quiere o deberíamos de darle una vuelta a ciertas fiestas. Porque, de hecho, hay una de ellas que ya nos ha comunicado, bueno, he tenido una conversación con uno de los presidentes, que nos ha dicho que este año va a limitar las actividades

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

porque no tiene gente que colabore con él. Entonces, ruego por favor que sí que se le traslade el agradecimiento por supuesto a los vecinos de La Villa, a los vecinos y vecinas, tanto a los de la asociación de vecinos como a los que no, porque sé que han trabajado mucho y también a una asociación, a Argamasa, que muchas veces no se le tiene en cuenta, pero que ha conseguido dinamizar en muchas ocasiones nuestro pueblo y sé que ha hecho un trabajo, pero sobre todo a la participación ciudadana de la gente que ha hecho actividades durante todas las fiestas medievales sin ánimo de lucro, de hecho, sin cobrar. Y en concreto también agradecer a los artesanos egabrenses que han puesto su puesto y han llenado un poco el mercado que se llevó a cabo en aquellas fiestas. Nada más. Muchas gracias y buenas noches.

Sr. Alcalde: Buenas noches. Jesús, yo insisto en lo mismo, en el agradecimiento que dije anteriormente. También a todos los que lo hicieron posible, desde los artesanos que pusieron los puestos pero que no son realmente el mercado tradicional medieval porque obviamente eran otras condiciones y no había detrás el impulso de una empresa dedicada a esto específicamente, pero obviamente muchas gracias también a ellos por estar y, como he dicho, anteriormente, a las asociaciones.

Señora Ruiz.

Sra. Ruiz Muñoz: Muchas gracias. Ya algunos ruegos lo han dicho mis compañeros. Lo que sí quería comentar es que el día de las fiestas de La Villa di una vuelta por las murallas que, la verdad, se ha quedado muy bonita, pero estaba llena de follaje. Está altísimo y en un momento dado se asoma alguien y echa un cigarro y lo que se puede montar es... No es una cosa que esté yo criticando. Es que si no se ha pasado y no se ha visto, hombre, que se tenga en cuenta.

Me dicen las personas que son usuarios o clientes del bar de la plaza de abastos que cuando cierran los puestos de la plaza de abastos que automáticamente cierran los servicios. Y entonces, las personas que están en el bar no tienen posibilidad de ir a los servicios. Me dicen que lo comentara aquí porque estando los servicios que los habían ya limpiado, una persona les dijo: *oye, ¿me los puedes abrir? Porque tengo una necesidad.* Y dijeron: *ya están limpios y no se abren.* Entonces, pues lo comenté a las personas que llevan el bar y les dijeron que ellos lo habían dicho ya muchas veces, pero que no les habían hecho caso, que por favor lo dijera yo. Yo no sé las posibilidades que hay de alargarlo, pero en fin, es un comentario de una persona que me lo dijo.

También ha llegado a mi oídos que han venido directamente de Málaga al cementerio y que se les prohibió el paso porque ya estaban en hora de cierre, que no había llegado, no sé si cierran a la 1, y que eran menos 20, pero que les dijeron que imposible y que no los dejaron entrar. Les dijeron: *solo vengo a depositar un ramo de flores. Venimos desde Málaga. Por favor, déjenos entrar.* Y que les dijo: *no, yo he terminado mi servicio y aquí no se entra.* Y se tuvieron que volver para atrás. Me lo han dicho.

Ahora también, como dije en el anterior Pleno que se tenía que haber tenido en cuenta tener un baño público aquí en la puerta, en la Plaza de España cuando se ha hecho la obra, pues la verdad, he pensado que la salita que está ahí, que servía para amamantar, que ya no se utiliza porque quien da el pecho se sienta normalmente y lo da fuera, si se podía eso utilizar como baño público. Se me ha ocurrido. No sé si es posible, si es viable, si no es viable. Yo lo comento por si es viable.

Y ahora sí que quiero, yo sí que voy a hacer hincapié en lo que usted ha dicho. Y yo, perdone, pero yo no le voy a echar la culpa porque usted no tiene culpa ninguna. Lo que sí tiene culpa es que antes de que los intensivistas se fuesen con su traslado, tanto la directora Mérida como la Delegada de Salud como la Consejera de Salud tenían que haber previsto que Cabra no se quedase solo con dos intensivistas. Eso sí tenían que haberlo previsto. Yo agradezco que usted se haya molestado en preguntar, pero lo que no es justo es que digan que esto se está solucionando y que se soluciona en breve. Esta noche cualquiera de los que estamos aquí o cualquier ciudadano, no solo de Cabra, sino de la comarca, puede tener una urgencia y no tenemos intensivistas. Eso no se puede permitir porque solamente hay dos. Solamente hay dos. Tengo noticias de última hora de que solamente hay dos. Y soluciones no han dado. Solamente la solución que han dado es la que usted ha dicho. La misma que usted ha dicho, que están intentando solucionarlo. Pero es la misma que usted ha dicho, la que le dicen a quien pregunta. Y le vuelvo a repetir que usted no es responsable de eso. Para nada. Porque usted es el Alcalde de Cabra, que no es el director del hospital de Cabra. Usted es el Alcalde de Cabra y si usted se ha preocupado y usted ha preguntado, el pueblo de Cabra se lo agradece. Pero desde luego que es una falta de responsabilidad que hayan dado esos traslados sin haber previsto que tenían que haberse, esas plazas, ocupado. No vale lo del MIR. No vale toda la situación de España. Vivimos en Cabra, el hospital está en Cabra y la urgencia la tenemos en

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Cabra. España que solucione cada uno su problema donde lo tenga. El nuestro es éste. Y repito que de usted no es responsabilidad ninguna. Sí de la dirección del hospital, del director médico, de la Delegada de Salud y de la Consejería. Eso no se le hace a un pueblo, llevarse a cuatro intensivistas y dejar el hospital solamente con dos en una comarca que tiene bastante influencia en el hospital de Cabra. No se puede permitir. Y es aquí donde hay que decirlo. Y le vuelvo a repetir que le agradezco su preocupación, que usted no tiene nada que ver porque usted es el Alcalde de Cabra. Pero hombre, la misma respuesta que le han dado a usted siguen dándole a las personas que se están preocupando: *estamos solucionándolo. Estamos solucionándolo*. Que nos pase una urgencia esta noche a ver cuándo lo solucionamos. Buenas noches. Esto era todo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Ruiz. Señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Le ruego que informe si hay alguna novedad ya en el tema del servicio de la zona azul. Lleva muchísimos años vencido. Si se tiene previsto hacer algo. Yo sé que estaba ligado con el aparcamiento pero es que son muchísimos años ya los que lleva este servicio fuera, podríamos decir, fuera de orden.

Señor Alcalde, hay una cuestión que también me preocupa y que me han planteado y que quiero decirlo. Ruego que me informe si los escritos y correos que se realizan desde algunos empleados públicos de este Ayuntamiento a la Delegación de Personal del Ayuntamiento y al propio Delegado se contestan porque he tenido conocimiento y hablado con varias personas que me dicen que los correos que trasladan a la Delegación de Personal y al propio Delegado, no sé si ahora, entiendo que ahora a lo mejor no, pero de hace...que no se le contestan. Entonces, lo que quieren es que se les diga por qué no reciben respuesta a esos correos.

También le ruego que se limpien las rejillas de la Urbanización Blas Infante. Yo sé que se hizo una actuación, pero las rejillas de Blas Infante están, muchas, bastante taponadoras.

También le ruego a la señora Delegada de Fiestas que me informe si ya se ha contratado el servicio de ambulancias para las Fiestas de San Juan y septiembre y con qué empresa se ha hecho esa contratación. Si corresponde a la empresa de siempre, que es una empresa de Cabra, o se ha hecho con otra empresa.

No voy a preguntar sobre el tema de los robos de la Senda El Chorrillo. He visto que el Sr. Alcalde ya ha informado sobre ese tema.

También los paneles informativos que hay en la Fuente del Río, bueno, en la Fuente del Río hay muchas cosas que están muy mal, pero los paneles informativos es que están en muy malas condiciones. Entonces, yo le ruego que, a ver si dentro de las posibilidades, que se puedan reponer algunos de los paneles, que ni se ven. Y si tienen previsto hacer alguna actuación de cara ahora a este tiempo que llega ahora en la Fuente del Río porque la verdad que necesita un una arreglillo.

Luego, esto fue una iniciativa que nosotros, yo consideraba que era importante y era la zona de sombra de la Senda de Enmedio. Pero allí se ve que no ha cuajado por el momento nada. Me imagino que se habrá intentado más una vez y de dos, pero que allí no hay zona de sombra. Está colocada la esa, pero que si hay posibilidad de que se haga ahora para este verano algo para que las criaturas que pasan por allí puedan tener su momento de descanso.

Y por último también, he visto que, imagino que esto a lo mejor no compete directamente a la Delegada pero sí compete, y es que fuera de los espacios públicos, he visto por ejemplo de una campaña que hay de Ecoembes, he visto que se han colocado carteles fuera de los espacios habilitados. Y entiendo que no se debe hacer y menos porque es del propio Ayuntamiento. Viene el anagrama del Ayuntamiento, viene Ecoembes. No sé si es que la gente que los han pegado no se ha dado cuenta, pero que ruego que no se haga. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracia, señor Caballero. Sí, pues vamos a ver de qué forma se han colocado esos carteles. Desde luego que no se deben colocar fuera de los lugares que no están habilitados.

Hombre, miraremos lo de los carteles informativos de la Fuente del Río que por deterioro del paso del tiempo, las inclemencias meteorológicas, el calor, el sol muchas veces se deterioran. Dice que hay en la Fuente del Río muchas cosas que están mal. Bueno, yo voy a enseñar una foto de esta mañana de la Fuente de Río donde los canales están limpios, todas las jardineras están sembradas con plantas de temporada, con flores. Todas. Toda la Fuente del Río. No he traído un pedazo, la he traído entera. Fotos de todas. Todo plantado. Todo. Aquí la tenemos. No sé. Es que ya no sé si lo que quieren es que cambiemos la Fuente del Río por otra cosa, pero la Fuente del Río es lo que es. O sea, claro, nosotros... Ahí no falta ni un espacio sin plantar, ni una flor en ningún sitio. No falta nada. Hombre, faltará, no sé si

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

hemos conseguido poner ya los pináculos estos que nos destrozaron en uno de los... pero lo están haciendo. Si no los hemos puesto ya es porque no nos han llegado, pero la Fuente del Río... Estas fotos son de esta mañana, o sea, que no. Después es cierto, si usted si va a la Fuente del Río a primera hora de la mañana o a media mañana, pues seguramente está más limpia que si va por la tarde porque la limpian por la mañana y por la tarde ya, del uso de las personas, pues a lo mejor se encuentra con algún elemento, alguna suciedad tal y cual hasta que la limpien a la mañana siguiente. Pero yo no creo que en la Fuente del Río, como usted dice, haya muchas cosas mal. Seguro que hay cosas que mejorar, como todo en la vida.

Vamos a preguntar qué es lo que ha podido pasar con esa familia que usted dice que viene de Málaga en el cementerio. A mí me extraña mucho que nuestros trabajadores hagan eso, pero obviamente usted lo dice aquí. Si lo dice entiendo que, porque es una acusación grave, entiendo que tiene la seguridad de que es así. Vamos a preguntar y le informaremos de qué es lo que ha ocurrido.

Entiendo que cuando habla del follaje que hay en la muralla es en la parte que ya se inauguró en la anterior fase y es cierto y está previsto que, cuando termine, la misma empresa que está desarrollando ahora mismo los trabajos de la plaza y la ronda sur tiene también en el contrato la limpieza de esa parte de la muralla, la plantación de alguna especie vegetal que nos permita mantenerla en el tiempo y que no crezca hacia arriba.

Bueno, señora Ruiz, yo no voy a entrar en más polémica con el tema de la UCI. Yo tengo aquí miles de ejemplos de problemas en la UCI: se denuncia la saturación de la UCI del Hospital Infanta Margarita, al SAS se pide más personal para la UCI, SATSE pide la apertura de la nueva UCI del hospital, acaba junio y la UCI del hospital está cerrada,... Todo esto viene de muchos años atrás. Es decir, estos son problemas de hace muchos años. Ahora nos preocupa el de ahora, por supuesto, claro que sí, y yo le reconozco que usted se preocupó, se preocupa ahora, se preocupaba entonces. No quiero yo con esto decirle que no. Lo que sí le tengo que decir es que las situaciones puntuales de deficiencia de especialistas, de falta de enfermeros, de cierre de camas, de plantas,... que eso ha venido sucediendo lamentablemente en todos los hospitales durante toda la vida. ¿Qué ocurre ahora? Dice: yo solamente quiero aclarar una cosa, hombre, porque también entiendo que quien tiene que responder a esto tiene que responder, que yo desde aquí exijo que se responda a la mayor rapidez posible, pero, hombre, decir que no se puede tratar así a un pueblo y llevarse a tres intensivistas dejando la UCI desatendida. En parte puede causar confusión en algunas personas porque no hay una decisión política de llevarse a tres intensivistas de un hospital a otro porque sí. No es así. Es un concurso de traslados. Entonces, es un derecho que asiste al profesional sanitario, que es cierto que antes no lo tenía y que se negoció con los sindicatos y se negoció con los sindicatos médicos, con UGT, con todos, y con el propio SAS para que la carrera profesional de los médicos tal y cual tuviera más alicientes para que vinieran más facultativos a Andalucía. Entre ellos estaba lo del concurso de traslados. ¿Qué ocurre? Que con los concursos de traslados es cierto que hay muchos especialistas que van consiguiendo puntos y quieren terminar en hospitales de capitales principalmente: hospitales provinciales, en hospitales de capitales. Cuando esto, que es un derecho que asiste ya al profesional porque lo tienen así firmado tal y cual, ocurre en Cabra o en cualquier otro municipio no se le puede negar al médico el traslado. No se le puede negar. ¿Qué ocurre? Que ahora sí es cierto que se tienen que poner las pilas y resolver este tema y tienen que traernos intensivistas. Esa es la realidad. Pero no hay una decisión política de la Consejera ni de la Delegada que diga: a Cabra le quitamos tres intensivistas y me los traigo para Reina Sofía. No. Eso no es. Eso no es así, que quede claro que eso no es así. O sea, no hay una irresponsabilidad a la hora de dar los traslados. Hay simplemente una obligación de respetar los derechos laborales de los facultativos. No hay otra cosa.

Hombre, yo no estoy de acuerdo con eso de que lo que pasa en otros sitios no nos afecta porque sí nos afecta, es decir, la falta de especialistas es algo que está ocurriendo en todos lados y en Cabra también y está ocurriendo en todos lados. Y la solución es compleja. Es decir, no vamos a decir aquí que sea una solución que la Ministra de Sanidad o la Consejera puedan decir: esto lo solucionamos en 6 meses o en un año porque no es verdad porque un médico especialista tarda muchos años en formarse. Y, por lo tanto, encima, la pandemia retrasó estos MIR que ahora terminaron ayer porque ayer, hoy creo, hoy lunes, creo que han terminado la residencia muchos especialistas. Vamos, ojalá que podamos retener especialistas en el hospital de Cabra ya, los MIR, los residentes. Pero lo que sí tenemos que plantear es, claro, una estrategia nacional, si la propia Ministra lo ha dicho, para incrementar el número de especialistas aunque sea a medio plazo. Y para eso es incuestionable que hace falta subir los los números

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

clausus de las facultades y por otro lado incrementar las plazas MIR. Es la única solución que hay para la falta de especialistas y en eso es en lo que deberían de estar trabajando. Sí, y es verdad, y mejorar las condiciones de los contratos. Pero es que las condiciones de los contratos, aún siendo mejorables, se han mejorado mucho. Si es que en Andalucía fíjense la evolución de la inversión: de 9.800 millones de euros, de 9.800 millones de euros hemos pasado en el año 2023 a 13.600 millones de euros. Que esto es gracia no solamente al Gobierno de Juan Moreno, que digamos todo, que es gracias a que vienen fondos europeos, que es gracias a que hay más fondos en Andalucía,... pero que se destina más dinero que nunca a sanidad, lo que pasa es que hay un déficit de profesionales -a sanidad pública, eh- Pero que hay un déficit de profesionales es una realidad. ¿Que se han mejorado los contratos? Hombre, nosotros conocíamos contratos de médicos que firmaban todos los días. Eso ya no existe. Es cierto que hay que seguir estabilizando y es cierto que hay que seguir mejorando para que se quieran quedar en Andalucía. Por cierto, que van mejorando los números de médicos residentes que terminan la residencia y piden como destino Andalucía.

En cualquier caso, señora Ruiz, usted puede tener la absoluta seguridad de que para mí esto ahora mismo es el principal problema que tengo sobre la mesa y que en la medida en la que yo tenga capacidad seguiré presionando para que se dé una solución al tema.

Con respecto a los baches de El Paseo, esto no es una solución definitiva. Es una solución provisional porque como en su momento informe a los Portavoces, a través de la Junta de Portavoces, vamos a pedir una subvención a la Diputación de Córdoba para darle una solución definitiva. Pero eso tardará todavía y, por lo tanto, pues hemos hecho esta solución provisional mientras tanto.

Y con respecto a los horarios, esto me lo ha preguntado el señor Chacón, disculpe, y con respecto a los horarios de las actuaciones de los barrios, le hablo de la última que se autorizó y se autorizan en función de lo que dice el informe de la Policía Local. Creo recordar que la última que se autorizó fue las 2 de la mañana, me confirma la Secretaria, ¿de acuerdo?

Bueno, pues por mi parte nada más. Los compañeros que quieran ir contestando. Señora López.

Sra. López Gutiérrez: Gracias, señor Alcalde. A la señora Guardesno agradecerle que sea de su agrado el programa de actividades para la celebración del Día de Acción por la Salud de la Mujer. Y decirle que, bueno, entiendo perfectamente lo de los horarios de las mujeres que trabajan y lo entiendo perfectamente porque la primera que trabajo soy yo fuera de aquí y, entonces, mido y estudio muy bien el horario de las actividades. La mayor parte de ellas son por la tarde, son en horario de tarde, son a partir de las 6 de la tarde o así. Pero vale, entiendo que algunas mujeres a esa hora todavía trabajan, pero tengo que contar también con la disponibilidad de los buenos profesionales que nos dan esas actividades, que tienen la disponibilidad que tienen. También hemos estudiado hacer actividades en sábado o en domingo y tienen muy poca fluencia, con lo cual tenemos que ver también ese tema. Para los próximos programas lo tendré en cuenta, poner alguna actividad en un sábado o así para que estas mujeres que trabajan durante todo el día y en horario de tarde también puedan asistir. Pero bueno, espero que tengan buena afluencia, que la están teniendo. Ya hemos comenzado con ellas y mañana celebramos el Día de Acción por la Salud de la Mujer. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Lama.

Sra. Lama Esquinas: Muchas gracias, señor Alcalde. Pues yo comunicar al señor Caballero que sí, realmente pues ya se ha hecho el contrato con la empresa correspondiente de servicios sanitarios para cubrir el tema sanitario de la Feria de San Juan. Nos presentan unas propuestas dos empresas, nosotros le planteamos las necesidades y la oferta más económica es la que se ha aceptado. Así que, ha sido los servicios SSG de Servicios Sociosanitarios Generales los que se han quedado con el contrato. Así que, si le he respondido a su pregunta, muchas gracias y buenas noches.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Romero.

Sra. Romero Gómez: Muchas gracias, señor Alcalde. Contestarle a la señora Guardesno. He tomado nota del imbornal de la Calle Ramón y Cajal para que pase a comprobarlo la empresa de limpieza viaria.

Y en cuanto a lo que ha comentado de los residuos que hay en la acequia La Vega, por detrás del centro cívico de Blas Infante, bueno, pues yo también vivo allí en Blas Infante y los vecinos también me trasladan las quejas. Y, de hecho, hace unos días mandamos a la comunidad de regantes un escrito porque no nos corresponde a nosotros limpiar esa zona, esa acequia donde están esos residuos y dice así: *"por la presente le comunicamos que el tramo de la acequia La Vega existente en su discurrir por la zona situada frente a Jefatura de Policía y la Urbanización Blas Infante, continuando a la espalda del centro*

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

cívico hasta la intersección con la Senda de Enmedio, se encuentra con importante acumulación de residuos y basura. Como titulares que son de la acequia y responsables del estado de conservación y limpieza de la misma, rogamos que procedan a realizar las labores de limpieza con la mayor celeridad posible.” Por tanto, ya les hemos comunicado para que pasen a limpiarlo.

Y en cuanto a los puntos negros que me ha dicho del Polígono Vado Hermoso, es cierto que tienden a aparcar allí y tirar, pero hemos probado a poner contenedores en esa misma calle paralela a la zona que usted me está diciendo y ha sido un descontrol de enseres, de tirar residuos y hemos tenido hasta que desplazar los contenedores. Así que, bueno, incidiré a la empresa para que vaya más a menudo a limpiar esa zona que usted me hecho referencia.

En cuanto al señor Carnerero, bueno, pues los datos que nosotros hemos dado en la campaña de reciclaje son datos que las propias empresas que recogen los residuos nos han ido facilitando. Y, ¿que tenemos impropios? Yo sé que tenemos impropios. Por eso se hacen campañas, para evitar que entren impropios a determinados contenedores.

Y en cuanto a que hace faltan más contenedores: sí, evidentemente hacen falta más contenedores y todo va con una partida presupuestaria. El año pasado aumentamos en 10 el número de contenedores de cartón y papel en nuestro municipio y esa será nuestra intención, ir aumentando progresivamente.

A la señora Ruiz. Me comenta el cierre de los servicios del mercado de abastos. Pues los puestos que hay en el mercado de abastos cierran a las 3 excepto los bares, que se les permitió que estuvieran hasta las 4, de lunes a viernes. La limpiadora termina a las 4 de realizar sus labores de limpieza y a las 4 es cuando se cierran los servicios. ¿Qué ocurre? Pues que los sábados estos bares están hasta las 5 de la tarde. La limpiadora se va a las 4 y deja los servicios limpios y cerrados para que al día siguiente no amanezcan sucios. Ya se dejó una temporada y se observó que al día siguiente, cuando entraban los comerciantes, los servicios amanecían sucios. Parecía que no se habían limpiado. Entonces, cuando la limpiadora termina sus labores de limpieza y se va a las cuatro es cuando los cierra.

Y en cuanto a los carteles que me ha comentado el señor Caballero, que están fuera de los espacios habilitados, si se refiere a los de la campaña de reciclaje, esta última que se ha hecho, nosotros a los ordenanzas, trabajadores de aquí del Ayuntamiento, les facilitamos los carteles para que procedieran a colocarlos. Y, bueno, me informaré a ver si es que han colocado algún cartel fuera de su sitio habilitado. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor González.

Sr. González Cruz: Preguntaba el señor Palomeque por las incidencias que ha habido de robos en la pasada noche. Después de un periodo bastante tranquilo, anoche hubo dos incidencias, uno en la Senda El Chorrillo y un intento, solo un intento, en la zona de olivos de la Cuesta de los Barreros. Tenemos poca información porque se hicieron cargo los Cuerpos de Seguridad del Estado, como es su competencia, y no tenemos mucha más información.

Sobre el radar, decir, como bien ha dicho el Alcalde, estamos dando información de todo tipo, se está poniendo intencionadamente en sitios visibles, incluso alguna sanciones que ha habido que tramitar se han hecho, pero con un margen enorme de lo permitido, a la velocidad que se ha considerado. Todavía, hasta que seamos conscientes de que está en marcha este radar pues se ha tenido un margen bastante amplio. Y, entonces, afán recordatorio en absoluto. Pero sí que os puedo adelantar que hay vehículos que van justo al doble o mucho más del doble de la velocidad permitida.

Por otro lado, decirle también a la señora Guardañó que la semana pasada estuvo por aquí una empresa para hacernos el presupuesto de la pintura horizontal y en ella van también aparcamientos de movilidad reducida, entre ellos el de la Fuente del Río. Pero tenemos que hacer una selección bastante exhaustiva de lo que queremos que nos pinten porque los costes de este servicio son altísimos. Entonces, le hemos indicado lo que entendemos que es más urgente y más necesario.

Y el Alcalde también ha informado de cómo el horario de estas actuaciones de barrio se informa, en este caso a los presidentes, que es hasta las 2 de la mañana. Sé que principalmente la última actuación de grupo en uno de los barrios no se ha cumplido y, bueno, tendremos que aclarar esto muy bien y si es necesario, una vez que se aclare bien el tema, tendremos que sancionar. El que lo incumpla tendrá que ser responsable de no seguir las instrucciones que se le comunican a través de Secretaría, de los horarios establecidos para ese tipo de actuación. Con esto termino. Alguna cosa más que hay, ya por escrito os informaré. Gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024

Sr. Alcalde: Pues muchísimas gracias a todos. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buenas noches.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas (23:00h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

33CE 96D8 4AD5 56FB 407B



33CE96D84AD556FB407B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-06-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-06-2024